



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

6

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

6

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de noviembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Josefa María González Pérez.

7

Resolución de 11 de noviembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Miguel Ángel Gómez Nieto.

7

Resolución de 11 de noviembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Juliette Milgram Baleix.

7

Resolución de 11 de noviembre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Tomás Alberich Nistal.

7

Resolución de 11 de noviembre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M.^a José Olmo Jiménez.

7



Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña M.ª Dolores Rincón González.

8

Resolución de 20 de octubre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos de Gestión correspondiente a la convocatoria de 9 de marzo de 2009.

8

Resolución de 18 de noviembre de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica extracto de convocatoria de cursos organizados por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

13

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

9

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Enfermera de Empresa, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

9

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se modifica la de 5 de agosto de 2010, por la que se convocaba concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Asociados.

11

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 9 de febrero de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, por la que se estima el recurso interpuesto contra resolución de convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Jaén, de 28 de marzo de 2005.

12

Resolución de 22 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y los listados provisionales de personas excluidas de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla que han sido presentadas durante los meses de julio y agosto 2010, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

12

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 786/2010, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

17

Resolución de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 846/2010, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

18

Resolución de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 716/2010, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

18

Resolución de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 573/2010, procedimiento ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

18

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1426/2010 y se emplaza a terceros interesados.

18

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 11 de noviembre de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se procede a la calificación de las comarcas ganaderas que se indican indemes a la enfermedad de Aujeszky (A3), al amparo de la normativa que se cita.

19

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo, que se tramita como procedimiento ordinario 157/2010, y se acuerda la remisión del expediente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

20

Resolución de 18 de noviembre de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se acuerda dar publicidad a la encomienda de gestión que se cita.

20

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la creación de fichero de datos de carácter personal.

20

Resolución de 21 de octubre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación por la Universidad de Málaga.

21

Resolución de 21 de octubre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Filología Hispánica por la Universidad de Málaga.

24

Resolución de 22 de octubre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Historia del Arte por la Universidad de Málaga.

28

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto 3), dimanante de procedimiento ordinario núm. 116/2004. (PP. 2599/2010).

33

Edicto de 29 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto Tres), dimanante de procedimiento ordinario núm. 989/2009. (PP. 2763/2010).

33

Edicto de 9 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 532/2009. (PD. 2947/2010).

33

Edicto de 17 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1001/2009.

34

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

36

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 12 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 2946/2010).

37

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 5 de noviembre de 2010, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las subvenciones concedidas que se relacionan.

38

Anuncio de 17 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al representante de la entidad interesada el requerimiento para prestar consentimiento expreso a la entrada y posterior cierre de las instalaciones donde se ubican los equipos emisores en el expediente sancionador que se cita.

39

Anuncio de 18 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al representante de la entidad interesada propuesta de resolución de 21 de octubre de 2010, recaída en el expediente sancionador que se cita.

39

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Edicto de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando resolución y talón de cargo del expediente sancionador que se cita.

39

Anuncio de 11 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Voluntariado y Participación, por el que se publica el extracto de las Resoluciones de 14 y 20 de octubre de 2010, del procedimiento de concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y universidades públicas andaluzas, convocado por la Orden que se cita.

40

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 18 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a los actos administrativos de los expedientes de reclamaciones que se citan.

40

Anuncio de 16 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica comunicación de deducción de haberes en nóminas al no haber sido posible practicar la correspondiente notificación.

40

Anuncio de 16 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica el acuerdo de incoación de expediente disciplinario al no haber sido posible practicar la correspondiente notificación.

41

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 2 de agosto de 2010, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo al Plan de Sectorización que se cita, del Plan General de Ordenación Urbanística de Vélez-Málaga (Málaga).

41

Resolución de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

71

Anuncio de 15 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

71

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de reintegro.

68

Resolución de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva, Servicio Andaluz de Empleo, Por la que se publica acuerdo de inicio de reintegro.

68

Anuncio de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, notificando al Servicio de Prevención Ajeno Centro Prevencionista en el Trabajo, S.L., requerimiento de 21 de octubre de 2010 por deficiencias encontradas en su expediente de acreditación como Servicio de Prevención Ajeno.

69

Anuncio de 17 de noviembre de 2010, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización sindical que se cita.

69

Anuncio de 17 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución por la que se procede a la desestimación del recurso potestativo de reposición contra la resolución de liquidación correspondiente al expediente que se cita.

69

Anuncio de 19 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se da publicidad a las propuestas de resolución de subvenciones acogidas al Decreto 335/2009 y reguladas en la Orden que se cita.

69

Anuncio de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

70

Anuncio de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

70

Anuncio de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

70

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

70

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de puesta de manifiesto y trámite de audiencia de expediente de cancelación de oficio 2009/JA/000304.

71

Anuncio de 15 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución denegatoria de subvención correspondiente al año 2010 en materia de Deporte, modalidad 4-Participación en Competiciones Oficiales, por falta de disponibilidad presupuestaria.

72

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las ayudas económicas familiares que se indican, basándose en lo establecido en la Orden de 13 de abril de 1998.

72

Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

73

Resolución de 18 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

73

Resolución, de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de alquiler de vivienda habitual para pensionistas de no contributivas gestionadas por esta Delegación.

73

Acuerdo de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

74

Acuerdo de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente.

74

Acuerdo de 15 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

74

Acuerdo de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.

74

Notificación de 16 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de ratificación de la declaración de desamparo del expediente de protección que se cita.	75	Anuncio de 18 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.	77
Anuncio de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución de expediente sancionador en relación con la comisión de una infracción administrativa en materia de prevención de la drogodependencia.	75	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
Anuncio de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	75	Anuncio de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2720/2010).	79
Anuncio de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	75	Anuncio de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2719/2010).	82
Anuncio 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	75	Anuncio de 16 de noviembre de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2864/2010).	84
Anuncio 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	76	AYUNTAMIENTOS	
		Anuncio de 3 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Lopera, de sometimiento a información pública de expediente de iniciación de oficio de adopción de Escudo Oficial y Sellos Oficiales. (PP. 2706/2010).	86
		SOCIEDADES COOPERATIVAS	
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE		Anuncio de 2 de noviembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Autoescuela Stop, de convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 2704/2010).	86
Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad del Informe a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del Anteproyecto que se cita.	76	Anuncio de 2 de noviembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Agrícola-Ganadera Lebrija, de convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 2839/2010).	86
Anuncio de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de monte público en el monte patrimonial «Sierra de Oria».	77	Anuncio de 11 de noviembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Playa de Bonanza, de liquidación. (PP. 2841/2010).	86
Anuncio de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.	77	Anuncio de 11 de noviembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Lavandería Tintorería del Águila, de disolución. (PP. 2854/2010).	86

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 15 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 188, de 24 de septiembre de 2010), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010.- El Viceconsejero, Antonio Lozano Peña.

ANEXO I

DNI: 27.290.031-W.
Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: Vega.
Nombre: Fernando.
CPT: Cód. 11895110.
Puesto de trabajo adjudicado: Consejero Tec.- Comisión Bilat. Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro Directivo: Secretaría Consejero.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que le delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 24 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 196, de 6 de octubre de 2010), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010.- El Viceconsejero, P.S. (Orden de 16.11.2010), la Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

A N E X O

DNI.: 28.855.981
Primer apellido: Paneque.
Segundo apellido: Sosa.
Nombre: Roberto.
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Educación y Promoción de los Consumidores. Código 2047110
Centro directivo: Dirección General de Consumo.
Centro destino: Dirección General de Consumo.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Josefa María González Pérez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24.6.2010 (Boletín Oficial del Estado de 17.7.2010), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Química Inorgánica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Josefa María González Pérez, con documento nacional de identidad número 24.142.622-M, Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Química Inorgánica, adscrita al Departamento de Química Inorgánica de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 11 de noviembre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Miguel Ángel Gómez Nieto.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24.6.2010 (Boletín Oficial del Estado de 17.7.2010), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Tecnologías del Medio Ambiente, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Miguel Ángel Gómez Nieto, con documento nacional de identidad número 26.478.328-S, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Tecnologías del Medio Ambiente, adscrito al Departamento de Ingeniería Civil de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 11 de noviembre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Juliette Milgram Baleix.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolu-

ción de esta Universidad de fecha 24.6.2010 (Boletín Oficial del Estado de 17.7.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Juliette Milgram Baleix, con documento nacional de identidad número X2275196, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico, adscrita al Departamento de Teoría e Historia Económica de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 11 de noviembre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Tomás Alberich Nistal.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de julio de 2010 (BOE de 6 de agosto de 2010), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Tomás Alberich Nistal, con documento nacional de identidad número 51.978.415-W, Profesor de Universidad, del Área de Conocimiento Trabajo Social y Servicios Sociales, adscrito/a al departamento de Psicología.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 11 de noviembre de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M.ª José Olmo Jiménez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de julio de 2010 (BOE de 6 de agosto de 2010), y de conformidad con lo previsto en el

artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M.ª José Olmo Jiménez, con Documento Nacional de Identidad número 44.287.112-Z, Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento Estadística e Investigación Operativa, adscrita al departamento de Estadística e Investigación Operativa.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 11 de noviembre de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña M.ª Dolores Rincón González.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de julio de 2010 (BOE de 6 de agosto de 2010), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M.ª Dolores Rincón González, con Documento Nacional de Identidad número 25.900.280-A, Catedrática de Universidad, del Área de Conocimiento Filología Latina, adscrita al Departamento de Lenguas y Culturas Mediterráneas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 15 de noviembre de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos de Gestión correspondiente a la convocatoria de 9 de marzo de 2009.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga, convocadas por Resolución de 9 de marzo de 2009 y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria de los aspirantes que superaron las citadas pruebas, que figuran en la Resolución de 3 de septiembre de 2010 (BOJA de 29 de septiembre), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en conexión con el artículo 2.2.e) de la misma, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo a esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. La toma de posesión deberán efectuarla ante la Rectora de la Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 598/1995, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados en el artículo 10 de la Ley antes citada.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien interpuesto tal recurso administrativo deberá de abstenerse de interponer el de carácter Jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 20 de octubre de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O

Orden	DNI	Apellidos y Nombre
1	33378538H	Serrano García, Ángel
2	30470832H	Zurera Maestre, Rafael
3	33360026K	Benítez Rochel, Sergio
4	74901621M	Sánchez Linares, Juan Manuel
5	25080848S	Sánchez Cantero, Mª Isabel

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 15 de noviembre de 2010.- El Viceconsejero, Antonio Lozano Peña.

ANEXO I

Centro directivo y localidad: Dirección General de Comunicación Social (Sevilla).

Denominación del puesto: Gbte. Comunicación Institucional (2704410)*.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A1.

Mod. accs.: PLD.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico R.P.T.: XXXX- 19.972,80.

Cuerpo: P-A111.

Área Funcional/Relacional: Doc. Publ. y Com. Soc./Adm. Pública.

Exp.: 3.

* Próximo a quedar vacante

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Enfermera de Empresa, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 26 de mayo de 2008 (BOJA núm. 115, de 11 de junio) por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermera de Empresa; realizado el trámite de vista de expediente a los aspirantes que lo han solicitado; resueltas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas a la Resolución de 25 de junio de 2010 por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso-oposición (BOJA núm. 130, de 5 de julio); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo) de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Enfermera de Empresa. Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por el Tribunal Calificador en cada uno de los apartados del baremo de méritos y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso oposición. La puntuación asignada por el Tribunal Calificador en la fase de concurso solo se indica en el caso de que la suma de la puntuación de la oposición más la del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición

Tercero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como Anexo a la Resolución que aprobó las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso-oposición.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente Resolución.

Sexto. Aquellos aspirantes que han superado el concurso-oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

a) Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todos los aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia del turno por el que participan y la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme a lo dispuesto en la base 3.1.5 y 3.1.6 de la convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.

d) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad deberán presentar certificado en el que conste su capacidad o aptitud para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta, expedido por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma.

e) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar, acreditando motivos de dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento, la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza, demandando un ámbito territorial concreto, para ello deberán cumplimentar el apartado correspondiente de la solicitud de destino.

La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante fotocopia compulsada de la Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el R.D. 504/2007, de 20 de abril (BOE núm. 96, de 21 de abril) y el Decreto 168/2007 de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio) en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante fotocopia compulsada del Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/199, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). El aspirante deberá acompañar dicho dictamen de

los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en la Resolución que acuerde el nombramiento de los aspirantes seleccionados y adjudique los destinos, resolverá lo que proceda en cada caso, pudiendo solicitar los informes y certificados que estime precisos. El ámbito territorial concreto al que se procurará atender, en el caso de que esta Dirección General estime la solicitud de alteración del orden, será el municipio del centro de destino solicitado en primer lugar.

Séptimo. La petición de centro de destino podrá ser presentada por alguna de las siguientes vías:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Una vez registrada telemáticamente la solicitud de destino el aspirante deberá presentar, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, y dentro del citado plazo de 15 días naturales, la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución acompañada de copia del registro telemático de la solicitud de destino en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

b) En soporte papel mediante los impresos cumplimentados que podrán descargarse desde la web del SAS, o mediante los impresos que le serán facilitados en los centros sanitarios del SAS, en los Servicios Centrales del SAS y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Cumplimentada la solicitud de destino en papel, el aspirante deberá presentarla, dentro del citado plazo de 15 días naturales, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, acompañado de la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución.

La documentación indicada en los puntos anteriores deberá introducirse en los sobres que se facilitarán en los centros indicados anteriormente. El sobre deberá dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla).

Octavo. Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

ANEXO

PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA: ENFERMERA DE EMPRESA

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1208	DISPOSITIVO DE APOYO DE ALMERÍA	1
CÁDIZ	2212	DISPOSITIVO DE APOYO BAHÍA DE CADIZ-LA JANDA	1
CÓRDOBA	3213	DISPOSITIVO DE APOYO DE CÓRDOBA	1

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
GRANADA	4212	DISPOSITIVO DE APOYO DE GRANADA	1
HUELVA	5208	DISPOSITIVO DE APOYO HUELVA-COSTA	1
JAÉN	6211	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN	1
MÁLAGA	7211	DISPOSITIVO DE APOYO DE MÁLAGA	1
TOTAL			7

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se modifica la de 5 de agosto de 2010, por la que se convocaba concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Asociados.

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria de la Resolución de 5 de agosto de 2010, por la que se convocaba concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Asociados, publicada en el BOJA núm. 174, de 6 de septiembre de 2010, se procede al incremento del

numero de plazas en el Área de Conocimiento indicada en el Anexo de esta Resolución.

Málaga, 8 de noviembre de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O

Donde dice:

Código de plaza: 039-040-041ASD10 (3 plazas)

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales

Departamento: Didáctica de la Matemática, Didáctica de las Ciencias Sociales y de las Ciencias Experimentales.

Dedicación: Tiempo Parcial (6+6 horas)

Debe decir:

Código de plaza: 039-040-041-056-057ASD10 (5 plazas).

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales.

Departamento: Didáctica de la Matemática, Didáctica de las Ciencias Sociales y de las Ciencias Experimentales.

Dedicación: Tiempo Parcial (6+6 horas).

Observación: Incrementada en dos plazas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 9 de febrero de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, por la que se estima el recurso interpuesto contra resolución de convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Jaén, de 28 de marzo de 2005.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén dictó Sentencia de 9 de febrero de 2006, Autos 552/2005, estimando el recurso interpuesto en su momento por don Juan José Díaz Rodríguez, en su condición de Presidente Provincial del sindicato CSI-CSIF, contra Resolución de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 28 marzo de 2005 (BOJA núm. 72, de 14 de abril de 2005), por la que se convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Jaén, entre funcionarios de la Junta de Andalucía. Esta Sentencia ha sido confirmada en Apelación por el TSJA mediante la de 11 de octubre de 2010. La parte dispositiva de la sentencia es del siguiente tenor literal:

«Que estimando la demanda de recurso contencioso-administrativo interpuesta por don Juan José Díaz Rodríguez contra el Anexo II, Baremo aplicable. 2. Antigüedad, de la Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Jaén, publicada en el BOJA número 72, de 14 de abril de 2005, en cuanto computa a efectos de antigüedad los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario dejándose sin efecto la señalada previsión de la resolución citada, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por esta declaración.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y teniendo en cuenta que conforme a lo previsto en el artículo 72.2 de la citada Ley 29/1998, al tratarse de una sentencia firme relativa a un acto administrativo que afecta a una pluralidad indeterminada de personas, la ejecución de la sentencia se cumple con su publicación en el mismo periódico oficial en que se hubiera publicado la resolución impugnada, he dispuesto, al objeto de su cumplimiento, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 5 de noviembre de 2010.- La Delegada, María Concepción Rojas Montoro.

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y los listados provisionales de personas excluidas de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla que han sido presentadas durante los meses de julio y agosto 2010, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante los meses de julio y agosto de 2010, así como las que

fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

H E C H O S

Primero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a las personas beneficiarias cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, las solicitudes presentadas durante el mismo período y que adolecen de algún defecto, se publican igualmente mediante esta Resolución, concediéndose plazo de subsanación, de tales errores o defectos.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de ayudas.

II. La disposición adicional segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias de todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia, en relación con el artículo 2 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 27 de enero de 2010 (BOJA núm. 26, de febrero) en la que se determina, para el ejercicio 2010 las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 6 del referido Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de las personas beneficiarias para la concesión de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2010 en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas durante los meses de julio y agosto de 2010 por el personal de los servicios periféricos en la provincia de Sevilla, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Segundo. Publicar los listados provisionales de las personas excluidas para la concesión de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2010, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas durante los meses de julio y agosto de 2010 por el personal de los servicios periféricos en la provincia de Sevilla.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que el personal interesado presente las alegaciones que estimen pertinentes contra el listado provisional de las personas excluidas y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas alegaciones se dirigirán a la Delegada Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Sevilla y se presentarán en cualquiera de los Registros Generales o Auxiliares de los Organos Administrativos, de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. A tales efectos los listados quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Sevilla, en la sede de Luis Montoto, núm. 133; cuya consulta podrá realizarse a su vez, a través de la web del empleado público:

<https://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>, seleccionando: Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Quinto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de personas beneficiarias, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 22 de noviembre de 2010.- La Delegada, Estrella Montañó García.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica extracto de convocatoria de cursos organizados por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993 suscrito con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), que actúa como entidad organizadora, convoca los cursos que figuran en los cuadros anexos a la presente Resolución, con arreglo a las características generales y condiciones que se indican.

No obstante, para una información completa sobre las bases de convocatoria y sobre otros aspectos de los cursos (horarios, objetivos, contenidos, aspectos metodológicos...) así como para obtener los correspondientes modelos de solicitud, se puede acceder a la página web del CEMCI: www.cemci.org.

Sevilla, 18 de noviembre de 2010.- La Directora, María Pérez Porras.

ANEXO I

CURSOS	Programa de Formación Superior VIII CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA LOCAL (CEM1101H.14891)	Programa de Formación Superior II CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN PÚBLICA LOCAL (CEM1102H.10394)
	BASES CONVOCATORIA (Extracto)	
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	<p>FECHAS:</p> <p>Módulo I: Procesos de modernización y cambio en las Administraciones Públicas: experiencias y su aplicación en crisis (CEM1101-1.10550). Días 17 y 18 de enero.</p> <p>Módulo II: Gestión Pública Estratégica en el ámbito local (CEM1101-2.10157) Días 14 y 15 de febrero.</p> <p>Módulo III: Gestionar mejor, gastar menos: eficiencia y austeridad en los servicios locales (CEM1101-3.10551). Días 14 y 15 de marzo.</p> <p>Módulo IV: Liderazgo y dirección (CEM1101-4.10123). Días 11 y 12 de abril.</p> <p>Módulo V: La comunicación como instrumento gerencial (CEM1101-5.10161). Días 30 y 31 de mayo.</p> <p>Módulo VI: Negociación y resolución de conflictos (CEM1101-6.10162). Días 13 y 14 de junio.</p> <p>LUGAR: Granada, Plaza de Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).</p>	<p>FECHAS:</p> <p>Módulo I Régimen jurídico de la contratación pública local (CEM1102-1.10552) Días 24 y 25 de enero.</p> <p>Módulo II: Selección del contratista (CEM1102-2.10396). Días 21 y 22 de febrero.</p> <p>Módulo III: Ejecución y extinción de los contratos (CEM1102-3.10397). Días 21 y 22 de marzo.</p> <p>Módulo IV: Tipología contractual I (CEM1102-4.10398). Días 26 y 27 de abril.</p> <p>Módulo V: Tipología contractual II (CEM1102-5.10399). Días 12 y 13 de mayo.</p> <p>LUGAR: Granada, Plaza de Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).</p>
METODOLOGÍA	Presencial	Presencial
DESTINATARIOS	El curso está dirigido a concejales, directivos y empleados públicos locales, con o sin habilitación de carácter estatal, con funciones organizativas, de gestión o de dirección. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrían ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas que lo hubieran solicitado.	Concejales, directivos, funcionarios con o sin habilitación de carácter estatal, y en general empleados públicos locales de nivel superior o medio, que desarrollen funciones relacionadas con la contratación pública. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrían ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas que lo hubieran solicitado.
DERECHOS DE MATRÍCULA	<ul style="list-style-type: none"> • 250 euros cada módulo. • 1.300 euros el curso completo. <p>En el supuesto de que uno de estos módulos sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el alumno en el año 2011, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de dichas actividades efectuadas con anterioridad, el precio será de 220 €.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 250 euros cada módulo. • 1.100 euros el curso completo. <p>En el supuesto de que uno de estos módulos sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el alumno en el año 2011, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de dichas actividades efectuadas con anterioridad, el precio será de 220 €.</p>

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	Programa de Formación Superior VIII CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA LOCAL (CEM1101H.14891)	Programa de Formación Superior II CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN PÚBLICA LOCAL (CEM1102H.10394)
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde dos meses hasta 25 días naturales antes del comienzo del curso.	Desde dos meses hasta 25 días naturales antes del comienzo del curso.
HORAS LECTIVAS	<ul style="list-style-type: none"> Módulo: 16 horas. Curso completo: 96 horas lectivas (obligatorias). Curso completo con aprovechamiento: 120 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario) 	<ul style="list-style-type: none"> Módulo: 16 horas. Curso completo: 80 horas lectivas (obligatorias). Curso completo con aprovechamiento: 100 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS ESTATALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será de 0,90 puntos por la asistencia al curso (96 horas) y de 1,50 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será de 0,85 puntos por la asistencia al curso (80 horas) y de 1,40 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de asistencia por módulo (16 horas). Certificado de asistencia por curso completo (96 horas) Certificado de asistencia por curso completo con aprovechamiento (120 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica del curso. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (96), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de asistencia por módulo (16 horas) Certificado de asistencia por curso completo (80 horas). Certificado de asistencia por curso completo con aprovechamiento (100 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica del curso. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (80), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.</p>

ANEXO II

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	Programa de Formación Superior CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: RÉGIMEN ELECTORAL LOCAL (CEM1103H.10026)	Programa de Formación Superior CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: REGLAMENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA (Opcional para Máster) (CEM1104H.10553)
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA: días 20 y 21 de enero. LUGAR: Granada, Plaza Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).	FECHA: días 31 de enero y 1 de febrero. LUGAR: Granada, Plaza Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).
METODOLOGÍA	Presencial	Presencial
DESTINATARIOS	Concejales, directivos, empleados públicos locales y en general, personal que participe en la preparación y desarrollo del procedimiento electoral. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrían ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas que lo hubieran solicitado.	Empleados públicos locales, así como concejales, cuyo ámbito de trabajo o responsabilidad esté relacionado con la disciplina urbanística. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrían ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas que lo hubieran solicitado.
DERECHOS DE MATRÍCULA	275 euros. En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el alumno en el año 2011, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de dichas actividades efectuadas con anterioridad, el precio será de 210 €.	275 euros. En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el alumno en el año 2011, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de dichas actividades efectuadas con anterioridad, el precio será de 210 €.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde dos meses hasta 25 días naturales antes del comienzo del curso.	Desde dos meses hasta 25 días naturales antes del comienzo del curso.
HORAS LECTIVAS	<ul style="list-style-type: none"> 16 horas lectivas (obligatorias) 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario) 	<ul style="list-style-type: none"> 16 horas lectivas (obligatorias). 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario).
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS ESTATALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será de 0,25 puntos por la asistencia al curso (16 horas) y de 0,40 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de asistencia (16 horas). Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica del curso. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de asistencia (16 horas). Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica del curso. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.</p>

ANEXO III

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	Programa de Formación Superior CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: CRISIS ECONÓMICA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y EMPLEADOS PÚBLICOS: PLANES DE AJUSTE (Opcional para Máster) (CEM1105H.10554)	Programa de Formación General TALLER: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS MUNICIPIOS (CEM1106H.10555)
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA: días 3 y 4 de febrero. LUGAR: Granada, Plaza Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).	FECHA: días 7 y 8 de febrero. LUGAR: Granada, Plaza Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).
METODOLOGÍA	Presencial.	Presencial.
DESTINATARIOS	<ul style="list-style-type: none"> - Alcaldes y Concejales, así como Diputados Provinciales, con responsabilidades políticas en materia de recursos humanos. - Directivos y responsables de recursos humanos de las entidades locales, organismos públicos locales o del sector público empresarial o fundacional de las entidades locales. - Técnicos en materia de recursos humanos de las Entidades Locales. - Funcionarios con habilitación de carácter estatal. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrían ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas que lo hubieran solicitado.	<ul style="list-style-type: none"> - Cargos electos de las Entidades Locales. - Funcionarios con o sin habilitación de carácter estatal. - Empleados públicos locales que desempeñen funciones relacionadas con la materia objeto del curso: contabilidad, presupuesto, etc. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrían ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas que lo hubieran solicitado.
DERECHOS DE MATRÍCULA	275 euros. En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el alumno en el año 2011, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de dichas actividades efectuadas con anterioridad, el precio será de 210 €.	250 euros. En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el alumno en el año 2011, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de dichas actividades efectuadas con anterioridad, el precio será de 185 €.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde dos meses hasta 25 días naturales antes del comienzo del curso.	Desde dos meses hasta 25 días naturales antes del comienzo del curso.
HORAS LECTIVAS	<ul style="list-style-type: none"> • 16 horas lectivas (obligatorias). • 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario). 	16 horas lectivas (obligatorias).
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS ESTATALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será de 0,25 puntos por la asistencia al curso (16 horas) y de 0,40 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será de 0,25 puntos por la asistencia al curso (16 horas).
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (16 horas). • Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica del curso. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (16 horas).

ANEXO IV

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	Programa de Formación Superior CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: TEORÍA Y PRÁCTICA DEL RÉGIMEN DE SUBVENCIONES EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (CEM1107H.10556)	Programa de Formación Superior CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, EL COMERCIO INTERIOR Y AMBULANTE Y LAS FERIAS COMERCIALES EN ANDALUCÍA (Opcional para Máster) (CEM1108H.10557)
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA: días 10 y 11 de febrero. LUGAR: Granada, Plaza Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).	FECHA: días 3 y 4 de marzo. LUGAR: Granada, Plaza Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).
METODOLOGÍA	Presencial.	Presencial.
DESTINATARIOS	Concejales y empleados públicos locales cuyo puesto de trabajo esté relacionado con la concesión, gestión o justificación de subvenciones. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrían ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas que lo hubieran solicitado.	Este curso va dirigido al personal que presta servicios en Entidades Locales, entre cuyas competencias se encuentre la tramitación de instrumentos de planeamiento urbanístico, licencias de obras, autorizaciones de comercio ambulante y organización de ferias comerciales, así como Alcaldes y Concejales, Diputados Provinciales, directivos y responsables de la materia objeto del curso de las Entidades Locales, organismos públicos locales, y funcionarios con habilitación de carácter estatal. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrían ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas que lo hubieran solicitado.
DERECHOS DE MATRÍCULA	275 euros. En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el alumno en el año 2011, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de dichas actividades efectuadas con anterioridad, el precio será de 210 €.	275 euros. En el supuesto de que esta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el alumno en el año 2011, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de dichas actividades efectuadas con anterioridad, el precio será de 210 €.

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	Programa de Formación Superior CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: TEORÍA Y PRÁCTICA DEL RÉGIMEN DE SUBVENCIONES EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (CEM1107H.10556)	Programa de Formación Superior CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, EL COMERCIO INTERIOR Y AMBULANTE Y LAS FERIAS COMERCIALES EN ANDALUCÍA (Opcional para Máster) (CEM1108H.10557)
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde dos meses hasta 25 días naturales antes del comienzo del curso.	Desde dos meses hasta 25 días naturales antes del comienzo del curso.
HORAS LECTIVAS	<ul style="list-style-type: none"> • 16 horas lectivas (obligatorias). • 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario). 	<ul style="list-style-type: none"> • 16 horas lectivas (obligatorias). • 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario).
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS ESTATALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será de 0,25 puntos por la asistencia al curso (16 horas) y de 0,40 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (16 horas). • Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica del curso. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (16 horas). • Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica del curso. <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.</p>

ANEXO V

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	Programa de Formación General TALLER PRÁCTICO: ANÁLISIS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (CEM1109H.10558)	Programa de Teleformación CURSO BÁSICO: INTRODUCCIÓN AL DERECHO LOCAL (CEM1110HT.10449)
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA: días 7 y 8 de marzo. LUGAR: Granada, Plaza Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).	FECHA: días 19 de marzo a 29 de abril. LUGAR: Granada, Plaza de Mariana Pineda, 8, (sede del CEMCI).
METODOLOGÍA	Presencial.	Teleformación.
DESTINATARIOS	Cargos electos de las Entidades Locales, directivos, funcionarios con habilitación estatal y, en general, el personal asimilado de nivel superior o medio con funciones organizativas, de gestión o de dirección de recursos humanos. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrían ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas que lo hubieran solicitado.	El curso está dirigido al personal perteneciente al grupo C (subgrupos C1 y C2). Si el número de solicitudes lo permitiese, podrían ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas que lo hubieran solicitado.
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros. En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el alumno en el año 2011, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de dichas actividades efectuadas con anterioridad, el precio será de 185 €.	200 euros.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde dos meses hasta 25 días naturales antes del comienzo del curso.	Desde dos meses hasta 25 días naturales antes del comienzo del curso.
HORAS LECTIVAS	16 horas lectivas (obligatorias).	40 horas lectivas (obligatorias). 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario).
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS ESTATALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será de 0,25 puntos por la asistencia al curso (16 horas).	
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (16 horas). 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (40 horas): Tendrán que haber asistido a las sesiones presenciales inicial y de evaluación (en la cual realizarán una prueba basada en los ejercicios y prácticas que integran el curso, pudiendo contar para ello con los manuales y demás documentación del mismo), y haber obtenido la calificación de apto en la corrección de los tests de evaluación. • Certificado de aprovechamiento (50 horas): además de reunir los requisitos expuestos en el párrafo anterior, tendrán que realizar una prueba de aptitud (de realización voluntaria) en la sesión presencial de evaluación, y para la que no se podrá hacer uso de ninguna documentación de apoyo, debiéndose obtener la calificación de apto. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.

ANEXO VI

BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSOS Programa de Formación Superior CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS DE CARÁCTER OCASIONAL Y EXTRAORDINARIO EN ANDALUCÍA (Opcional para Máster) (CEM1111H.10559)	Programa de Teleformación CURSO BÁSICO: INTRODUCCIÓN AL DERECHO LOCAL (CEM1110HT.10449)
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA: días 28 y 29 de marzo. LUGAR: Granada, Plaza Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).	FECHA: días 31 de marzo y 1 de abril. LUGAR: Granada, Plaza Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).
METODOLOGÍA	Presencial	Presencial
DESTINATARIOS	Cargos públicos responsables de las áreas de protección civil y concesión de autorizaciones administrativas de las Entidades Locales, así como empleados públicos responsables de la gestión y autorización de actividades y espectáculos públicos ocasionales y extraordinarios, aquellos gestores técnicos responsables del desarrollo y puesta en marcha de las medidas de protección civil en esta clase de eventos, así como Alcaldes y Concejales, Diputados Provinciales, directivos y responsables de la materia objeto del curso de las Entidades Locales, organismos públicos locales, y funcionarios con habilitación de carácter estatal. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrían ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas que lo hubieran solicitado.	Cargos públicos responsables de las unidades de sanciones de las Entidades Locales, así como empleados públicos responsables de la tramitación de procedimientos sancionadores, Policía Local, así como Alcaldes y Concejales, Diputados Provinciales, directivos y responsables de la materia objeto del curso de las Entidades Locales, organismos públicos locales, y funcionarios con habilitación de carácter estatal. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrían ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas que lo hubieran solicitado.
DERECHOS DE MATRÍCULA	275 euros. En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el alumno en el año 2011, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de dichas actividades efectuadas con anterioridad, el precio será de 210 €.	275 euros. En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el alumno en el año 2011, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de dichas actividades efectuadas con anterioridad, el precio será de 210 €.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde dos meses hasta 25 días naturales antes del comienzo del curso.	Desde dos meses hasta 25 días naturales antes del comienzo del curso.
HORAS LECTIVAS	<ul style="list-style-type: none"> • 16 horas lectivas (obligatorias). • 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario). 	<ul style="list-style-type: none"> • 16 horas lectivas (obligatorias). • 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario).
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS ESTATALES		De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será de 0,25 puntos por la asistencia al curso (16 horas) y de 0,40 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (16 horas). • Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica del curso. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de asistencia (16 horas). • Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica del curso. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 786/2010, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada, sito en Avenida del Sur, núm. 1, Edificio Judicial «La Caleta», doña Purificación Allés Aguilera ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 786/2010, contra la Resolución de 6 de agosto de 2010, de esta Delegación Provincial, por la que se acuerda desestimar la reclamación formulada contra el acuerdo del titular del C.C. «La Inmaculada» de Granada, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Segundo Curso de Educación Primaria para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 786/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 10 de noviembre de 2010.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 846/2010, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, sito en Avenida del Sur, núm. 1, Edificio Judicial «La Caleta», don José Manuel Villar García ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 846/2010, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación formulada con fecha 4 de junio de 2010 contra el acuerdo del titular del C.C. «Santa María» de Granada, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 846/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 10 de noviembre de 2010.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 716/2010, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, sito en Avenida del Sur, núm. 1, Edificio Judicial «La Caleta», don Pedro José Padilla Garrido ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 716/2010, contra la Resolución de 6 de agosto de 2010, de esta Delegación Provincial, por la que se acuerda desestimar la reclamación formulada contra el Acuerdo del Titular del C.C. «Nazaret» de Granada, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Segundo Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 716/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como

demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 10 de noviembre de 2010.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 573/2010, procedimiento ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por Rafael Ríos Molina y Marisa Cristina Perona Reko, recurso contencioso-administrativo núm. 573/2010, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2010/2011 en Educación Infantil, 3 años en el CEIP «Valdelecrin», de Fuengirola, Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 573/2010, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 11 de noviembre de 2010.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1426/2010 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 17 de noviembre de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1426/2010, INTERPUESTO POR DON JAIME PIZARRO ANILLO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1426/2010, interpuesto por don Jaime Pizarro Anillo contra la

Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos de Función Administrativa, Gestión de Función Administrativa e Ingenieros Técnicos Industriales, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 17 de noviembre de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1426/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 17 de noviembre de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se procede a la calificación de las comarcas ganaderas que se indican indemnes a la enfermedad de Aujeszky (A3), al amparo de la normativa que se cita.

En aplicación de lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 360/2009, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases del programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky, y la Orden de 16 de diciembre de 2009, por la que se aprueba el Programa Andaluz para la lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky en Andalucía, y efectuada consulta en el Sistema de información de Gestión Ganadera de Andalucía (SIGGAN), se comprueba que se encuentran calificadas como indemnes de la Enfermedad de Aujeszky (A3) la totalidad de explotaciones porcinas (excluidas las de autoconsumo) de las comarcas ganaderas incluidas en el Anexo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 16 de diciembre de 2009 citada, corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera la calificación de las comarcas y provincias andaluzas, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud y haciendo uso de las facultades conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Se otorga a las comarcas ganaderas incluidas en el Anexo la calificación sanitaria de comarcas «Indemnes de la Enfermedad de Aujeszky», siendo necesario para el manteni-

miento de la citada calificación el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 360/2009, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases del programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky, y en la Orden de 16 de diciembre de 2009, por la que se aprueba el Programa Andaluz para la lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky en Andalucía, por lo que tal calificación quedará sin efecto si se dejase de cumplir la normativa citada o aconteciese alguna de las circunstancias estipuladas en ella.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2010.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

PROVINCIAS	COMARCAS GANADERAS
ALMERÍA	4003 LA MOJONERA (PONIENTE)
	4006 ALBOX (ALTO ALMANZORA)
	4013 ALMERÍA (BAJO ANDARAX/CAMPO DE TABERNA)
	4030 CANJÁYAR (RÍO ANDARAX/RÍO NACIMIENTO)
	4053 HUÉRCAL-OVERA (COSTA LEVANTE/BAJO ALMANZORA)
4099 VÉLEZ-RUBIO (HOYAS-ALTIPLANICIE)	
CÁDIZ	11016 CHIPIONA (LITORAL)
	11020 JEREZ DE LA FRONTERA (LA CAMPIÑA)
	11023 MEDINA SIDONIA (LA JANDA)
CÓRDOBA	14007 BAENA (GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE)
	14038 LUCENA (SUBBÉTICA)
	14042 MONTILLA (CAMPIÑA SUR)
	14053 POSADAS (VEGA DEL GUADALQUIVIR)
GRANADA	18013 ALHAMA DE GRANADA (ALHAMA/TEMPLE)
	18023 BAZA (ALTIPLANICIE SUR)
	18089 GUADIX (HOYA-ALTIPLANICIE DE GUADIX)
	18098 HUESCAR (ALTIPLANICIE NORTE)
	18105 IZNALLOZ (MONTES ORIENTALES)
	18122 LOJA (VEGA/MONTES OCCIDENTALES)
	18140 MOTRIL (COSTA DE GRANADA)
	18147 ORGIVA (ALPUJARRA/VALLE DE LECRIN)
18175 SANTA FE (VEGA DE GRANADA)	
HUELVA	21005 ALMONTE (ENTORNO DOÑANA)
	21021 CARTAYA (COSTA OCCIDENTAL)
JAÉN	23002 ALCALÁ LA REAL (MONTES OCCIDENTALES)
	23005 ANDÚJAR (SIERRA MORENA/CAMPIÑA JAÉN)
	23012 BEAS DE SEGURA (SIERRA SEGURA)
	23028 CAZORLA (SIERRA DE CAZORLA)
	23044 HUELMA (SIERRA MÁGINA)
	23055 LINARES (SIERRA MORENA/CAMPIÑA JAÉN)
	23054 JAÉN (CAMPIÑA DE JAÉN)
	23079 SANTIESTEBAN DEL PUERTO (EL CONDADO)
23092 ÚBEDA (LA LOMA)	
MÁLAGA	29015 ANTEQUERA (ANTEQUERA)
	29038 CÁRTAMA (GUADALHORCE OCCIDENTAL)
	29051 ESTEPONA (COSTA DE MÁLAGA)
	29067 MÁLAGA (GUADALHORCE ORIENTAL)
29094 VÉLEZ-MÁLAGA (ANARQUÍA/COSTA DE MÁLAGA)	
SEVILLA	41023 CANTILLANA (VEGA DE SEVILLA)
	41024 CARMONA (LOS ALCORES)
	41032 CAZALLA DE LA SIERRA (SIERRA NORTE)
	41039 ÉCIJA (LA CAMPIÑA)
	41068 OSUNA (CAMPIÑA/SIERRA SUR)
	41087 SANLÚCAR LA MAYOR (PONIENTE DE SEVILLA)
41095 UTRERA (BAJO GUADALQUIVIR)	

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo, que se tramita como procedimiento ordinario 157/2010, y se acuerda la remisión del expediente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, sito en la Avda. Ana de Viya, 7, Edificio Proserpina, 1.ª planta, se ha interpuesto, por doña Amelia Elisa Valerga Jiménez, recurso contencioso-administrativo (ordinario núm. 157/2010) contra la Resolución de extinción por fallecimiento de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, de fecha 20 de marzo de 2009, en relación al expediente de dependencia de doña Ana Jiménez Chamizo SAAD01-11/514595/2008-68.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (ordinario núm. 157/2010), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, y acordar la remisión al mismo del expediente administrativo anteriormente citado.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante este Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al afecto, a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personan oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 11 de noviembre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se acuerda dar publicidad a la encomienda de gestión que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, se hace pública la adjudicación de la encomienda de gestión que a continuación se cita:

- Entidad encomendante: Instituto Andaluz de la Mujer.
- Objeto de la encomienda de gestión: Campaña publicidad contra la violencia de género y sobre derechos y ciudadanía de las mujeres migrantes.
- Entidad encomendada: Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

- Importe: 125.000,00 euros.
- Aplicación presupuestaria: 01.2031.18.01.00.226.02 32G.2 y 01.2031.01.00.226.02.32G.

Sevilla, 18 de noviembre de 2010.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la creación de fichero de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín del Estado o Diario Oficial correspondiente. La Universidad de Granada, como entidad con personalidad jurídica, está incluida, respecto a los ficheros de datos de carácter personal, en el ámbito de aplicación de la mencionada Ley.

El fichero que se crea por la presente Resolución cumple las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En su virtud, y de conformidad con los preceptos de las mencionadas normas, dispongo:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la creación de fichero de datos de carácter personal de la Universidad de Granada que se relaciona en Anexo.

Segundo. Medidas de seguridad.

El fichero que por la presente Resolución se crea cumple las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero. Publicación.

De conformidad con las atribuciones que le confieren a este Rectorado la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y los Estatutos de la Universidad de Granada, se ordena que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Inscripción de la creación de ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero relacionado en esta Resolución será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por la Universidad de Granada, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Quinto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 8 de noviembre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

A N E X O

1. Nombre del Fichero. Premios Creación Artística y Científica.
2. Responsable del fichero. Dirección del Secretariado de Extensión Universitaria.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General, Avda. del Hospicio, s/n, Hospital Real, Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Premios Creación Artística y Científica.

Contiene los datos de los estudiantes matriculados en estudios oficiales de las distintas universidades españolas durante el curso académico y que opten a los premios a la Creación Artística y Científica para estudiantes universitarios.

5. Encargado del tratamiento. No procede.

6. Campos del fichero: DNI o NIE, apellidos, nombre, dirección, sexo, correo electrónico, teléfono.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Tramitar los diplomas, contactar con los premiados.

Usos: Gestión de diplomas y contacto con los estudiantes premiados.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Estudiantado universitario.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Solicitudes y formularios.

Soporte utilizado: Papel, Informático.

10. Cesiones. No hay previstas.

11. Transferencia Internacional de Datos. No.

12. Medidas de Seguridad: Nivel básico.

13. Sistema de Tratamiento. Mixto.

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación por la Universidad de Málaga.

Habiendo obtenido el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación por la Universidad de Málaga resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, una vez establecido el carácter oficial del citado Título y llevada a cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el Boletín Oficial del Estado número 4, del día 5 de enero de 2010), este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelve ordenar la publicación del referido plan de estudios que quedará estructurado según se hace constar en el Anexo de esta Resolución.

Málaga, 21 de octubre de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O

Plan de Estudios de las enseñanzas conducente a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación por la Universidad de Málaga (vinculado a la Rama de Conocimiento de Artes y Humanidades)

DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (BA)	60
Obligatorias (OB)	132
Optativas (OP)	42
Prácticas Externas Obligatorias (PE)	0
Trabajo Fin de Grado (TFG)	6
TOTAL	240

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y MATERIAS

Módulo de Formación Básica			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Lengua	Lengua y cultura «A» aplicadas a la Traducción e Interpretación (I)	6	BA
	Lengua y cultura «A» aplicadas a la Traducción e Interpretación (II)	6	BA
Idioma Moderno	Lengua y cultura «B» aplicadas a la Traducción e Interpretación (I)	9	BA
	Lengua y cultura «B» aplicadas a la Traducción e Interpretación (II)	9	BA
Idioma Moderno II	Lengua y cultura «C» aplicadas a la Traducción e Interpretación (I)	9	BA
	Lengua y cultura «C» aplicadas a la Traducción e Interpretación (II)	9	BA
Lingüística	Lingüística General	6	BA
Informática	Recursos informáticos aplicados a la Traducción e Interpretación	6	BA
Módulo de Lengua «A» y sus Culturas			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Lengua y Cultura «A» aplicadas a la Traducción e Interpretación	Lengua y cultura «A» aplicadas a la Traducción e Interpretación (III)	6	OB
Gramática Normativa	Gramática Normativa	6	OB

Módulo de Lengua «B» y sus Culturas			
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Lengua y Cultura «B» aplicadas a la Traducción e Interpretación	Lengua y cultura «B» aplicadas a la Traducción e Interpretación (III)	6	OB
	Lengua y cultura «B» aplicadas a la Traducción e Interpretación (IV)	6	OB
Módulo de Lengua «C» y sus Culturas			
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Lengua y Cultura «C» aplicadas a la Traducción e Interpretación	Lengua y cultura «C» aplicadas a la Traducción e Interpretación (III)	6	OB
	Lengua y cultura «C» aplicadas a la Traducción e Interpretación (IV)	6	OB
Módulo de Traducción e Interpretación			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Traducción General «BA-AB»	Traducción General «BA-AB» (I)	6	OB
	Traducción General «BA-AB» (II)	6	OB
Traducción General «CA-AC»	Traducción General «CA-AC» (I)	6	OB
	Traducción General «CA-AC» (II)	6	OB
Traducción Científico-Técnica «BA-AB»	Traducción científico-técnica «BA-AB» (I)	6	OB
	Traducción científico-técnica «BA-AB» (II)	6	OP
	Traducción científico-técnica «BA-AB» (III)	6	OP
Traducción Jurídica y Socioeconómica «BA-AB»	Traducción jurídica y socioeconómica «BA-AB» (I)	6	OB
	Traducción jurídica y socioeconómica «BA-AB» (II)	6	OP
	Traducción jurídica y socioeconómica «BA-AB» (III)	6	OP
	Traducción institucional «BA-AB»	6	OP
Traducción Humanística «BA-AB»	Traducción humanística «BA-AB» (I)	6	OB
	Traducción humanística «BA-AB» (II)	6	OP
Traducción Audiovisual «BA-AB»	Traducción audiovisual «BA-AB»	6	OB
Traducción Especializada «CA-AC»	Traducción especializada «CA-AC» (I)	6	OP
	Traducción especializada «CA-AC» (II)	6	OP
Interpretación Simultánea «BA-AB»	Interpretación simultánea «BA-AB» (I)	9	OP
	Interpretación simultánea «BA-AB» (II)	9	OP
Interpretación Consecutiva	Interpretación consecutiva «BA-AB»	6	OB
Interpretación Bilateral	Interpretación bilateral «BA-AB»	6	OB
	Interpretación bilateral «CA-AC»	6	OP
Prácticas Tuteladas de Traducción e Interpretación	Prácticas tuteladas de Traducción e Interpretación	6	OB
Módulo de Fundamentos Teóricos de la Traducción e Interpretación			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación	Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación	6	OB
Teorías Lingüísticas de la Traducción e Interpretación	Teorías lingüísticas de la traducción e interpretación	6	OB
Variación Lingüística	Variación lingüística	6	OP
Traducción y Cultura: Historia, Género y Ética de la Traducción	Traducción y cultura: Historia, género y ética de la traducción	6	OP
Módulo de Contenidos Instrumentales			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Terminología Aplicada a la Traducción	Herramientas para la práctica de la Traducción I: Terminología	6	OB
Documentación Aplicada a la Traducción	Herramientas para la práctica de la Traducción II: Documentación	6	OB
Edición y Revisión de Textos para la Traducción	Edición y revisión de textos para la traducción	6	OB
Sistemas e Instituciones Internacionales	Sistemas e Instituciones Internacionales	6	OP
Módulo de Trabajo Fin de Grado			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	6	TFG

ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS¹

PRIMER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Lengua y cultura «A» aplicadas a la Traducción e Interpretación (I)	1	BA	6
Lengua y cultura «B» aplicadas a la Traducción e Interpretación (I)	1	BA	9
Lengua y cultura «C» aplicadas a la Traducción e Interpretación (I)	1	BA	9
Lingüística General	1	BA	6
Lengua y cultura «A» aplicadas a la Traducción e Interpretación (II)	2	BA	6
Lengua y cultura «B» aplicadas a la Traducción e Interpretación (II)	2	BA	9
Lengua y cultura «C» aplicadas a la Traducción e Interpretación (II)	2	BA	9
Recursos informáticos aplicados a la Traducción e Interpretación	2	BA	6
SEGUNDO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Herramientas para la práctica de la Traducción I: Terminología	1	OB	6
Lengua y cultura «A» aplicadas a la Traducción e Interpretación (III)	1	OB	6
Lengua y cultura «B» aplicadas a la Traducción e Interpretación (III)	1	OB	6
Lengua y cultura «C» aplicadas a la Traducción e Interpretación (III)	1	OB	6
Traducción General «BA-AB» (I)	1	OB	6
Gramática Normativa	2	OB	6
Herramientas para la práctica de la Traducción II: Documentación	2	OB	6
Lengua y cultura «B» aplicadas a la Traducción e Interpretación (IV)	2	OB	6
Lengua y cultura «C» aplicadas a la Traducción e Interpretación (IV)	2	OB	6
Traducción General «BA-AB» (II)	2	OB	6
TERCER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Interpretación bilateral «BA-AB»	1	OB	6
Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación	1	OB	6
Traducción científico-técnica «BA-AB» (I)	1	OB	6
Traducción General «CA-AC» (I)	1	OB	6
Traducción humanística «BA-AB» (I)	1	OB	6
Interpretación consecutiva «BA-AB»	2	OB	6
Teorías lingüísticas de la traducción e interpretación	2	OB	6
Traducción audiovisual «BA-AB»	2	OB	6
Traducción General «CA-AC» (II)	2	OB	6
Traducción jurídica y socioeconómica «BA-AB» (I)	2	OB	6
CUARTO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Edición y revisión de textos para la traducción	1	OB	6
Optativas	1	OP	24
Prácticas tuteladas de traducción e interpretación	2	OB	6
Optativas	2	OP	18
Trabajo fin de grado	2	TFG	6

Dependiendo del Itinerario elegido, los estudiantes habrán de cursar las siguientes asignaturas optativas:

ITINERARIO DE TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA

Asignaturas optativas a cursar de forma obligatoria en el itinerario	Semestre	ECTS
Interpretación bilateral «CA-AC»	1	6
Traducción especializada «CA-AC» (I)	1	6
Traducción especializada «CA-AC» (II)	2	6
Asignaturas optativas de Traducción Especializada «BA-AB» (a elegir TRES de las siguientes asignaturas)	Semestre	ECTS
Traducción científico-técnica «BA-AB» (II)	1	6
Traducción científico-técnica «BA-AB» (III)	2	6
Traducción humanística «BA-AB» (II)	1	6
Traducción institucional «BA-AB»	2	6

Asignaturas optativas a cursar de forma obligatoria en el itinerario	Semestre	ECTS
Traducción jurídica y socioeconómica «BA-AB» (II)	1	6
Traducción jurídica y socioeconómica «BA-AB» (III)	2	6
Asignaturas optativas transversales (a elegir UNA de las siguientes asignaturas)	Semestre	ECTS
Sistemas e Instituciones Internacionales	1	6
Traducción y cultura: Historia, género y ética de la traducción	2	6
Variación lingüística	1	6

ITINERARIO DE INTERPRETACIÓN DE CONFERENCIAS

Asignaturas optativas a cursar de forma obligatoria en el itinerario	Semestre	ECTS
Interpretación bilateral «CA-AC»	1	6
Interpretación simultánea «BA-AB» (I)	1	9
Interpretación simultánea «BA-AB» (II)	2	9
Traducción especializada «CA-AC» (I)	1	6
Traducción especializada «CA-AC» (II)	2	6
Asignaturas optativas transversales (a elegir UNA de las siguientes asignaturas)	Semestre	ECTS
Sistemas e Instituciones Internacionales	1	6
Traducción y cultura: Historia, género y ética de la traducción	2	6
Variación lingüística	1	6

ITINERARIO DE TRADUCCIÓN GENERALISTA

Asignaturas optativas a cursar de forma obligatoria en el itinerario	Semestre	ECTS
Lengua y cultura «C2» aplicadas a la Traducción e Interpretación (I)	1	9
Lengua y cultura «C2» aplicadas a la Traducción e Interpretación (II)	2	9
Traducción especializada «CA-AC» (I)	1	6
Traducción especializada «CA-AC» (II)	2	6
Asignaturas optativas de Traducción Especializada «BA-AB» (a elegir UNA de las siguientes asignaturas)	Semestre	ECTS
Traducción científico-técnica «BA-AB» (II)	1	6
Traducción científico-técnica «BA-AB» (III)	2	6
Traducción humanística «BA-AB» (II)	1	6
Traducción institucional «BA-AB»	2	6
Traducción jurídica y socioeconómica «BA-AB» (II)	1	6
Traducción jurídica y socioeconómica «BA-AB» (III)	2	6
Asignaturas optativas transversales (a elegir UNA de las siguientes asignaturas)	Semestre	ECTS
Sistemas e Instituciones Internacionales	1	6
Traducción y cultura: Historia, género y ética de la traducción	2	6
Variación lingüística	1	6

(1) Las referencias a lenguas que figuran en el plan de estudios han de entenderse de la siguiente forma:

- Lengua «A» = Español.
- Lengua «B» = Francés o Inglés.
- Lengua «C» = Alemán, Árabe, Francés, Griego, Inglés o Italiano.
- Lengua «C2» = Alemán, Árabe, Francés, Griego, Inglés o Italiano.

Los estudiantes deberán elegir una lengua «B» y una lengua «C», distinta de la elegida como Lengua «B», al matricularse en primer año del título de Grado en Traducción e Interpretación y esas son las combinaciones lingüísticas principales con las que habrá de cursar la carrera. En caso de optar, en cuarto curso, por el itinerario de Traducción Generalista, habrán de elegir, como Lengua «C2», una lengua distinta a las elegidas como Lenguas «B» y «C».

En cuarto curso, los estudiantes habrán de optar por alguno de los siguientes itinerarios formativos:

- Traducción Especializada.
- Interpretación de Conferencias.
- Traducción Generalista.

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Filología Hispánica por la Universidad de Málaga.

Habiendo obtenido el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Universitario Oficial de

Graduado o Graduada en Filología Hispánica por la Universidad de Málaga resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, una vez establecido el carácter oficial del citado Título y llevada a cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre

de 2009 (publicado en el Boletín Oficial del Estado número 4, del día 5 de enero de 2010), este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la

Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelve ordenar la publicación del referido plan de estudios que quedará estructurado según se hace constar en el Anexo de esta Resolución.

Málaga, 21 de octubre de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O

Plan de Estudios de las enseñanzas conducente a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Filología Hispánica por la Universidad de Málaga (vinculado a la Rama de Conocimiento de Artes y Humanidades)

DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (BA)	60
Obligatorias (OB)	120
Optativas (OP)	54
Prácticas Externas Obligatorias (PE)	0
Trabajo Fin de Grado (TFG)	6
TOTAL	240

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y MATERIAS

Módulo de Materias Básicas (36 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Lengua (6 créditos)	Introducción al Estudio de la Lengua Española	6	BA
Literatura (6 créditos)	Introducción al Estudio de la Literatura Española	6	BA
Idioma Moderno (12 créditos)	Idioma Moderno I	6	BA
	Idioma Moderno II	6	BA
Lingüística (6 créditos)	Lingüística	6	BA
Lengua Clásica (6 créditos)	Latín para Hispanistas	6	BA
Módulo de Materias Básicas II (24 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Lengua (6 créditos)	Lengua Española: Expresión Oral y Escrita	6	BA
Literatura (6 créditos)	Literatura Española: Obras Maestras	6	BA
Historia (6 créditos)	Historia de España	6	BA
Arte (6 créditos)	Historia del Arte Español	6	BA
Módulo de Lengua Española y Teorías Lingüísticas (48 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Lengua Española: Niveles y Componentes de Análisis (24 créditos)	Fonética y Fonología de la Lengua Española	6	OB
	Gramática de la Lengua Española I	6	OB
	Gramática de la Lengua Española II	6	OB
	Semántica y Lexicología del Español	6	OB
Lengua Española: Historia y Variación (18 créditos)	Historia de la Lengua Española	6	OB
	Fonética y Morfología Históricas de la Lengua Española	6	OB
	Las Hablas Andaluzas y el Español de América	6	OB
Aplicaciones de la Teoría Lingüística al Estudio del Español (6 créditos)	Teoría Lingüística: Métodos y Herramientas	6	OB
Módulo de Literatura Española y Teoría Literaria (48 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Historia de la Literatura Española (18 créditos)	Literatura Española Medieval y Renacentista	6	OB
	Literatura Española del Siglo de Oro	6	OB
	Literatura Española de los Siglos XVIII, XIX y XX	6	OB

Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Literatura Española: Géneros Literarios (18 créditos)	Literatura Española: Poesía	6	OB
	Literatura Española: Novela	6	OB
	Literatura Española: Teatro	6	OB
Teoría Literaria (6 créditos)	Teoría de la Literatura Aplicada al Estudio de la Literatura Española	6	OB
Literatura Hispanoamericana (6 créditos)	Literatura Hispanoamericana I	6	OB
Módulo de Idioma Moderno. Nivel Superior (12 Créditos)			
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Idioma Moderno (Nivel Superior) (12 créditos)	Idioma Moderno III	6	OB
	Idioma Moderno IV	6	OB
Módulo de Trabajo Fin de Grado (6 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Trabajo de Fin de Grado (6 créditos)	Trabajo de Fin de Grado	6	TFG
Módulo Práctico (24 Créditos, de los que los estudiantes deben elegir 6)			
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Práctico (24 créditos)	Prácticas Externas	6	OP
	Lengua Española para Extranjeros	6	OP
	Lexicografía del Español	6	OP
	Literatura Española: Adaptación a Ámbitos Profesionales	6	OP
Módulo de Disciplinas de Formación Específica (102 créditos, de los que los estudiantes deben cursar 60: 12 obligatorios y 48 optativos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Análisis Lingüístico y Literario (12 créditos)	Análisis Lingüístico de Textos Españoles	6	OB
	Análisis Literario de Textos Españoles	6	OB
Disciplinas Auxiliares y Complementarias (30 créditos, de los que los estudiantes deben elegir 12)	Literatura Románica I	6	OP
	Literatura Románica II	6	OP
	Métrica y Retórica	6	OP
	Historiografía de la Lengua Española	6	OP
	Historiografía de la Literatura Española	6	OP
Disciplinas Específicas para la Formación en Literatura Española (30 créditos, de los que los estudiantes deben elegir 18)	Literatura en Andalucía	6	OP
	Literatura Hispanoamericana II	6	OP
	Literatura Española y Cine	6	OP
	Literatura Española y Mujer	6	OP
Disciplinas Específicas para la Formación en Lengua Española (30 créditos, de los que los estudiantes deben elegir 18)	Literatura Erótica Española	6	OP
	Sociolingüística del Español	6	OP
	Dialectología de la Lengua Española	6	OP
	Aspectos Discursivos y Pragmáticos de Textos Españoles	6	OP
	Sintaxis Histórica de la Lengua Española	6	OP
	Técnicas de Comunicación Oral y Persuasión	6	OP

ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Historia de España	1	BA	6
Idioma Moderno I ¹	1	BA	6
Introducción al Estudio de la Lengua Española	1	BA	6
Introducción al Estudio de la Literatura Española	1	BA	6
Latín para Hispanistas	1	BA	6
Historia del Arte Español	2	BA	6

Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Idioma Moderno II	2	BA	6
Lengua Española: Expresión Oral y Escrita	2	BA	6
Lingüística	2	BA	6
Literatura Española: Obras Maestras	2	BA	6
SEGUNDO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Fonética y Fonología de la Lengua Española	1	OB	6
Gramática de la Lengua Española I	1	OB	6
Idioma Moderno III	1	OB	6
Literatura Española del Siglo de Oro	1	OB	6
Literatura Española Medieval y Renacentista	1	OB	6
Historia de la Lengua Española	2	OB	6
Idioma Moderno IV	2	OB	6
Literatura Española de los Siglos XVIII, XIX y XX	2	OB	6
Literatura Hispanoamericana I	2	OB	6
Semántica y Lexicología del Español	2	OB	6
TERCER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Fonética y Morfología Históricas de la Lengua Española	1	OB	6
Gramática de la Lengua Española II	1	OB	6
Literatura Española: Novela	1	OB	6
Literatura Española: Poesía	1	OB	6
Teoría de la Literatura Aplicada al Estudio de la Literatura Española	1	OB	6
Las Hablas Andaluzas y el Español de América	2	OB	6
Literatura Española: Teatro	2	OB	6
Teoría Lingüística: Métodos y Herramientas	2	OB	6
Optativa I (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa II (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
CUARTO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Análisis Lingüístico de Textos Españoles	1	OB	6
Análisis Literario de Textos Españoles	1	OB	6
Optativa III (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativas IV (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa V (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa VI (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa VII (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa VIII (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa IX (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Trabajo de Fin de Grado	2	TFG	6

RELACIÓN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS

Optativas I y II: Los estudiantes deberán elegir dos asignaturas de entre las tres siguientes:	
Asignaturas	ECTS
Literatura en Andalucía	6
Literatura española y mujer	6
Literatura Hispanoamericana II	6

Optativa III: Los estudiantes deberán elegir una asignatura de entre las tres siguientes:	
Asignaturas	ECTS
Historiografía de la lengua española	6
Literatura románica I	6
Métrica y retórica	6
Optativas IV y V: Los estudiantes deberán elegir dos asignatura de entre las tres siguientes:	
Asignaturas	ECTS
Dialectología de la lengua española	6
Sintaxis histórica de la lengua española	6
Sociolingüística del español	6
Optativa VI: Los estudiantes deberán elegir una asignatura de entre las cuatro siguientes:	
Asignaturas	ECTS
Prácticas externas	6
Lengua española para extranjeros	6
Lexicografía del español	6
Literatura española: adaptación a ámbitos profesionales	6
Optativa VII: Los estudiantes deberán elegir una asignatura de entre las dos siguientes:	
Asignaturas	ECTS
Historiografía de la literatura española	6
Literatura románica II	6
Optativa VIII: Los estudiantes deberán elegir una asignatura de entre las dos siguientes:	
Asignaturas	ECTS
Literatura española y cine	6
Literatura erótica española	6
Optativa IX: Los estudiantes deberán elegir una asignatura de entre las dos siguientes:	
Asignaturas	ECTS
Aspectos discursivos y pragmáticos de textos españoles	6
Técnicas de comunicación oral y persuasión	6

¹ Los estudiantes deberán elegir un idioma de entre los ofertados por la Universidad de Málaga, manteniéndose la opción elegida en el primer curso en el resto de los cursos que integran la titulación

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Historia del Arte por la Universidad de Málaga.

Habiendo obtenido el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Historia del Arte por la Universidad de Málaga resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, una vez

establecido el carácter oficial del citado título y llevada a cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el Boletín Oficial del Estado número 4, del día 5 de enero de 2010), este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelve ordenar la publicación del referido plan de estudios, que quedará estructurado según se hace constar en el Anexo de esta Resolución.

Málaga, 22 de octubre de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO

Plan de Estudios de las enseñanzas conducente a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Historia del Arte por la Universidad de Málaga (vinculado a la Rama de Conocimiento de Artes y Humanidades)

DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA	
TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (BA)	60
Obligatorias (OB)	114
Optativas (OP)	60
Prácticas Externas Obligatorias (PE)	0
Trabajo Fin de Grado (TFG)	6
TOTAL	240

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y MATERIAS			
Módulo de Materias Básicas de Rama I (36 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Historia (18 créditos)	Historia, Cultura y Sociedad de la Antigüedad y de la Edad Media	6	BA
	Historia, Cultura y Sociedad de la Edad Moderna (Siglos XVI, XVII y XVIII)	6	BA
	Historia, Cultura y Sociedad de la Edad Contemporánea (Siglos XIX, XX y XXI)	6	BA
Filosofía (6 créditos)	Ideas y Corrientes Filosóficas desde el Siglo XVIII hasta nuestros días	6	BA
Literatura (12 créditos)	Literatura Española del Siglo de Oro	6	BA
	Literaturas del Novecientos	6	BA
Módulo de Materias Básicas de Rama II (24 Créditos)			
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Arte (24 créditos)	Introducción a la Historia del Arte: Terminología y Conceptos Fundamentales	6	BA
	Introducción a la Historia del Arte: Dimensión Social del Arte	6	BA
	Lenguajes Artísticos y Lecturas de la Imagen	6	BA
	Expresión y Técnicas Artísticas	6	BA
Módulo de Conocimientos de Historia del Arte General y Universal (78 Créditos)			
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Conocimientos de Historia del Arte General y Universal (78 créditos)	Arte Clásico	6	OB
	Arte Medieval Cristiano	6	OB
	Arte Europeo del Renacimiento y del Barroco	6	OB
	Arte Español del Renacimiento y del Barroco	6	OB
	Arte Europeo de los Siglos XVIII y XIX	6	OB
	Arte Español de los Siglos XVIII y XIX	6	OB
	Arte Moderno (1880-1960)	6	OB
	Picasso y el Arte Español del Siglo XX	6	OB
	Estética y Lenguaje Cinematográfico	6	OB
	Estética y Lenguajes de la Fotografía	6	OB
	Diseño y Estética de lo Cotidiano	6	OB
	Arte Islámico, Andalusi y Mudéjar	6	OB
	Arte Iberoamericano: Cultura y Sociedad	6	OB

Módulo de Conocimientos sobre la Historia, Métodos y los Problemas Actuales de la Conservación, Criterios de Restauración, Gestión, Tutela y Difusión del Patrimonio Histórico-Artístico (18 Créditos)			
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Conocimientos sobre la Historia, Métodos y los Problemas Actuales de la Conservación, Criterios de Restauración, Gestión, Tutela y Difusión del Patrimonio Histórico-Artístico (18 créditos)	Historia y Conceptos Fundamentales del Patrimonio Cultural	6	OB
	Conservación y Restauración de los Bienes Culturales	6	OB
	Museología y Museografía	6	OB
Módulo de Conocimientos Sistemáticos e Integrados del Hecho Artístico (18 Créditos)			
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Conocimientos Sistemáticos e Integrados del Hecho Artístico (18 créditos)	Teoría del Arte	6	OB
	Fuentes de la Historia del Arte	6	OB
	Estética	6	OB
Módulo de Trabajo Fin de Grado (6 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Trabajo Fin de Grado (6 créditos)	Trabajo Fin de Grado	6	TFG
Módulo de Formación Optativa (120 Créditos, de los que los estudiantes deben elegir 60)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Estudios sobre Cultura Visual (24 créditos)	Historia del Cine	6	OP
	Historia de la Fotografía	6	OP
	Artes Gráficas y Creación Mediática	6	OP
	Iconología e Iconografía	6	OP
Música (12 créditos)	Historia de la Música	6	OP
	Pop, Rock, Jazz y otras Músicas Populares Urbanas	6	OP
Estudios sobre Teoría y Literatura Artística (18 créditos)	Teoría, Literatura e Historiografía Artística Española	6	OP
	Estudios Culturales sobre el Humanismo y el Barroco Español	6	OP
	Estudios de Género, Feminismo e Historia del Arte	6	OP
Estudios sobre Patrimonio Cultural (18 créditos)	Historia de la Restauración Arquitectónica	6	OP
	Patrimonio Etnográfico y Arte Popular	6	OP
	Patrimonio Industrial	6	OP
Conocimientos Específicos de Historia del Arte (48 créditos)	Estudios Avanzados sobre la Arquitectura Italiana del Renacimiento y del Barroco	6	OP
	Poéticas del Arte Español de los Siglos XX y XXI	6	OP
	Arte Contemporáneo (de 1960 hasta la actualidad)	6	OP
	Arquitectura Contemporánea	6	OP
	Arte de las Culturas no Occidentales	6	OP
	Historia del Jardín y del Paisaje	6	OP
	Artes Decorativas en España en la Edad Moderna	6	OP
	Historia del Urbanismo	6	OP

ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS			
PRIMER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Arte Clásico	1	OB	6
Historia, Cultura y Sociedad de la Antigüedad y de la Edad Media	1	BA	6
Historia, Cultura y Sociedad de la Edad Moderna (SS. XVI, XVII, XVIII)	1	BA	6
Introducción a la Historia del Arte: Terminología y Conceptos Fundamentales	1	BA	6
Lenguajes Artísticos y Lecturas de la Imagen	1	BA	6
Arte Europeo del Renacimiento y del Barroco	2	OB	6
Arte Medieval Cristiano	2	OB	6
Estética y Lenguaje Cinematográfico	2	OB	6
Expresión y Técnicas Artísticas	2	BA	6
Introducción a la Historia del Arte: Dimensión Social del Arte	2	BA	6
SEGUNDO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Historia, Cultura y Sociedad de la Edad Contemporánea (Siglos XIX, XX y XXI)	1	BA	6
Historia y Conceptos Fundamentales del Patrimonio Cultural	1	OB	6
Ideas y Corrientes Filosóficas desde el Siglo XVIII hasta nuestros días	1	BA	6
Literatura Española del Siglo de Oro	1	BA	6
Teoría del Arte	1	OB	6
Arte Español del Renacimiento y del Barroco	2	OB	6
Arte Iberoamericano: Cultura y Sociedad	2	OB	6
Estética y Lenguajes de la Fotografía	2	OB	6
Literaturas del Novecientos	2	BA	6
Optativa I (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
TERCER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Arte Español de los Siglos XVIII y XIX	1	OB	6
Arte Europeo de los Siglos XVIII y XIX	1	OB	6
Arte Moderno (1880-1960)	1	OB	6
Diseño y Estética de lo Cotidiano	1	OB	6
Estética	1	OB	6
Arte Islámico, Andalusi y Mudéjar	2	OB	6
Conservación y Restauración de los Bienes Culturales	2	OB	6
Picasso y el Arte Español del Siglo XX	2	OB	6
Optativa II (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa III (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
CUARTO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Fuentes de la Historia del Arte	1	OB	6
Museología y Museografía	1	OB	6
Optativa IV (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa V (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa VI (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa VII (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa VIII (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa IX (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa X (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Trabajo Fin de Grado	2	TFG	6

Relación de Asignaturas Optativas

Optativa I: Los estudiantes deberán elegir una asignatura de entre las dos siguientes:

Asignaturas	ECTS
Arte de las Culturas no Occidentales	6
Patrimonio Industrial	6

Optativas II y III: Los estudiantes deberán elegir dos asignaturas de entre las cuatro siguientes:

Asignaturas	ECTS
Artes Gráficas y Creación Mediática	6
Estudios de Género, Feminismo e Historia del Arte	6
Historia del Urbanismo	6
Patrimonio Etnográfico y Arte Popular	6

Optativas IV, V y VI: Los estudiantes deberán elegir tres asignaturas de entre las seis siguientes:

Asignaturas	ECTS
Arquitectura Contemporánea	6
Historia de la Fotografía	6
Historia de la Música	6
Historia del Jardín y del Paisaje	6
Iconología e Iconografía	6
Teoría, Literatura e Historiografía Artística Española	6

Optativas VII y VIII: Los estudiantes deberán elegir dos asignaturas de entre las cuatro siguientes:

Asignaturas	ECTS
Estudios Avanzados sobre la Arquitectura Italiana del Renacimiento y del Barroco	6
Historia del Cine	6
Poéticas del Arte Español de los Siglos XX y XXI	6
Pop, Rock, Jazz y otras Músicas Populares Urbanas	6

Optativas IX y X: Los estudiantes deberán elegir dos asignaturas de entre las cuatro siguientes:

Asignaturas	ECTS
Arte Contemporáneo (de 1960 hasta la Actualidad)	6
Artes Decorativas en España en la Edad Moderna	6
Estudios Culturales sobre el Humanismo y el Barroco Español	6
Historia de la Restauración Arquitectónica	6

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto 3), dimanante de procedimiento ordinario núm. 116/2004. (PP. 2599/2010).

NIG: 2905443C20043000183.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 116/2004.
Negociado: SG.
De: Doña Maureen Margareth Wood.
Procurador: Sr. Ernesto del Moral Chaneta.
Letrado: Sr. Alfonso Fernández García.
Contra: Doña Florence Mary Williams.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 116/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto 3) a instancia, de Maureen Margareth Wood contra Florence Mary Williams sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Fuengirola, 16 de febrero de 2010.
Juez que la dicta: Doña Rosa Fernández Labella.
Lugar: Fuengirola.
Fecha: Diecinueve de febrero de dos mil diez.
Parte demandante: Maureen Margareth Wood.
Abogado: Alfonso Fernández García.
Procurador: Ernesto del Moral Chaneta.
Parte demandada: Florence Mary Williams.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Maureen Margareta Wood contra doña Florence Mary Williams, declarando el dominio de la parte actora sobre la mitad indivisa de la finca registral 16.203 del Registro de la Propiedad de Mijas núm. Dos, acordándose su inscripción en el Registro de la Propiedad con rectificación y cancelación de los asientos contradictorios. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días previa consignación de las cantidades exigidas por la ley.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Florence Mary Williams, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a diecinueve de febrero de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 29 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto Tres), dimanante de procedimiento ordinario núm. 989/2009. (PP. 2763/2010).

NIG: 2905442C20090003962.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 989/2009.

Negociado: IS.
De: Unicaja.
Procurador: Sr. del Moral Chaneta, Ernesto.
Letrado: Sr. Francisco José Rico Sánchez
Contra: Don Jonathan Mark Ward y doña Kareena Margaret Ward.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 989/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola a instancia de Unicaja contra Jonathan Mark Ward y Kareena Margaret Ward, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

Juez que la dicta: Doña Rosa Fernández Labella.
Lugar: Fuengirola.
Fecha: Veintinueve de septiembre de dos mil diez.
Parte demandante: Unicaja.
Abogado: Francisco José Rico Sánchez.
Procurador: Del Moral Chaneta, Ernesto.
Parte demandada: Jonathan Mark Ward y Kareena Margaret Ward.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Unicaja contra don Jonathan Mark Ward y doña Kareena Margaret Ward, condenando a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 15.584,95 euros en concepto de principal más el interés de demora pactados desde la fecha de las liquidaciones de cada una de las deudas hasta su completo pago. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días previa consignación de las cantidades exigidas por la Ley.

Así lo acuerda, manda y firma doña Rosa Fernández Labella, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Jonathan Mark Ward y Kareena Margaret Ward, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintinueve de septiembre de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 9 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 532/2009. (PD. 2947/2010).

NIG: 2906742C20090012977.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 532/2009.
Negociado: 02.
De: Banco Finantia Sofinloc, S.A.
Procuradora: Sra. Angustias Martínez Sánchez Morales.
Letrado: Sr. González de Castro, Carlos.
Contra: Don Rachid Baidan.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 532/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga a instancia de Banco Finantia Sofinloc, S.A., contra don Rachid Baidan sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho Málaga.
Autos: Juicio ordinario núm. 532/2009.

SENTENCIA NÚM. 314/2010

En Málaga, a cinco de noviembre de dos mil diez.

Vistos por mí, doña Ana Matilla Rodero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrado con el número 532/09, y seguido entre partes de una y como demandante la entidad mercantil Banco Finantia Sofinloc, S.A., con domicilio social en Madrid, Avenida de Menéndez Pelayo, núm. 67, provista del CIF núm. A-80762941, representada por la Procuradora doña María Angustias Martínez Sánchez Morales y asistida por el Letrado don Carlos González de Castro, y de otra y como demandado don Rachid Baidan, en ignorado paradero, provisto del NIE núm. X4640641T, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y atendidos los siguientes

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por la Procuradora doña María Angustias Martínez Sánchez, en nombre y representación de la entidad mercantil Banco Finantia Sofinloc, S.A., contra don Rachid Baidan, declarado en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al expresado demandado a que satisfaga a la actora la suma de once mil ciento sesenta y siete euros con treinta y ocho céntimos (11.167,38 euros), así como al pago de los intereses de dicha cantidad, desde el día 18 de julio de 2008, fecha de la última liquidación practicada, hasta el momento del completo pago de la suma reclamada, calculados con arreglo a lo pactado en la Condición General Sexta del contrato. Todo ello con expresa condena del demandado al pago de las costas procesales causadas.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de los de su clase.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4156, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos de-

pendientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la dicta, el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado; doy fe.

Ante mí, y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Rachid Baidan, extiendo y firmo la presente en Málaga, a nueve de noviembre de dos mil diez.- La Secretaria Judicial.

EDICTO de 17 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1001/2009.

NIG: 2906742C20090031580.

Procedimiento: Adopción 1001/2009. Negociado: ER.

Sobre: Adopción menores: J.P.B., N.P.B. y F.B.D.

De: Servicio de Protección de Menores.

Letrado: Sr/a. Letrado/a del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Contra: Javier Plantón Fernandez.

Procurador: Sr. Ignacio Sánchez Díaz.

Letrado: Sr. Sorroche Rojas, Juan José.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Adopción 1001/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Servicio de Protección de Menores, contra Javier Plantón Fernandez sobre adopción menores J.P.B., N.P.B. y F.B.D., se ha dictado Auto acordando la adopción cuya parte dispositiva es como sigue:

D I S P O N G O

Se aprueba la adopción de los menores J.P.B., nacido en Albacete el 8 de diciembre de 2004, N.P.B., nacida en Albacete el 9 de abril de 2002, y J.F.B.D. nacido en Málaga el 12 de septiembre de 2007, por las personas propuestas por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga de la Junta de Andalucía, debiendo figurar en lo sucesivo los menores con los primeros apellidos de los adoptantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, con las prevenciones previstas en el artículo 1826 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para con la familia de origen de los menores, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el precitado artículo, suprimase cualquier dato relativo a la familia adoptante en la copia de la precedente resolución que se entregue a los familiares biológicos de la menor, en el momento de la notificación; y, una vez alcance firmeza la presente resolución, expídase testimonio para su anotación en el Registro Civil, librándose el correspondiente exhorto, archivándose el expediente previa dejación de constancia en el Libro Registro correspondiente.

Para la notificación a la madre biológica y dada su situación de paradero desconocido insértese edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 2937 0000 02 1001 09, indicando en las Observaciones del documento de ingreso

que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe. El Magistrado-Juez; El Secretario.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la madre biológica de los menores doña Olga Benítez Duarte, extiendo y firmo la presente en Málaga, a diecisiete de noviembre de dos mil diez.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa de Almería.
 - c) Número de expediente: CCA. +P2TF3P (2010/121116).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de lavado y planchado mediante contratación colectiva.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 120, de 21.6.2010.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 1.179.101,44 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17.8.2010.
 - b) Contratista: Fundosa Lavanderías Industriales, S.A., Lavandería Mir, S.L., UTE.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 1.179.101,44 €.
6. Lotes declarados desiertos:
 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa de Jaén.
 - c) Número de expediente: CCA. +6UK9VLC (2010/170530)
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de acondicionamiento de acceso al nuevo edificio de urgencias y rehabilitación en el Hospital U. Médico quirúrgico de este Complejo Hospitalario.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 169.491,53 €.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6.8.2010.
 - b) Contratista: Juan Bueno y Cía, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación, IVA excluido: 166.949,15 €.
 6. Lotes declarados desiertos:
 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa de Jaén.
 - c) Número de expediente: CCA. +YNXWP1 (2010/133588).
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material específico de tocoginecología para el Complejo Hospitalario de Jaén,

Hospital San Agustín de Linares y San Juan de la Cruz de Úbeda.

- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 120, de 21.6.2010.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 190.533,08 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18.8.2010.
 - b) Contratistas:
 1. Durgalab, S.L.U.
 2. Johnson & Johnson, S.A
 3. Equipos Médico-Biológicos Andalucía, S.L.
 4. Kluter Medical, S.L.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importes de adjudicación, IVA excluido:
 1. 171.744,50 €.
 2. 13.462,40 €.
 3. 616,00 €
 4. 3.611,00 €.
6. Lotes declarados desiertos:
 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa de Málaga.
 - c) Número de expediente: CCA. +WYRHT3 (2010/108266).
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material para esterilización mediante peróxido de hidrógeno, así como el arrendamiento y mantenimiento con opción de compra del equipo necesario con destino al Hospital comarcal de la Axarquía.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 120, de 21.6.2010.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación, importe total, IVA excluido: 149.255,56 €.
 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 21.10.2010.
 - b) Contratista: Marzal Medica, S.L.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación, importe total, IVA excluido: 139.055,55 €.
 6. Lotes declarados desiertos:
 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. H.U. Virgen del Rocío. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa de Sevilla.
 - c) Número de expediente: CCA. ++6JJ8R (2010/228620) .
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de reforma de la instalación eléctrica del C.G.B.T. del Hospital de la Mujer del Área Hospitalaria Virgen del Rocío de Sevilla.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 175.024,04 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 28.10.10.

b) Contratista: La Eléctrica Industrial, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 165.410,00 €

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria de Osuna. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa de Sevilla.

c) Número de expediente: CCA. +W6JDWC (2010/058525).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio mantenimiento de equipos de endoscopia.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinario. Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 82.008,81 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.5.10.

b) Contratista: Olympus España, S.A.U

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 82.008,66 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €: importe total:

Sevilla, 9 de noviembre de 2010.- El Director Gerente, P.D. la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.^a Bardón Rafael.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 2946/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura. Delegación Provincial de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Habilitación y Gestión Económica.

c) Número de expediente: H.10.006.SV.41.SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la Biblioteca Pública «Infanta Elena» de Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Biblioteca Pública «Infanta Elena» de Sevilla, sito en Avda. María Luisa, 8, 41013, Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 180.827,14 euros sin IVA. IVA: 32.548,89 euros.

Importe total: 213.376,03 euros.

5. Garantía provisional. No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General. Sección de Habilitación y Gestión Económica.

b) Domicilio: Castelar, núm. 22.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41001.

d) Teléfono: 955 036 200.

e) Telefax: 955 036 201.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo (8) día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: Castelar, núm. 22.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Cultura (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Castelar, núm. 22.

c) Localidad: Sevilla 41001.

d) Fecha: Decimoquinto día desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuera sábado, domingo o festivo, se pospondrá hasta el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: Diez horas.

10. Gastos de anuncios. El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado núm. 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 12 de noviembre de 2010.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las subvenciones concedidas que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

y en el artículo 123.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo ha acordado hacer pública la relación de subvenciones concedidas que se relacionan, con indicación de las entidades beneficiarias, el título de los proyectos, la zona geográfica y el importe concedido:

1. Las subvenciones de carácter excepcional concedidas al amparo de lo prevenido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, durante el tercer trimestre del año 2009 para la ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, con cargo al Programa de Actuación, Inversiones y Financiación del ejercicio 2009, son:

ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTO	PAÍS/ÁREA GEOGRÁFICA	Importe Subvención
Fundación Iberoamericana para la Educación	Apoyo mediante personal especializado en materia de identificación, análisis y seguimiento de proyectos y/o programas de cooperación para el desarrollo	IBEROAMÉRICA	1.301.783,00 €
Asociación Europea de Cooperación con Palestina	Suministro de bienes de asistencia básica y provisión de servicios de terapia psicológica a 2.000 niños y niñas palestinos de la Franja de Gaza	TERRITORIOS PALESTINOS	264.726,16 €
Asociación Europea de Cooperación con Palestina	Dotación de una clínica móvil y de ayuda humanitaria al centro de asistencia sanitaria de la Ciudad de Gaza	TERRITORIOS PALESTINOS	270.135,12 €
Mujeres en Zona de Conflicto	Mejorar los niveles de vida a través de la distribución de paquetes alimenticios a las familias más vulnerables de los campamentos de refugiados Shati y Jabaliya en Gaza y Bureij y Nuseirat en Deir al Balah, en la Franja de Gaza	TERRITORIOS PALESTINOS	300.000,00 €
Mujeres en Zona de Conflicto	Mejorar los niveles de vida a través de la distribución de paquetes alimenticios a las familias más vulnerables de los campamentos de refugiados Deir al Balah y Maghazi, Khan Yunis y Rafah de la Franja de Gaza	TERRITORIOS PALESTINOS	300.000,00 €

2. Las subvenciones de carácter excepcional concedidas al amparo de lo prevenido en el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, durante el segundo y el tercer trimestre del año 2010 para la ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, con cargo al Programa de Actuación, Inversiones y Financiación del ejercicio 2010, son:

ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTO	PAÍS/ÁREA GEOGRÁFICA	Importe Subvención
ASOCIACIÓN DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI DE SEVILLA	Apoyo alimentario y asistencia al sistema de transporte de los campamentos de refugiados saharauis en Tindouf	ARGELIA	2.495.494,00
FUNDACIÓN INTERMON OXFAM	Respuesta Humanitaria para la población afectada por el terremoto Haití	HAITÍ	250.000,00
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Primeras jornadas internacionales sobre agua y seguridad alimentaria en países en desarrollo	ANDALUCÍA	17.700,00
ASOCIACIÓN TODOS SON INOCENTES	Formación a niños y niñas ex-soldados de Sierra Leona, en Almería	ANDALUCÍA	100.850,00

3. Las subvenciones concedidas durante el segundo trimestre del año 2010 a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 27 de febrero de 2008 (BOJA núm. 47, de 7 de marzo de 2008), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y convocatoria para el ejercicio 2008, con cargo al Programa de Actuación, Inversiones y Financiación del ejercicio 2009, son:

ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTO	PAÍS/ÁREA GEOGRÁFICA	Importe Subvención
CRECER CON FUTURO	Mejora del empleo de los segregadores del vertedero municipal de Encarnación	PARAGUAY	86.000,00
FUNDACIÓN DIAGRAMA	Atención a adolescentes mujeres en conflicto con la ley y menores privados de su entorno familiar	PARAGUAY	194.900,00

Sevilla, 5 de noviembre de 2010.- El Director, Joaquín Rivas Rubiales.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al representante de la entidad interesada el requerimiento para prestar consentimiento expreso a la entrada y posterior cierre de las instalaciones donde se ubican los equipos emisores en el expediente sancionador que se cita.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del representante de la entidad interesada por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Paseo de Roma, s/n, Palacio de San Telmo, Sevilla.

Expediente sancionador: S.2010/019TV.

Interesada: Channel Vit, S.L.

Representante: Don Armando Robles Valenzuela.

Acto notificado: Requerimiento para prestar consentimiento expreso a la entrada y posterior cierre de las instalaciones donde se ubican los equipos emisores en el expediente sancionador S.2010/019TV.

Este requerimiento deberá ser inexcusablemente atendido en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación. En caso contrario, se procederá a solicitar la preceptiva autorización judicial de entrada en el centro emisor, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con objeto de llevar a cabo la ejecución acordada por la vía subsidiaria de apremio.

Sevilla, 17 de noviembre de 2010.- El Director General, Julio Ruiz Araque.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al representante de la entidad interesada propuesta de resolución de 21 de octubre de 2010, recaída en el expediente sancionador que se cita.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del representante de la entidad interesada por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Paseo de Roma, s/n, Palacio de San Telmo, Sevilla.

Expediente sancionador: S.2010/019TV.

Interesada: Channel Vit, S.L.

Representante: Don Armando Robles Valenzuela.

Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador S.2010/019TV, incoado por la emisión de señales de televisión local por ondas terrestres sin título administrativo habilitante.

Plazo de alegaciones y vista del expediente: Quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 18 de noviembre de 2010.- El Director General, Julio Ruiz Araque.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

EDICTO de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando resolución y talón de cargo del expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando resolución y talón de cargo del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre protección de animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén contra doña María Martín More Revilla, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar a la interesada que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de Las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentra a su disposición el Talón de Cargo núm. 0462225230092 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora, en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierta y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-024/010-ANI.

Notificado: Doña María Martín More Revilla.

Domicilio: C/ Barbados, núm. 46, de Fuente Álamo (Murcia).

Trámite: Resolución y Talón de Cargo núm. 0462225230092.

Jaén, 9 de noviembre de 2010.- El Delegado del Gobierno, Felipe López García

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Voluntariado y Participación, por el que se publica el extracto de las Resoluciones de 14 y 20 de octubre de 2010, del procedimiento de concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y universidades públicas andaluzas, convocado por la Orden que se cita.

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y universidades públicas andaluzas, y se efectúa su convocatoria para el año 2010, se hace público que:

Primero. Mediante resoluciones de 14 y 20 de octubre de 2010, la Dirección General de Voluntariado y Participación ha resuelto el procedimiento de concesión de subvenciones, en su convocatoria para el ejercicio 2010, relativo a la Línea 1: Formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado, la Línea 2: Equipamiento informático y mobiliario y la Línea 3: Creación y/o gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones.

Segundo. El contenido íntegro de la resolución está expuesto, durante 30 días naturales, en el tablón web de la Consejería de Gobernación y Justicia: www.juntadeandalucia.es/gobernacionyjusticia.

Tercero. Contra dichas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses. En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2010.- La Directora General, Rosario Ayala Valiente.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a los actos administrativos de los expedientes de reclamaciones que se citan.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de subsanación, que a continuación se indican.

Expediente: R-40/2010.

Interesado: Juan Pichardo Bort.

Acto que se le notifica: Traslado recurso de alzada.

Plazo para alegaciones: 15 días.

Expediente: R-18/09.

Interesado: Juan Rafael Suárez Segura.

Acto que se le notifica: Resolución.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Expediente: R-54/09.

Interesado: Jorge Catalán López.

Acto que se le notifica: Resolución.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Expediente: R-98/09.

Interesado: M.^a del Rocío Aguilar Vázquez.

Acto que se le notifica: Resolución.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Expediente: R-62/2010.

Interesado: Antonio López Amuedo.

Acto que se le notifica: Comunicación respuesta compañía.

Plazo para presentar documentación: 10 días.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que los expedientes obran en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Huelva, Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 2.^a planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro de los mencionados actos y de los documentos que constan en los expedientes en el mismo plazo que se indica respecto de acto notificado.

Huelva, 18 de noviembre de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica comunicación de deducción de haberes en nóminas al no haber sido posible practicar la correspondiente notificación.

Habiéndose intentado notificar comunicación de deducción de haberes en nómina, sin haberse podido practicar la misma, y atendiendo a lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

Destinatario: Ángel Doménech Caparrós.

DNI: 24864344X.

Domicilios conocidos: C/ Alcalde Joaquín Quiles, 3, y C/ Jovelanos, 5, bloque 2, 12-D, ambos en Málaga.

Acto que se notifica: Comunicación de deducción de haberes en nómina.

Fecha del acto: 9.11.2010.

Se concede un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio para presentar las alegaciones y justificaciones documentales pertinentes.

La comunicación referida obra en la Secretaría General de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Bodegueros, 21, a los efectos de tener conocimiento íntegro de los actos y de los documentos que obran en los mismos.

Málaga, 16 de noviembre de 2010.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica el acuerdo de incoación de expediente disciplinario al no haber sido posible practicar la correspondiente notificación.

Habiéndose intentado notificar Acuerdo por el que se incoa expediente disciplinario, sin haberse podido practicar la misma, y atendiendo a lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

Destinatario: Ángel Doménech Caparrós.
DNI: 24864344X.

Domicilios conocidos: C/ Alcalde Joaquín Quiles, 3, y C/ Jovelanos, 5, bloque 2, 12-D, ambos en Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de incoación de expediente disciplinario.

Fecha del acto: 16.11.2010.

El texto íntegro del Acuerdo obra en la Secretaría General de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Bodegueros, 21, a los efectos de tener conocimiento íntegro del acto y de los documentos que obran en el mismo.

Málaga, 16 de noviembre de 2010.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 2 de agosto de 2010, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo al Plan de Sectorización que se cita, del Plan General de Ordenación Urbanística de Vélez-Málaga (Málaga).

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 29 de julio de 2010 por el que se aprueba definitivamente el Plan de Sectorización del Sector SUNP «Juvigolf», del Plan General de Ordenación Urbanística de Vélez-Málaga (Málaga). (Expte. VM-113).

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo adoptado y de la normativa correspondiente, según el contenido de los Anexos I y II, respectivamente, previa inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio número de registro 4329, y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Vélez-Málaga número 179.

ANEXO I

TEXTO DEL ACUERDO

La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión MA/04/2010 celebrada el 29 de julio de 2010, adopta el siguiente Acuerdo:

Expte: VM-113.

Municipio: Vélez-Málaga.

Asunto: Plan de Sectorización del sector SUNP «Juvigolf».

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 4 de abril de 2006 (registro de entrada núm. 18.057) tuvo entrada en esta Delegación Provincial la documentación correspondiente al Plan de Sectorización del ámbito de suelo urbanizable no programado (actualmente no sectorizado) denominado «Juvigolf», del PGOU de Vélez-Málaga, para que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se procediera a la aprobación definitiva del expediente.

Segundo. Con fecha 17 de mayo de 2006 (registro de salida núm. 21986), a fin de que se cumplieran los requisitos omitidos y subsanen las deficiencias apreciadas en la documentación, se procede a la devolución del expediente al Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Tercero. Con fecha 24 de octubre de 2006 (registro de entrada núm. 58916), el Ayuntamiento presenta en esta Delegación Provincial nueva documentación correspondiente al Plan de Sectorización.

Cuarto. Emitido Informe Técnico por Asesores adscritos al Serv. de Urbanismo con fecha 4.1.2007 (reg. sal. núm. 347) se comunica al Ayuntamiento que hasta tanto no se encuentre el expediente completo, aportándose los informes sectoriales preceptivos, no se procederá a examinar el expediente en todos sus aspectos.

Quinto. En las fechas que a continuación se relacionan, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga presenta los siguientes documentos:

- 24.1.2007 (reg. entr. 3904), copia de los Informes emitidos por la Agencia Andaluza del Agua (se señalan una serie de omisiones que deberán subsanarse), Consejería de Medio Ambiente y Diputación Provincial de Málaga.
- 8.3.2007 (reg. entr. 12761), Informe emitido por el letrado que representa a Juvigolf, S.A.
- 5.7.2007 (reg. entr. 37.470), documentación de la reforma de marzo de 2003; y copia del informe de la Oficina Técnica dependiente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Vélez-Málaga.
- 6.8.2007 (reg. entr. 42398), reforma de junio de 2007; y copia del informe de la Oficina Técnica dependiente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Vélez-Málaga de fecha 30.7.2007.

Sexto. Con fecha 26 de julio de 2007 el Serv. de Urbanismo emite Informe Técnico en el que hace constar la carencia de informe de la Agencia Andaluza del Agua en el que se haga constar que han sido subsanadas las deficiencias requeridas por la Agencia el 11.12.2006; dicho informe se solicita de nuevo al Ayuntamiento del municipio con fecha 13.8.2007 (reg. sal. 31356).

Séptimo. El 9.01.2008 (reg. entr. 774) se recibe informe evacuado por la Dirección General de Urbanismo sobre la consulta realizada por la Delegación Provincial de Málaga en agosto de 2007, sobre la obligatoriedad de aplicar el artículo 10.1.A.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. LOUA, en relación con la reserva de terrenos para viviendas protegidas en el Plan de Sectorización objeto de este expediente.

Octavo. Con fecha 10.8.2009 (reg. entr. núm. 28704), se presentan en esta Delegación Provincial copia de los informes

de la Diputación Provincial de Málaga, Área de Infraestructuras, Obras y Urbanismo de fecha 2.11.2006 y 19.12.2007, respectivamente.

Noveno. El 17.8.2009 (reg. sal. 23256) se requiere de nuevo al Ayuntamiento de Vélez-Málaga el informe de la Agencia Andaluza del Agua.

Décimo. Con fecha 6.10.2009 (reg. entr. 33347), la Corporación Municipal, al haber sido objeto el expediente de una nueva aprobación provisional, sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 3.9.2009, presenta una nueva documentación técnica y administrativa del Plan de Sectorización.

Undécimo. A la vista de que el expediente no se encontraba completo y teniendo en cuenta el contenido de los Informes emitidos por el Serv. de Urbanismo con fecha 30.10.2009 y 9.11.2009, respectivamente; con fecha 13.11.2009 (reg. sal. 31474) se requiere al Ayuntamiento que complete el expediente de acuerdo con los informes reseñados.

Duodécimo. El 15.3.2010 (reg. entr. 5774), el Ayuntamiento, al objeto de continuar la tramitación del expediente presenta Texto Refundido de diciembre de 2009, así como informe de la Oficina técnica de urbanismo de 26.02.2010.

Decimotercero. Nuevamente, a la vista de que el expediente no cumple con los requisitos legales y teniendo en cuenta el contenido de los nuevos Informes emitidos por el Serv. de Urbanismo con fecha 12.4.2010 y 13.4.2010 (continuación del de 9.11.2009), respectivamente; con fecha 13.4.2010 (reg. sal. 7481) se requiere al Ayuntamiento que complete el expediente de acuerdo con los informes reseñados, con expresa advertencia de que no encontrándose completo el expediente no se iniciaba el cómputo del plazo para evacuar el preceptivo informe.

Decimocuarto. Con fecha 23.6.2010 (reg. entr. 10099), se aporta copia diligenciada del documento que ha sido objeto de nueva aprobación provisional por el Pleno de la corporación celebrado el 31 de mayo de 2010. Asimismo, se adjunta copia del Informe emitido por la Jefa del Servicio Municipal de Arquitectura y Urbanismo, escrito de los promotores, Informe Jurídico del Jefe de Servicio Jurídico Municipal y Certificación del acuerdo plenario de 31.5.2010. A la vista de la documentación reseñada se evacua informe jurídico en el que se establece la necesidad de solicitar al Ayuntamiento el aval establecido en el artículo 12.4.e) de la LOUA.

Decimoquinto. El 28.6.2010, se remite vía fax, copia del aval de la entidad Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, a favor de la entidad Juvigolf, S.A, formalizado como garantía del 10% de los costes de implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización del sector SUNP Juvigolf.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia.

La competencia para la aprobación definitiva de los Planes de Sectorización se atribuye a la Consejería competente en materia de urbanismo según establece el artículo 31.2.B) a) de LOUA, concretando esa competencia en la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación de Territorio y Urbanismo, el artículo 13.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de la competencia de ordenación del territorio y urbanismo, previa propuesta de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, según indica el artículo 11.1 del citado Decreto.

En el expediente que nos ocupa y tratándose de la aprobación definitiva por la CPOTU es de aplicación lo previsto en el artículo 32.4 de la LOUA, pudiendo resolver dicho órgano cuando no aprecie deficiencia documental alguna en cualquiera de las formas previstas en el artículo 33.2 de dicho texto normativo.

II. Tramitación.

En la tramitación del expediente se han seguido las reglas previstas en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, LOUA, precepto que regula la tramitación de los instrumentos de planeamiento, aplicable a los planes de sectorización, sin perjuicio de las específicas contenidas en el artículo 12 del mismo texto legal.

III. Objeto, justificación y parámetros urbanísticos.

El Plan de Sectorización tiene por objeto el cambio de categoría de los terrenos del ámbito denominado «Juvigolf» de suelo urbanizable no sectorizado a suelo urbanizable sectorizado, delimitando un único sector.

La Modificación de elementos del PGOU establecía para este nuevo ámbito de suelo urbanizable no sectorizado las siguientes determinaciones:

- Superficie: 1.743.683 m².
- Densidad: 6 viviendas/hectárea.
- Núm. máximo de viviendas: 1.046 vdas.
- Edificabilidad bruta: 0,12 m²/m².
- Techo edificable máximo: 209.242 m²t.
- Usos principales: Deportivo, residencial, asistencial, hotelero, comercial y usos compatibles.
- Usos incompatibles: Industrial molesto a la residencia.
- Ordenanzas de aplicación: Pueblo mediterráneo (PM), unifamiliar aislada (UAS), unifamiliar pareada (UAD), ciudad jardín (CJ) y Hotelero (H2).
- Sistemas generales adscritos: Sistema general de áreas libres públicas (sup: 232.709 m²), Sistema general de equipamiento público (sup: 75.000 m²).

Significar que en la valoración del Plan de Sectorización se ha tenido en cuenta lo establecido en el informe evacuado por el Servicio Jurídico de la Junta de Andalucía el 9.2.2009, relativo a la capacidad de los planes de sectorización para innovar los PGOU. El citado informe concluye que los Planes de Sectorización, tal y como se regulan en el artículo 12 de la LOUA, forman parte del planeamiento general y su objetivo es cambiar la categoría de terrenos de suelo urbanizable no sectorizado a suelo urbanizable sectorizado y ordenado, pudiendo para ello innovar los PGOU y completar la ordenación establecida por los mismos.

El nuevo Plan de Sectorización aportado establece la siguiente ficha de características urbanísticas para el sector único:

1. Ordenación Estructural.

- Superficie: 1.704.496 m².
- Edificabilidad bruta: 0,12 m²t/m²s.
- Techo edificable máximo: 204.540 m²t.
- Densidad: 9 viviendas/hectárea.
- Núm. máximo de viviendas: 1.534 uds.
- Reserva viv. Protegida: 30% de la edificabilidad residencial.
- Aprovechamiento medio: 0,1013.
- Aprovechamiento objetivo: 100%.
- Aprovechamiento subjetivo: 155.400 m²t (75,98%).
- Cesión Ayuntamiento: 20.454 m²t (10,00%).
- Excesos de aprovechamiento: 28.686 m²t (14,02%).
- Sistemas locales de cesión: Áreas libres y zonas verdes: 170.450 m²s, equipamiento: superficie al menos según LOUA, viario grafiado indicativo, enlaces con accesos al ámbito a desarrollar mediante Plan Especial de Infraestructuras a tramitar conjuntamente con P.P.O.
- Sistemas generales adscritos: SG-AL: 239.642 m²s; SG-EQ: 75.000 m²s.

- Uso característico: Deportivo, residencial, asistencial, hotelero, comercial y usos compatibles.

- Uso incompatible: Industrial molesto a la residencia.

- Ordenanzas permitidas: Pueblo Mediterráneo (PM), Unifamiliar Aislada (UAS), Unifamiliar Pareada (UAD), Ciudad Jardín (CJ), Hotelero (H2).

2. Ordenación pormenorizada preceptiva.

- Objetivos y criterios de la ordenación. Implantación de complejo hotelero, residencial y deportivo, con oferta complementaria de tipo asistencial y recreativa, servicios de restauración y complementos y campo de golf de 18 hoyos dotado de club social. Condiciones de ordenación y tipologías según Modificación del PGOU/96. Altura máxima PB+1 o PB+2, sin ático.

- Desarrollo y gestión: Instrumento de desarrollo: Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, Iniciativa: Privada, Sistema de actuación: Compensación.

ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE

Indicar que las deficiencias apreciadas en los informes técnicos y jurídicos evacuados a lo largo de la tramitación del procedimiento, reseñados en los Antecedentes de esta Propuesta, han sido convenientemente subsanadas.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre; vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

A C U E R D A

1. Aprobar definitivamente, en los términos del artículo 33.2.a) de la LOUA, el Plan de Sectorización «Juvigolf», del PGOU del término municipal de Vélez-Málaga, cambiando la categoría de los terrenos del ámbito denominado «Juvigolf» de suelo urbanizable no sectorizado a suelo urbanizable sectorizado, delimitando un único sector.

2. Notificar el acuerdo que se adopte al Ayuntamiento de Vélez-Málaga y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Contra el contenido del presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que corresponda, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Málaga, a 2 de agosto de 2010. El Vicepresidente Segundo de la CPOTU sección de Urbanismo. Fdo.: Enrique Benítez Palma.

ANEXO II

NORMAS URBANÍSTICAS

MEMORIA

1. ÍNDICE DE LA MEMORIA.

1.1. MEMORIA EXPOSITIVA.

1.1.1. OPORTUNIDAD DEL P.S. RAZONES QUE ACONSEJAN SU FORMULACIÓN.

1.1.2. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA UNIDAD URBANÍSTICA.

1.1.3. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROMOTOR.

1.2. MEMORIA INFORMATIVA.

1.2.1. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN

1.2.2. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

1.2.3. CARACTERÍSTICAS NATURALES DEL TERRITORIO.

1.2.4. APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS, GANADEROS, FORESTALES, ETC., ACTUALES.

1.2.5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS URBANÍSTICOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES.

1.2.6. RELACIÓN CON EL ENTORNO.

1.2.7. MARCO URBANÍSTICO DE REFERENCIA. DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL.

1.3. MEMORIA JUSTIFICATIVA.

1.3.1. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN.

1.3.2. DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA.

1.3.3. JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL PLAN GENERAL.

1.3.4. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 12 y 36 DE LA LOUA.

1.3.5. JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA AXARQUÍA.

1.3.6. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 43/2008 DE CAMPOS DE GOLF EN ANDALUCÍA.

1.3.7. FICHAS URBANÍSTICAS DEL SECTOR Y SG DELIMITADOS.

1.3.8. CALCULO DEL APROVECHAMIENTO MEDIO.

1.3.9. DESARROLLO DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS.

1. ÍNDICE DE LA MEMORIA.

1.1. Memoria expositiva.

1.1.1. Oportunidad del Plan de Sectorización y razones que aconsejan su formulación.

Por medio del presente documento de Reforma diciembre 2009 de Plan de Sectorización de la unidad de actuación de Suelo Urbanizable No Sectorizado «Juvigolf», del PGOU de Vélez-Málaga, se plantean establecer las adecuadas condiciones de sectorización para el posterior desarrollo de estos terrenos mediante la tramitación del correspondiente planeamiento parcial de desarrollo del sector único definido en el mismo, en base a lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbanística de Vélez-Málaga para el suelo Urbanizable No Sectorizado (antes Suelo Urbanizable No Programado).

Se trata por tanto de llevar a cabo el desarrollo de las determinaciones urbanísticas contenidas en el planeamiento superior para los terrenos comprendidos en el ámbito denominado SUNS «Juvigolf», situados en el Paraje de Santillán, al Oeste del Término Municipal de Vélez-Málaga, colindantes por el Sur con terrenos rústicos de la finca Los Vicentes y otras propiedades, al Norte con la carretera MA-106 y el Camino de Macharaviaya a Chilches, al Este con el Camino de Macharaviaya a Chilches y con terrenos de naturaleza rústica de la finca Los Martín y otras, y al Oeste con la carretera MA-106. Cuenta con la asignación de parámetros urbanísticos que la Modificación de Elementos del PGOU para la inclusión de la Unidad SUNS «Juvigolf» establece para su desarrollo.

La oportunidad de su desarrollo está motivada por la conveniencia del desarrollo de estos terrenos, que constituyen una importante pieza del suelo, para dinamizar la implantación de actividades turísticas en el municipio de Vélez-Málaga.

Debe considerarse que la ordenación planteada para este ámbito constituye por sí mismo un elemento de singular importancia para la dinamización de la economía de la comarca, fomentando la implantación de actividades productivas vinculadas al sector terciario-dotacional, en su segmento de calidad alta.

Por otra parte, además de plantear la ordenación urbanística interior de este sector, se trata también de establecer la adecuada adaptación del viario para el número de alojamientos previstos con la actuación y de las infraestructuras, funcionando éstas de manera autónoma respecto a los servicios urbanos municipales.

Para analizar la conveniencia de su desarrollo ha de partirse de la reflexión que incluye entre sus objetivos el PGOU/96: «El sector turístico debe alcanzar una entidad propia, desembarazado de su dependencia subsidiaria del sector de la construcción, ampliando, cualificando y diversificando su oferta, de modo que, mediante la optimización de recursos insuficientes aprovechados, se pueda entrar en competencia más ventajosa con otros municipios de la costa. No olvidemos que es la función turística donde Vélez-Málaga ha de reforzar también su carácter de capitalidad».

Esto viene apoyado en las propias características de estos terrenos, que de acuerdo con el contenido del PEPMF de la Provincia de Málaga, «no están incluidos entre los Espacios con Protección Especial», ni tampoco son objeto de protección por el vigente PGOU de Vélez-Málaga, aprobado definitivamente en 1996.

1.1.2. Datos identificativos de la unidad urbanística integrada.

Los terrenos objeto de este documento, se desarrollan en terrenos denominados como sector SUNS (antes SUNP) «Juvigolf» y clasificados como Suelo Urbanizable No Sectorizado en el Plan General de Ordenación Urbana de Vélez-Málaga, modificado puntualmente para la inclusión de este ámbito.

Como se ha mencionado anteriormente, estos suelos se encuentran en el Paraje de Santillán, al Oeste del Término Municipal de Vélez-Málaga, colindantes por el Sur con terrenos rústicos de la finca Los Vicentes y otras propiedades, al Norte con la carretera MA-106 y el Camino de Macharaviaya a Chilches, al Este con el Camino de Macharaviaya a Chilches y con terrenos de naturaleza rústica de la finca Los Martín y otras, y al Oeste con la carretera MA-106.

La superficie total del Sector de Actuación, que mediante el presente documento se ordena como desarrollo de las previsiones del PGOU de Vélez-Málaga, es de 1.704.496 m² que junto con los Sistemas Generales adscritos de Áreas Libres y de Equipamiento, totaliza un área de 2.019.138 m². Esta superficie se ha visto ajustada a lo largo de la tramitación como consecuencia de la sustracción de la superficie correspondiente a la Vía Pecuaria del Camino de Macharaviaya a Chilches (3.164 m²), que queda fuera de este ámbito a todos los efectos, así como de la delimitación del Dominio Público Hidráulico (14.455 m²) y Zona de riesgo de inundación para un período de retorno de 100 a 500 años del arroyo Santillán (14.635 m²) que, según la Directriz 105 del Plan de Ordenación del Territorio (POTA), art. 46.1.i) de la LOUA, art. 81 del POT Axarquía, ha de ser clasificada como suelo no urbanizable. Por otra parte, como se ha explicado anteriormente en la introducción al presente documento, se plantea en este proyecto de Plan de Sectorización, incrementar la densidad global del Sector hasta en el 50% del número de viviendas resultantes de aplicar la densidad inicial al nuevo sector de planeamiento resultante, como compensación de los perjuicios ocasionados como consecuencia de la aplicación de legislaciones sucesivas. Este aumento de la densidad y, por tanto, del número de habitantes, incide en el estándar de m² por habitante de Sistemas Generales de espacios libres, por lo que éstos verán incrementada su superficie en 6.933 m², que serán igualmente detruidos de la superficie del Sector.

1.1.3. Datos identificativos del promotor de la iniciativa.

El presente Plan de Sectorización de la Unidad SUNS (antes SUNP) «Juvigolf» del PGOU de Vélez-Málaga, se redacta por encargo de la entidad mercantil Juvigolf, S.A., domiciliada a efectos de notificaciones en Málaga, C/ Atarazanas, 2-1.º, de Málaga. Código postal 29.005, despacho profesional Estudio de Arquitectura y Urbanismo Ángel Asenjo y Asociados, S.L.

1.2. Memoria informativa.

1.2.1. Delimitación del ámbito de actuación.

Los terrenos que integran la delimitación del Área denominada Juvigolf, incluyen distintas fincas matrices del paraje de Santillán. Las superficies de las diferentes unidades urba-

nísticas que conforman el ámbito total delimitado es el que se recoge en el siguiente cuadro:

UNIDAD URBANÍSTICA	SUPERFICIE
SECTOR SUNP JUVIGOLF	1.704.496 m ²
SISTEMA GENERAL SG-AL	239.642 m ²
SISTEMA GENERAL SG-EQ	75.000 m ²
Subtotal a efectos de cálculo de parámetros urbanísticos	2.019.138 m ²
Dominio Público Hidráulico (arroyo Santillán)	14.455 m ²
Zona Inundable (período retorno 100-500 años)	14.635 m ²
TOTAL ÁMBITO DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN	2.048.228 m ²

1.2.2. Estructura de la propiedad.

La propiedad de los terrenos que conforman el ámbito del Plan de Sectorización la ostenta mayoritariamente la entidad Juvigolf, S.A., cuyo domicilio a efectos de notificaciones se describe en el apartado 1.1.3 anterior. La estructura de propiedad es la que se desprende del siguiente cuadro:

Cuadro de propiedades aportadas

PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE (m ²)	%
1	JUVIGOLF S.A.	1.917.944	94,988%
2	FUTURO ESTETICA, S.L. Y OTROS	59.314	2,938%
3	JUVIGOLF S.A.	67	0,003%
4	JESMAN INMOBILIARIA Y REFORMAS, S.L.	2.878	0,143%
	(FINCA MARONA)		
5	JUVIGOLF S.A.	3.517	0,174%
6	JUVIGOLF S.A.	203	0,010%
7	DON MARIO BLANCKE	9.735	0,482%
8	DOÑA JOSEFINA MONTAÑEZ VILLALBA	23.321	1,155%
	DON EMILIO MONTAÑEZ DIAZ		
	DON DIEGO F. NAVAJAS		
Subtotal a efectos de cálculo de parámetros urbanísticos		2.019.138	100,00%
(*)	Dominio Público Hidráulico (arroyo Santillán)	14.455	
(**)	Zona Inundable (período retorno 100-500 años)	14.635	
TOTAL SUNP «JUVIGOLF» y S.G. adscritos		2.048.228	

1.2.3. Características naturales del territorio.

El objeto del presente apartado es la descripción de las características actuales del territorio en sus aspectos topográficos y climatológicos. Estos, en líneas generales son los siguientes:

a) Topográficas del terreno.

Los terrenos ordenados se localizan en el Paraje Santillán, en un valle natural desde el cual se disfruta una excelente panorámica de la franja litoral. El Sector cuenta en la actualidad con acceso rodado al Oeste y Norte, por caminos existentes en la finca matriz, por los que se conecta con la carretera local MA-106, de acceso a Macharaviaya.

El Sector se ordena en torno a la vaguada natural correspondiente a la cuenca de Arroyo Santillán, que lo divide en dos partes. La zona presenta una topografía homogénea, caracterizada por importantes diferencias de nivel, que permiten disfrutar de inmejorables vistas sobre el litoral.

La topografía del Sector se caracteriza por un conjunto de lomas y vaguadas con pendientes medias comprendidas entre el 8 y el 18%, en dirección N-S, facilitando por tanto el drenaje su-

perforial y la rapidez del desagüe, de las diferentes cañadas que confluyen al cauce central, que conduce las aguas hacia el Sur.

Limita el ámbito al Norte con la carretera MA-106 y el Camino de Macharaviaya a Chilches, coincidiendo con el límite del término municipal de Vélez-Málaga colindante con el de Macharaviaya. Al Sur limita con terrenos rústicos de la finca Los Vicentes y otras propiedades. Al Este con el Camino de Macharaviaya a Chilches, en una longitud aproximada de 2.300 ml, parte del cual es límite del término municipal con el de Macharaviaya, y con terrenos de naturaleza rústica de la finca «Los Martín» y otras. Y al Oeste limita el ámbito con la carretera MA-106, en una longitud de 2.000 ml, que coincide con el límite del término municipal de Moclinejo. El punto más al Sur de este lindero, se encuentra a 4,4 km desde el p.k. 257+300 de la Autovía de la Costa del Sol, CN-340b, enlace de Añoreta, salida 258.

b) Climatológicas del entorno.

Debido a la cercanía al mar de los terrenos, la oscilación de temperaturas en 24 horas no supera los 8-10 °C, entre la máxima y la mínima. En cuanto a la oscilación anual de las temperaturas medias, es de unos 14,5 °C, por lo que se deduce que es un clima suave sin temperaturas extremas siendo la media en invierno de 12 °C, mientras que la media de verano se sitúa sobre los 24 °C. La temperatura media anual se sitúa alrededor de los 18 °C.

En cuanto a la pluviometría, la distribución de las precipitaciones está bastante bien definida según la estaciones del año. En verano son muy escasas, prácticamente nulas, produciéndose precipitaciones únicamente a finales de agosto en forma de tormentas, prodigándose más en la primera decena de Septiembre. Otoño e Invierno son las estaciones más lluviosas, recogiendo el 80% de la precipitación anual. La precipitación media anual se sitúa en los 586 mm/año.

Desde el punto de vista de confort climático, un parámetro interesante es el índice de horas anuales de sol, que en esta zona la media se sitúa en 2.982 horas de sol al año, siendo los meses más soleados los de julio y agosto con un 80.6% y un 80.8% respectivamente, mientras que el menor es Marzo con un 54.9%.

De acuerdo con el Estudio de Impacto Ambiental, se puede decir que en general para la provincia de Málaga las direcciones más frecuentes del viento son S, SE, W y WN, con mayores valores de la velocidad para los de componente NW (15 km/h), con una media anual para todas las direcciones de 9,8 km/h. La dirección dominante durante la mayor parte del año, se puede fijar como la S.

Podemos resumir el clima de la zona como moderado, entre templado y cálido, poco lluvioso y con un índice de continentalidad bajo.

c) Vegetación Existente.

La vegetación se localiza dispersa en el ámbito del Sector siendo en general de monte bajo, sin mayor concentración de especies, tan sólo una mayor concentración de vegetación de ribera en la cuenca del Arroyo Santillán.

d) Paisaje.

El soporte lo constituye la indicada topografía, con marcadas pendientes, gozando de orientación sur, con vistas sobre el litoral.

Las edificaciones preexistentes corresponden a algunas construcciones de carácter agrícola actualmente en ruinas que no presentan singularidad alguna.

1.2.4. Aprovechamientos agrícolas, ganaderos y forestales, actuales.

Aunque la actividad humana que se ha ejercido históricamente sobre la zona ha originado un paisaje de tipo agrícola en precario, dedicándose determinadas zonas al cultivo de almendros, olivos, etc., la escasa rentabilidad del cultivo de estas zonas en función de su aridez y fuerte pendiente, ha originado que en la actualidad estas explotaciones se encuentren

en estado de semi-abandono, con presencia de abundantes parcelas colonizadas de erial.

Se trata por tanto de suelos cuyo aprovechamiento agrícola ha perdido interés en la actualidad.

1.2.5. Infraestructuras, servicios urbanísticos y edificaciones existentes.

La estructura viaria que permite la accesibilidad al sector en la actualidad está constituida por las carreteras nacionales CN-340a (antigua) y CN-340b (Autovía), y la carretera local MA-106, que es la que da directamente acceso al Sector

Su situación es idónea por estar apoyado con la Autovía, y junto a uno de sus nudos de enlace (enlace Añoreta), que puede considerarse de comunicación con el resto de la misma, y zonas colindantes de la Costa e interior de la provincia.

Se plantea mantener y mejorar el acceso a través de la carretera MA-106, así como se propone un nuevo acceso por el sur de conexión con la Autovía a través de la zona situada al oeste del núcleo de Chilches.

El drenaje superficial de las aguas de lluvia se realiza por los cauces naturales de las diversas cañadas interiores del Sector, que confluyen al cauce principal del Arroyo Santillán. Los terrenos que integran el Sector constituyen una hoya, por lo que no existen cuencas vertientes aguas arriba de los mismos.

Los terrenos carecen de saneamiento de aguas residuales, el único sistema existente con el que se puede contar para verter las aguas, es el saneamiento integral de la Costa Oriental, que en la vertical de los terrenos considerados está constituido por un colector de distintos diámetros, que por su escasa pendiente necesita de estaciones de elevación intermedia, para así conducir las aguas hasta la estación de elevación de la Torre de Benagalbón, y desde ahí hasta la estación depuradora (EDAR) de Rincón de la Victoria. Se plantea así pues, la conducción de las aguas residuales a través de un emisario terrestre que discurrirá bajo el trazado del vial de acceso sur de nueva creación, hasta enlazar con el saneamiento integral.

Desde la EDAR del Rincón de la Victoria, está prevista la implantación de un nuevo servicio para la Costa del Sol Oriental, que consiste en la reutilización de las aguas depuradas para el riego de zonas verdes y/o agrícolas, por tanto el campo de golf previsto en el sector, así como sus zonas verdes se regarán con el agua depurada en la EDAR, mediante la concesión o canon correspondiente.

Se plantea verter las aguas pluviales al cauce del Arroyo Santillán que nace en el Sector.

Los terrenos incluidos en el Sector carecen de red de abastecimiento, limitándose a pequeños pozos o mina de caudal insignificante en las pocas épocas de lluvia que tienen las cortijadas existentes. La única posibilidad de abastecimiento de una red pública, sería desde la conducción que viene del embalse de la Viñuela, que en la vertical del Sector discurre sensiblemente paralela a la carretera CN-340a.

Por el Sur de los Terrenos pasa la línea aérea de 66kv que une la subestación Montes, situada al Norte de El Limonar en Málaga, y la subestación «Torredelmar», en Torre del Mar. Por su lindero Oeste, serpenteando la carretera MA-106 de acceso a Macharaviaya, va la línea telefónica que desde Benagalbón da servicio a las poblaciones anteriores.

Por su lindero Oeste, serpenteando la carretera MA-106 de acceso a Macharaviaya y Benaque, va la línea telefónica que desde Benagalbón da servicio a las poblaciones antes mencionadas.

1.2.6. Relación con el entorno.

El ámbito del sector SUS-Juvigolf, y los sistemas generales adscritos al mismo, se halla rodeado completamente de Suelo No Urbanizable, estando situado en el paraje denominado Santillán, con acceso a través de la carretera MA-106, así como a través de un nuevo acceso por el sur de conexión con la Autovía a través de la zona situada al oeste del núcleo de Chilches.

En este sentido, el sector se configura de manera autónoma, garantizando la conexión de todos los servicios urbanos e infraestructuras necesarias, con las diferentes redes.

En cuanto a la configuración urbana, se plantea, en principio, agrupar la edificación en la zona Norte y Este, planteando asimismo amplias áreas libres en el perímetro del sector, que garanticen la adecuada transición entre los diferentes paquetes que conforman el núcleo urbano que se plantea en el interior del sector y el entorno rústico que lo rodea.

1.2.7. Marco urbanístico de referencia.

A) Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Las determinaciones que han constituido la base para el desarrollo del presente documento, son las contempladas en los artículos 36.2.b) y 12 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, según el cual, los Planes de Sectorización deberán recoger los siguientes aspectos:

Artículo 36.2.b).

«El contenido documental será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación.»

Artículo 12.

1. El Plan de Sectorización tiene por objeto el cambio de categoría de terrenos de suelo urbanizable no sectorizado a suelo urbanizable sectorizado u ordenado, innovando los Planes Generales de ordenación Urbanística y complementando la ordenación establecida por estos.

2. Este cambio de categoría de suelo urbanizable deberá justificarse expresamente en una nueva apreciación de los procesos de ocupación y utilización del suelo y su previsible evolución en el medio plazo, teniendo en cuenta la evolución desde la correspondiente aprobación del Plan General de Ordenación Urbanística, el modelo de desarrollo urbano por este adoptado, el grado de ejecución de los sectores delimitados por él y los criterios que el mismo establezca al efecto.

3. La sectorización valorará la ordenación que en él se contenga a razón de:

a) La coherencia de sus determinaciones con las estrategias globales regionales y municipales para la utilización racional y sostenible del suelo.

b) La viabilidad de la transformación de los terrenos según su adecuación al modelo de crecimiento urbano y de las condiciones y previsiones para proceder a la sectorización.

c) La integración de la nueva propuesta respecto de la ordenación estructural establecida por el Plan General de Ordenación Urbanística.

4. Sin perjuicio del desarrollo reglamentario de la presente Ley, el Plan de Sectorización tendrá el siguiente contenido sustantivo:

a) La delimitación del Sector o Sectores que serán objeto de transformación, según los criterios básicos que se contengan en el Plan General de Ordenación Urbanística, que incorporará los sistemas generales incluidos o adscritos con objeto de garantizar la integración de la actuación en la estructura general municipal y, en su caso, supramunicipal, así como las determinaciones relativas a la definición del aprovechamiento medio, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de esta Ley.

b) La previsión para viviendas de protección oficial y otros regímenes de protección pública en los supuestos recogidos en el artículo 10.1 de esta Ley.

c) Las determinaciones de ordenación estructural y pormenorizada propias de los Planes Generales de Ordenación Urbanística para el suelo urbanizable sectorizado o, en su caso, ordenado.

d) Las determinaciones relativas a su gestión y, en especial, las condiciones de plazos de ordenación y ejecución establecidas en el artículo 18.2 de esta Ley.

e) Los compromisos y garantías prestados para la urbanización, que será como mínimo del diez por ciento del coste total de la ejecución de las obras de urbanización del Sector.

f) Las certificaciones técnicas de los órganos competentes respecto de la suficiencia de las infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos para garantizar los servicios públicos, que la propuesta demande y la ejecución, mejora o reforzamiento de las redes de infraestructuras exteriores afectadas por la nueva actuación.

5. El transcurso de los plazos máximos contemplados para el cumplimiento de las correspondientes actuaciones habilitará al municipio para:

a) Prorrogar de forma justificada los plazos previstos para su ordenación y ejecución, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

b) Proceder a la expropiación de los terrenos para restituirlos al estado físico y jurídico en el que se encontraban o para proseguir su transformación, en todo caso con pérdida de la fianza prestada.

B) Reglamentos de gestión urbanística y de planeamiento.

Asimismo, de conformidad con la Disposición Derogatoria de la Ley del Suelo Andaluza, se han tenido en cuenta de forma supletoria y en todo lo compatible con la LOUA, las disposiciones del R.D. 2159/1978, de 23 de junio (Reglamento de Planeamiento) y del R.D. 3288/1978, de 25 de agosto (Reglamento de Gestión Urbanística).

C) Plan General de Ordenación Urbanística de Vélez-Málaga.

El Plan General de Ordenación Urbanística de Vélez-Málaga, modificado puntualmente para este Sector, incluye los terrenos en estudio en el Sector de Actuación denominado SUNS «Juvigolf» con la clasificación de Suelo Urbanizable No Sectorizado (antes Suelo Urbanizable No Programado).

En la Ficha de Características Urbanísticas del sector se establecen las siguientes características generales:

Superficie SUNS «Juvigolf»: 1.704.496 m² (*).

Densidad: 6 vdas./has.

Número máximo de vdas.: 1.023 vdas.

Edificabilidad bruta: 0,12 m²/m².

Techo edificable máximo: 204.504 m²t (*).

Usos Principales: Deportivo, Residencial,

Hotelería Asistencial, Comercial y usos compatibles.

(*) Estas características constituyen la base de desarrollo del presente documento de Plan de Sectorización. No obstante, el parámetro de superficie se corrige según medición actualizada, en función de la cual resulta una superficie del sector de 1.704.496 m², ajustándose en este sentido la edificabilidad bruta del sector, que resulta ser de 204.504 m²t.

D) Plan de ordenación del territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía.

Entre las determinaciones del POT de la Axarquía, son de aplicación a este ámbito, las relativas a Zonas de Especial Protección (reguladas en el Título III. Capítulo I), las relativas a Recursos naturales y riesgos (reguladas en el Título III. Capítulo II), las relativas a Infraestructura del ciclo del agua (reguladas en el Título IV. Capítulo I), así como las relativas a Infraestructuras energéticas y de telecomunicación (reguladas en el Título IV. Capítulo II).

La justificación del cumplimiento de estas determinaciones constituye el apartado 1.3.5 de la Memoria Justificativa del presente Plan de Sectorización.

E) Plan especial de ordenación del territorio de Andalucía.

Será de aplicación a este Sector las determinaciones incluidas en la Norma 101 y Directriz 105 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA. Decreto 206/2006 de 28 de noviembre de 2006), cuyo contenido es el siguiente:

Norma 101. Tratamiento de los riesgos en la planificación territorial y urbanística.

1. Los Planes de Ordenación del Territorio del ámbito subregional y el planeamiento urbanístico municipal, tendrán

en cuenta los contenidos de los distintos planes de protección civil que les afecten, y establecerán las medidas específicas para aminorar riesgos o sus eventuales consecuencias.

2. La planificación territorial y el planeamiento urbanístico, deberán incorporar las delimitaciones de las zonas afectadas por los distintos tipos de riesgos, diferenciadas según grado de peligrosidad, de acuerdo con lo que se establece en las determinaciones siguientes. Si la carencia de información técnica adecuada impidiera realizar una delimitación cierta y precisa de tales zonas, se señalarán, mientras no se disponga de tal información, áreas de protección cautelar.

3. Estas zonas de riesgo, ya sean delimitadas de forma cautelar o no, deberán ser objeto de determinaciones y ordenanzas adecuadas a los objetivos de prevención y minoración de riesgo o eventuales consecuencias contra personas y bienes.

Directriz 105. Criterios territoriales ante el riesgo de inundaciones.

1. En el marco de desarrollo del Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces, y de la legislación sectorial, el órgano competente en materias de aguas desarrollará un programa de deslinde de las zonas inundables de los cauces andaluces. Este deslinde deberá ser revisado o modificado, según se alteren las condiciones iniciales.

2. El deslinde de zonas inundables que se efectúe por la Administración competente deberá identificar:

a) La línea correspondiente al riesgo de inundación para un periodo de retorno de 50 años o calado de la lámina de agua superior a 0,5 metros.

b) La línea correspondiente al riesgo de inundación para un periodo de retorno entre 50 y 100 años.

c) La Línea correspondiente al riesgo de inundación para un periodo de retorno entre 100 y 500 años.

3. Los planes de ordenación del territorio subregionales y los planes urbanísticos municipales, a partir de deslinde a que hace referencia el apartado anterior y a la escala que le es propia, delimitarán las zonas inundables y ordenarán los usos ateniéndose a los siguientes criterios:

a) En las zonas con riesgo de inundación para un período de retorno de 50 años o calado superior a 0,5 metros se garantizará la ausencia de cualquier instalación o edificación, temporal o permanente. Excepcionalmente y por razones de interés público podrán instalarse edificaciones temporales-

b) En las zonas con riesgo de inundación para un período de retorno de 50 a 100 años, se garantizará la ausencia de cualquier instalación de industria pesada y de industria contaminante según la legislación vigente, o con riesgo inherente de accidentes graves, así como de instalaciones destinadas a servicios públicos esenciales o que conlleven un alto nivel de riesgo en situación de avería.

c) En las zonas sometidas a riesgo de inundación para periodos de retorno de 100 a 500 años, se garantizará la ausencia de industrias contaminantes, según la legislación vigente, con riesgo inherente de accidentes graves, así como las instalaciones destinadas a servicios públicos esenciales o que conlleven un alto nivel de riesgo en situación de avenida.

4. Hasta tanto se efectúe la delimitación de las zonas inundables por la administración territorial y urbanística, las administraciones competentes para la autorización de instalaciones, obras y edificaciones aplicarán cautelarmente los criterios establecidos en el apartado anterior en cuanto a la compatibilidad de usos.

5. La condición de inundable deberá tener reflejo en la clasificación del suelo, normativa y programación del planeamiento urbanístico y territorial, siguiendo los siguientes criterios:

a) Consideración como suelo no urbanizable de especial protección el dominio público natural hidráulico y las zonas de riesgo de inundación para un periodo de retorno de 500 años, delimitadas por el órgano competente en la categoría temática de referencia en su momento.

b) Delimitaciones de zonas de restauración hidrológico-forestal de las cuencas y de conservación y restauración de cauces y riberas.

c) Establecimiento de condiciones generales para la adecuación de los procesos de transformación de los usos del suelo a las características del medio, edificaciones e infraestructuras en zonas de riesgo, así como la previsión de previsiones de uso del suelo junto a los cauces (zonas verdes y espacios libres para proteger las márgenes y mantener los ecosistemas fluviales).

d) Determinaciones sobre las características de las obras de infraestructuras de defensa para garantizar la reducción o eliminación de riesgos en áreas determinadas (encauzamientos, muros y diques, derivaciones de caudales o de mejora del drenaje...), y para evitar que aumenten un riesgo ya existente o generen uno nuevo.

e) Previsión de las actuaciones estructurales necesarias para minorarlos, sin perjuicio de acciones concretas de adecuación de la edificación.

f) Eliminación de elementos construidos susceptibles de ser afectados por riesgos o de contribuir al incremento de los mismos.

6. Con carácter general los planes, proyectos o actuaciones que puedan llevarse a cabo, tanto públicos como privados, que afecten a zonas de riesgo delimitadas, o donde existe constancia de que se hayan producido inundaciones, han de incorporar una evaluación del riesgo y sus consecuencias previsibles para la iniciativa que se emprende, y ello para su consideración en el procedimiento de autorización o aprobación, incluido el trámite de información pública.

F) Decreto 43/2008 sobre regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía.

El apartado 2 de la Disposición transitoria segunda del Decreto 43/2008, recoge lo siguiente:

«Los instrumentos de planeamiento de desarrollo o proyectos de urbanización en trámite que tengan entre sus finalidades la ejecución de campos de golf, deberán atender a los dispuesto en los Capítulos II y IV del presente Decreto.»

En cualquier caso, la justificación del cumplimiento de estas determinaciones constituye el apartado 1.3.6 de la Memoria Justificativa del presente Plan de Sectorización.

1.3. Memoria justificativa.

1.3.1. Objetivos y criterios de la ordenación.

El ámbito sobre el que se desarrolla el presente Plan de Sectorización, comprende los terrenos del Sector de Actuación SUNS (antes SUNP) «Juvigolf» del Plan General de Ordenación Urbanística de Vélez-Málaga.

La superficie total comprendida en el sector de Suelo Urbanizable Sectorizado que se define en el presente documento, es de 1.704.496 m², una vez excluidos de la superficie del mismo los 14.455 m² correspondientes al dominio público hidráulico del arroyo Santillán, así como los 14.635 m² correspondientes a la zona inundable para un periodo de retorno de 100-500 años y los 6.933 m² correspondientes al incremento de superficie del Sistema General de Áreas Libres como consecuencia del aumento de la densidad de Sector, de manera que difiere en 39.187 m² respecto de la superficie consignada en la ficha de características del planeamiento general, debido a medición topográfica actualizada. En este sentido, es sobre esta nueva superficie sobre la que se calculan los aprovechamientos urbanísticos y reservas al objeto de no modificar los parámetros unitarios asignados.

El desarrollo de este sector se plantea teniendo en cuenta la propia definición del régimen del suelo urbanizable no sectorizado en la ley 7/2002:

«... Esta categoría deberá tener en cuenta las características naturales y estructurales del municipio, así como la capacidad de integración de los usos del suelo y las exigencias

de su crecimiento racional, proporcionado y sostenible», y las condiciones que regulan los contenidos del Plan de Sectorización, de los cuales se deduce que el P. S. es un instrumento de planeamiento general que, básicamente, ha de determinar los usos permitidos y los niveles de intensidad de los mismos, desarrollar los sistemas de la estructura general de la ordenación urbanística, trazar las redes fundamentales de los servicios urbanísticos y dividir el territorio en sectores para su desarrollo en etapas.

En base a dichos criterios, el presente documento propone la sectorización del Sector con respecto al uso previsto en el Plan General, determinando pormenorizadamente, el mismo para el sector de planeamiento previsto a desarrollar inmediatamente después de su aprobación.

Se plantea un programa de usos Residencial-Turístico-Asistencial (según la consideración del propio PGOU), para el Sector único previsto (según la definición de usos contenidos en el presente documento) que se desarrollará en una etapa única. Se trata de implantar un Conjunto Residencial-Turístico, servido por su correspondiente equipamiento asistencial, destinado a servicio del bienestar, mantenimiento físico e intelectual, servicios para la salud, y actividades complementarias.

En los paquetes asistenciales, se prevé una estructura organizada, distinguiendo en principio entre tres niveles de suficiencia, como son Asistidos, Válidos y Tutelados.

Como equipamiento recreativo complementario, dinamizador de actividades, incluido en el Sector Único, se establece un Campo de Golf de 18 hoyos.

Respecto al desarrollo de los sistemas necesarios para el correcto desarrollo del sector, el Plan de Sectorización propone la adscripción de los Sistemas Generales SG-AL y SG-EQ, con la obtención del suelo necesario en cada caso, mediante su inclusión en el Área de Reparto.

Respecto a los sistemas zonales adyacentes al sector, se contempla la financiación de la ejecución como Cargas Zonales de: la mejora del trazado de la MA-106 desde el p.k. 2+600 hasta el p.k. 5+600; la mejora y ampliación del trazado de la MA-106 desde el p.k. 5+600 hasta el p.k. 7+200, la mejora de la vía de acceso al sector desde el p.k. 4+500 de la MA-106 hasta su llegada al sector; previsión de conexión por el Sur del Sector con el núcleo de Chilches al objeto de tener un acceso alternativo desde el término municipal de Vélez-Málaga; la canalización de infraestructuras a través de dicho acceso sur de nueva creación; el soterramiento de líneas telefónicas; y la reforestación de Áreas Libres exteriores.

Los trazados de redes se han realizado teniendo presente la implantación sobre las zonas consolidadas cercanas, en la forma que más adelante se explicitan.

En lo que respecta a la división en sectores, como más adelante se justifica, se ha optado por delimitar un Sector Único de planeamiento.

1.3.2. Descripción de la ordenación propuesta.

Según los criterios anteriormente enunciados, el Plan de Sectorización se desarrolla de la siguiente manera:

- División en Sectores.

El propietario mayoritario de los terrenos comprendidos en el presente Plan de Sectorización, y promotor del desarrollo del Plan de Sectorización es la entidad Juvigolf, S.A., cuyo fin es edificar un conjunto Residencial-Turístico-Asistencial, servido de los correspondientes paquetes asistenciales complementarios.

En este sentido, se plantea en el presente expediente delimitar en el ámbito del Plan de Sectorización, un SECTOR ÚNICO de planeamiento, que denominamos SUS «Juvigolf», para su desarrollo mediante Plan Parcial.

- Desarrollo de los Sistemas.

En el Plan General de Ordenación Urbana, modificado puntualmente para este sector, se adscriben específicamente para este sector, para la obtención del suelo mediante su inclusión en el Área de Reparto, los sistemas generales de Áreas Libres (SG-AL) y de equipamiento (SG-EQ), cuya superficie

asciende a 239.642 m² y 75.000 m², respectivamente. Asimismo, se establece como carga, el coste de su ejecución con cargo al Plan de Sectorización.

Esta determinación obedece a razones de cercanía y del justo equilibrio en función de los aprovechamientos de cada ámbito.

En cuanto a los sistemas zonales necesarios para garantizar el correcto desarrollo del ámbito «Juvigolf», el presente expediente, propone las determinaciones siguientes en cuanto a los sistemas de actuación y agente asignado para su obtención y/o ejecución son:

a) Mejora del trazado de la carretera MA-106, en el tramo comprendido entre los puntos p.k. 2+600 y p.k. 5+600.

- Se plantea la financiación de dicha ejecución con cargo al Plan de Sectorización, lo que deberá realizarse asumiendo el coste previsto por la Excm. Diputación Provincial, en sus previsiones de obras a realizar en este tramo de la carretera, ya que dichas obras son necesarias para garantizar la adecuada accesibilidad al sector desde la N-340, estando el primer tramo anterior al p.k. 2+600 ya ejecutadas.

b) Mejora y ampliación del trazado de la carretera MA-106, en el tramo comprendido entre los puntos p.k. 5+600 y p.k. 7+200.

- Ejecución como Carga Zonal, con cargo al Plan de Sectorización, de las obras de mejora y ampliación del tramo indicado, lo que deberá realizarse asumiendo el coste previsto por la Excm. Diputación Provincial, en sus previsiones de obras a realizar en este tramo de la carretera, ya que al igual que en el caso anterior, dichas obras son necesarias para garantizar la accesibilidad al sector desde la N-340.

c) Con independencia de los Sistemas Generales adscritos a este Sector, los promotores de este planeamiento, de acuerdo con los responsables municipales, han aceptado ejecutar la conexión por el Sur del Sector con el núcleo de Chilches, al objeto de tener un acceso alternativo desde el Término Municipal de Vélez-Málaga.

- Ejecución como Carga Zonal, asumiendo el coste de ejecución de la obra correspondiente, con cargo al Plan de Sectorización, al objeto de tener un acceso alternativo desde la zona Sur-Oeste del Término Municipal de Vélez-Málaga.

d) Canalización de infraestructuras, incluida la red de abastecimiento de agua residual depurada para el riego del campo de golf, a través del viario de acceso sur de nueva creación, antes mencionado, en el tramo comprendido entre el ámbito del sector y las canalizaciones generales que discurren junto a la N-340.

- Ejecución como Carga Zonal, con cargo al Plan de Sectorización, de las obras necesarias de ejecución de dichas canalizaciones.

e) Soterramiento de línea telefónica, a su paso por el sector.

- Ejecución como Carga Zonal de dichas obras de soterramiento.

f) Reforestación de Áreas Libres, de acuerdo con las determinaciones que a tal efecto se recogen en la Declaración de Impacto Ambiental.

- Se asumirá la ejecución como Carga Zonal de dicha reforestación.

Esta vinculación de sistemas posee carácter orientativo, y se concretará de acuerdo con las determinaciones del Plan Parcial de Ordenación y posteriormente en el Proyecto de Urbanización del sector.

En todos estos casos, el Sistema de Actuación será el de Compensación y su contribución a la ejecución se asignará al P.S.

El Plan de Etapas para la ejecución se amolda al desarrollo del sector de planeamiento, siendo los sistemas de actuación y asignación de las cargas de su ejecución los anteriormente descritos.

- Usos permitidos y niveles de intensidad.

a) Usos permitidos.

El uso global del Plan de Sectorización es el Residencial, en su modalidad de Residencial-Turístico-Asistencial, para la

implantación de un conjunto residencial, apoyado de los correspondientes paquetes terciarios y asistenciales necesarios para su correcto desarrollo, así como por un campo de golf de 18 hoyos.

En este sentido, como usos compatibles, sin límite de porcentaje sobre el total, se proponen los siguientes:

- Sector único:

• Terciario/Asistencial:

a) Hospedaje u hotelero.

b) Hotelero Geriátrico.

c) Comercio.

d) Oficinas.

e) Recreativo.

f) Hostelería.

• Equipamiento comunitario:

a) Educativo.

b) SIPS (Cultural, Asistencial Sanitario, etc.).

c) Deportivo.

d) Parques y Jardines.

• Transportes y comunicaciones.

a) Red viaria.

b) Aparcamientos.

c) Red ferroviaria.

d) Servicios técnicos e infraestructuras urbanas.

1.3.3. Justificación de la adecuación a las disposiciones del Plan General.

1.3.3.1. Justificación de la adecuación a las disposiciones del PGOU de Vélez-Málaga vigente (Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86).

En el presente expediente, se respetan las determinaciones del Plan General en cuanto al régimen del suelo, desarrollo, usos e intensidades, siendo plenamente coincidentes los objetivos y criterios del Plan de Sectorización con los previstos por el PGOU.

En cuanto a las previsiones sobre sistemas e infraestructuras, se desarrollan en el mismo las determinaciones del PGOU de Vélez-Málaga, mejoradas en cualquier caso, dado que en el presente Plan de Sectorización se prevén nuevas infraestructuras adicionales no contempladas en aquel.

Un resumen comparativo de las principales determinaciones de uno y otro sería:

Determinación	P.G.O.U.	PLAN DE SECTORIZACIÓN
a) Ámbito	Delimitación en planos de clasificación y gestión.	Coincidente con las determinaciones del PGOU
b) División en sectores	-----	Sector único.
c) Adscripción de Sistemas	Adscripción de la ejecución de los Sistemas Generales SG-AL y SG-EQ -----	Adscripción de la ejecución de los Sistemas Generales SG-AL y SG-EQ. Nuevo Vial de Acceso Sur
d) Usos principales	Deportivo, Residencial, Asistencial, Hotelero, Comercial, y usos compatibles	Residencial, Deportivo Asistencial, Hotelero, Comercial, y usos compatibles
e) Edificabilidad del sector	0,12	0,12
f) Redes fundamentales de los servicios urbanísticos.	Según previsiones del Estudio de Dotación de Infraestructura	Según previsiones del Estudio de Dotación de Infraestructura

1.3.3.2. Justificación de la adecuación a las disposiciones del Documento de Revisión del PGOU de Vélez-Málaga, aprobado inicialmente.

En el presente expediente, se respetan las determinaciones del Documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Vélez-Málaga, aprobado inicialmente con fecha 7.8.07, en cuanto al régimen del suelo, desarrollo, usos e intensidades, siendo plenamente coincidentes los objetivos y criterios del Plan de Sectorización con los previstos por el PGOU aprobado inicialmente.

Un resumen comparativo de las principales determinaciones de uno y otro sería:

Determinación	Doc. Revisión P.G.O.U.	PLAN DE SECTORIZACIÓN
a) Ámbito	Delimitación en planos de clasificación y gestión.	Coincidente con las determinaciones del PGOU
b) División en sectores	Sector Unico SUS-CH.9	Sector Unico SUS-Juvigolf
c) Adscripción de Sistemas	Adscripción de la ejecución de los Sistemas Generales SGEL.CH-9, SGE.CH-10, SGV.CH-11,1, SGV.CH-11,2, SGV.CH-11,3	Adscripción de la ejecución de los Sistemas Generales SG_AL, coincidente con SGEL.CH-9, SG-EQ, coincidente con SGE.CH-10, Nuevo Vial de Acceso Sur
d) Uso característico	Residencial	Residencial, Deportivo, Asistencial, Hotelero, Comercial, y usos compatibles
e) Edificabilidad del sector	0,12	0,12
f) Redes fundamentales de los servicios urbanísticos		Según Previsiones del Estudio de Dotación de Infraestructuras

En cuanto a las previsiones sobre sistemas generales a adscribir a este sector, el Documento de Revisión del PGOU de Vélez-Málaga, incluye los Sistemas Generales adscritos SGV.CH-11,1, SGV.CH-11,2, SGV.CH-11,3, los cuales corresponden a la franja de terrenos a ocupar por el Vial de Acceso Sur previsto en el presente Plan. En este sentido, y dado el carácter orientativo de dicho Vial, que será objeto de proyecto específico como paso previo que permita la determinación de los suelos concretos a ocupar para la ejecución de dicho vial, en la Ficha de Características del sector SUS "Juvigolf", se incluye la obligatoriedad de asumir en el momento que corresponda, la obtención de los suelos necesarios para la ejecución de dicho vial.

1.3.4. Justificación del cumplimiento de los artículos 12 y 36 de la LOUA.

a) Contenido Documental (art. 36.2.b).

«El contenido documental será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación.»

En relación a este artículo, el Plan de Sectorización aporta los planos del PGOU de Vélez-Málaga que se ven modificados por la sectorización, que son los siguientes:

Plano P.2.1. Estructura General y Orgánica: Escala 1:10.000.

• Plano P.2.2. Suelo No Urbanizable. Usos y Protecciones: Escala 1:10.000

• Plano P.2.3. Clasificación de Suelo y Gestión. Escala 1:10.000

• Plano P.2.4. Calificación: Escala 1:2.000

• Plano P.2.5. Alineaciones y Rasantes: Escala 1:2.000

Se incorpora también la ficha de características urbanísticas del nuevo Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado, que de forma adecuada recoge las mismas determinaciones que el PGOU de Vélez-Málaga vigente (Mod. Puntual aprobada definitivamente con fecha 12.5.2004).

Además, en orden a claridad y seguridad del documento, esta Ficha de características incorpora de forma complementaria restricciones relativas a las ordenanzas que se plantean para el planeamiento de desarrollo de este sector.

b) Objeto de la Sectorización (art. 12.1).

El artículo 12.1 de la LOUA determina que «los Planes de Sectorización tienen por objeto el cambio de categoría de terrenos de suelo urbanizable no sectorizado a suelo urbanizable sectorizado u ordenado, innovando Planes Generales de ordenación urbanística y complementando la ordenación establecida por estos».

Como se ha explicado anteriormente, el presente documento plantea las adecuadas condiciones de sectorización para el posterior desarrollo de estos terrenos mediante la tramitación del correspondiente planeamiento parcial de desarrollo del Sector único definido en el mismo, en base a lo establecido en el PGOU de Vélez-Málaga para el SUNS. Por tanto, de forma complementaria a las determinaciones establecidas en el PGOU relativas a la delimitación y división en sectores, se determinan las condiciones de desarrollo de los Sistemas Generales, se fijan condiciones de usos y niveles de intensidad así como el trazado viario que estructura la ordenación urbanística interior y los esquemas fundamentales de las redes de infraestructuras que funcionarán de forma autónoma respecto al municipio.

c) Justificación de la Sectorización (art. 12.2).

De acuerdo con el contenido del artículo 12.2 de la LOUA, en los Planes de Sectorización «el cambio de categoría de suelo urbanizable deberá justificarse expresamente en una nueva apreciación de los procesos de ocupación y utilización del suelo y su previsible evolución en el medio plazo, teniendo en cuenta la evolución desde la aprobación del correspondiente Plan General de Ordenación Urbanística, el modelo de desarrollo urbano por éste adoptado, el grado de ejecución de los sectores delimitados por él y los criterios que el mismo establezca al efecto».

En este sentido, el cambio de categoría de suelo que se plantea en el presente documento, estaba ya previsto en la Modificación de Elementos del PGOU de Vélez-Málaga a la que desarrolla. El apartado «Justificación de la clasificación del suelo propuesta», página 13 del documento de Modificación de Elementos del PGOU de Vélez-Málaga, afirma que estos terrenos reúnen condiciones objetivas para su clasificación como suelo urbanizable sectorizado y que han sido fijadas en virtud de convenio las condiciones esenciales de la ordenación y no obstante ello, se clasifica como urbanizable no sectorizado, con el objeto de no interferir en el aprovechamiento tipo o medio del suelo urbanizable programado del vigente Plan General. Literalmente dicho apartado indica:

«En este caso, el sentido que tiene la clasificación del suelo como Suelo Urbanizable no Programado, no es de diferir en el tiempo el desarrollo, ya que los plazos de tramitación de las figuras de planeamiento (PAU, PPO, PU y PC), así como la ejecución de los elementos básicos (Campo de Golf de 18 hoyos, instalaciones deportivas, ...) están previstas en el contenido del Acuerdo Urbanístico suscrito, si no por el contrario, no introducir desequilibrios en las Áreas de Reparto de los dos cuatrienios del Suelo Urbanizable Programado en el PGOU/86 y que pueda afectar a terceros.»

Por tanto, la programación del suelo se encontraba ya prevista y justificada en el propio documento de Modificación del planeamiento general aprobado definitivamente, en base a la demanda real y efectiva de realizar este desarrollo urbanístico a corto plazo y de forma integrada con el modelo de desarrollo urbano del planeamiento general de Vélez-Málaga.

La unidad de suelo urbanizable SUNP Juvigolf se crea con el objetivo de reforzar el sistema de asentamientos turísticos del municipio de Vélez-Málaga, con un modelo alternativo y cualificado, y caracterizado por una diferente implantación de usos, en relación al resto de los suelos previstos para este fin, así como en un diferente emplazamiento, al estar localizados la mayoría de estos suelos en la estrecha franja litoral comprendida entre la Autovía y el frente marítimo. De esta manera se plantea una mayor vertebración del sistema socioeconómico vinculado a la actividad turística y las demás actividades afines, con el objetivo final de avanzar en la consolidación de este sector en el municipio.

Las previsiones del PGOU vigente para el Suelo Urbanizable Programado en el 1.º Cuatrienio suponía el desarrollo

de 6.500 viviendas en Casco Urbano y 3.988 viviendas de carácter turístico, lo que supone 10.488 viviendas para un total de suelo de 4.214.558 m², con una densidad media de 24,89 vdas./has.

El documento de Revisión del PGOU aprobado inicialmente con fecha 7.8.06 aporta un análisis del grado de tramitación y consolidación del planeamiento de desarrollo del municipio, del cual se extrae el siguiente cuadro:

	Suelo Urbanizable Programado			Suelo Urbanizable No Programado		
	D	T	S	D	T	S
ALMAYATE	197.413	38.480	138.679	81.153	68.120	151.589
BENAJARAFE	93.693	45.287	70.524		33.611	48.727
CAJIZ						
CALETA	113.331	47.500			72.590	
CHILCHES		28.260	97.401			27.350
LAGOS MEZQUITILLA	35.110	41.582				84.660
LOS IBEROS						
LOS PUERTAS		39.524				
TORRE DEL MAR	377.728		88.606			54.152
TRAPICHE		57.194			274.163	
TRIANA			38.818			
VELEZ MALAGA	472.593	247.101	119.708			238.504
TOTAL	1.289.868	544.928	553.736	81.153	448.484	604.982
	Aprox. 50%	Aprox. 25%	Aprox. 25%	Aprox. 10%	Aprox. 40%	Aprox. 50%

D: En desarrollo.

T: En tramitación urbanística.

S: Sin tramitación urbanística ni desarrollo.

En este cuadro se puede observar la evolución seguida por los sectores de Suelo Urbanizable (excepto los de régimen transitorio) previstos en el PGOU vigente, puede resumirse en que:

- De los suelos clasificados como urbanizables programados (ahora sectorizados), se encuentra en desarrollo aproximadamente el 50%, un 25% ha iniciado su tramitación, y el 25% restante no cuenta con tramitación ni desarrollo.

- De los suelos clasificados como urbanizables no programados (ahora no sectorizados), se encuentra en desarrollo únicamente el 10%, aunque han iniciado su tramitación el 40%, y el 50% restante no cuenta con tramitación ni desarrollo.

Este análisis revela que, aunque no se ha agotado la previsión del plan, se observa un aceptable grado de desarrollo del suelo urbanizable sectorizado (antes programado), en cuanto que el 75% del suelo previsto se encuentra en desarrollo o en tramitación. Asimismo, se observa un escaso grado de desarrollo de los suelos urbanizables no sectorizados (antes no programados) previstos en el plan, en cuanto que sólo el 10% de los suelos urbanizables no sectorizados se encuentra en desarrollo.

En este sentido, se observa un desfase importante entre ambas categorías de suelo, que solo puede ser equilibrado fomentando el desarrollo de nuevas áreas de suelo urbanizable no sectorizado, que viene a reforzar y justificar la conveniencia de la sectorización del sector SUNP «Juvigolf».

Debe considerarse además que, de acuerdo con el análisis del proceso de desarrollo urbano en el 1.º Cuatrienio, recogido en el documento de M.P.E. aprobado definitivamente para la inclusión de esta unidad en el PGOU, «la puesta en carga de este suelo, no supone su consolidación inmediata, si no que ésta depende de las condiciones socioeconómicas de cada momento, que deberá configurar el escenario que la revisión del Plan sea necesaria, a medio o largo plazo».

Independientemente de lo anterior, el desarrollo de la unidad SUNP Juvigolf, implica el desarrollo de los Sistemas Generales de Áreas Libres SG-AL, y de Equipamiento SG-EQ, adscritos a esta unidad, y que suponen un porcentaje del 38% de suelo destinado a Sistemas Generales adscritos a este tipo

de suelo, lo que viene a reforzar el criterio de oportunidad para la sectorización de esta unidad de SUNP, denominada «Juvigolf».

c) Valoración de la Sectorización (art. 12.3).

Art. 12.3. El Plan de Sectorización valorará la ordenación que en él se contenga en razón de:

a) La coherencia de sus determinaciones con las estrategias globales regionales y municipales para la utilización racional y sostenible del suelo.

b) La viabilidad de la transformación de los terrenos según su adecuación al modelo de crecimiento urbano y de las condiciones y previsiones para proceder a la sectorización.

c) La integración de la nueva propuesta respecto de la ordenación estructural establecida por el Plan General de Ordenación Urbanística.

La coherencia de las determinaciones del presente Plan de Sectorización en relación a las estrategias globales regionales y municipales para la utilización racional y sostenible del suelo, viene justificada en cuanto a su carácter de suelo urbanizable de baja densidad en zona de interior. En este sentido, la idoneidad de la sectorización propuesta radica en:

- Baja densidad de la actuación propuesta.

- Escasa altura de las edificaciones.

- La actuación se encuentra suficientemente distanciada de los núcleos urbanos o urbanizables compactos de su entorno.

- La Sectorización propuesta garantiza la adecuada accesibilidad al sector, a la vez que vertebrada la accesibilidad de los suelos del entorno.

- El Plan de Sectorización garantiza la ejecución de las redes externas de abastecimiento de servicios urbanos (agua, saneamiento, energía, etc.).

- Sostenibilidad de los recursos hídricos (riego del campo de golf con agua depurada).

- Reforzamiento de la dotación de áreas libres y equipamientos del municipio con un importante incremento de la dotación de sistemas generales de áreas libres y equipamientos.

En cuanto a la viabilidad de la transformación de los terrenos según su adecuación al modelo de crecimiento urbano y de las condiciones y previsiones para proceder a la sectorización, cabe hacer un análisis del entorno del Área SUNP Juvigolf, correspondiente a la zona oeste del municipio, está caracterizado por densidades medias y índices de edificabilidad bruta del orden de 0,25-0,30 m²t/m²s. Este modelo de densidades medias viene justificado por la conveniencia de soportar mayores intensidades con objeto de concentrar servicios, evitando en parte la dispersión de la urbanización por el territorio.

En este contexto de densidades medias, Juvigolf se plantea como un modelo alternativo y cualificado, de densidad e intensidad baja, que viene a reforzar el sistema de asentamientos de tipo residencial-turístico del municipio de Vélez-Málaga, dinamizar la implantación de actividades turísticas en el municipio de Vélez-Málaga.

Debe considerarse que la ordenación planteada para este ámbito constituye por sí mismo un elemento singular y cualificado con capacidad para la dinamización de la economía de la comarca, fomentando la implantación de actividades productivas vinculadas al sector terciario-dotacional, en su segmento de calidad alta.

Por otra parte, cabe destacar el carácter autónomo de esta actuación, que le permitirá mantener un funcionamiento autónomo respecto a los servicios urbanos municipales.

En relación a la integración de la nueva propuesta respecto de la ordenación estructural establecida por el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, ha de partirse de la reflexión que incluye entre sus objetivos el PGOU/96: «El sector turístico debe alcanzar una entidad propia, desembarazado de su dependencia subsidiaria del sector de la construcción, ampliando, cualificando y diversificando su oferta, de modo

que, mediante la optimización de recursos insuficientes aprovechados, se pueda entrar en competencia más ventajosa con otros municipios de la costa. No olvidemos que es la función turística donde Vélez-Málaga ha de reforzar también su carácter de capitalidad».

Independientemente de lo anterior, el alto grado de resolución de los accesos y servicios urbanos de abastecimiento que se plantea para esta actuación, refuerza en gran medida la estructura general y orgánica del municipio, vertebrando los sistemas de comunicaciones e infraestructuras.

Por todo lo dicho anteriormente, queda justificada la formulación, demostrada la oportunidad y conveniencia del desarrollo del presente instrumento de planeamiento.

d) Contenido Sustantivo (art. 12.4).

Art. 12.4. Sin perjuicio del desarrollo reglamentario de la presente ley, el Plan de Sectorización tendrá el siguiente contenido sustantivo:

a) La delimitación del sector o sectores que serán objeto de transformación, según los criterios básicos que se contengan en el Plan General de Ordenación Urbanística, que incorporarán los sistemas generales incluidos o adscritos con objeto de garantizar la integración de la actuación en la estructura general municipal y, en su caso, supramunicipal, así como las determinaciones relativas a la definición del aprovechamiento medio, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.A) f) de esta Ley.

El presente documento de Plan de Sectorización delimita un Sector Único de Suelo Urbanizable Sectorizado, que junto con los Sistemas Generales adscritos de Áreas Libres y Equipamiento, conforman el Área de Actuación. Esto queda definido gráficamente en el Plano I.3. Delimitación del Sector de Actuación y S. G. adscritos, así como a nivel escrito en las Fichas de Características del Sector y SG que se aportan en el apartado 1.3.6 de la presente Memoria Justificativa.

En relación a las determinaciones de aprovechamiento medio, se delimita un área de reparto única sobre la totalidad del ámbito antes mencionado, que comprende el sector SUS «Juvigolf», junto con los Sistemas Generales adscritos de Áreas Libres y Equipamiento. El aprovechamiento Medio es el que resulta de la adscripción de los mencionados SG para su obtención con cargo al Área de Reparto, quedando fijado en 0,1013, lo cual se justifica en el apartado 1.3.7 de la presente Memoria Justificativa, en el que se incluye la Tabla de Cálculo del Aprovechamiento Medio del Área de Reparto.

Al tratarse de un sector único en el Área de Reparto, no se considera necesario establecer ningún coeficiente de homogeneización entre sectores.

b) La previsión para viviendas de protección oficial y otros regímenes de protección pública en los supuestos comprendidos en el artículo 10.1 de esta Ley.

Se incluye en la Ficha de Características del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado definido en el presente Plan de Sectorización, la obligatoriedad de destinar a vivienda protegida el 30% del techo edificable residencial y del núm. total de viviendas del sector.

c) Las determinaciones de ordenación estructural y pormenorizada propia de los Planes Generales de Ordenación Urbanística para el suelo urbanizable sectorizado, o en su caso, ordenado.

La «ordenación estructural» está constituida por la estructura general y orgánica del territorio municipal, en la que se plasma el modelo urbanístico-territorial por el que se ha optado, lo que dará como resultado una determinada evolución urbana y de ocupación del territorio. La Comunidad Autónoma es la competente para la aprobación definitiva de las determinaciones, que afectan a esta ordenación estructural.

Y, por su parte, la «ordenación pormenorizada» está conformada por la ordenación urbanística detallada y la precisión de los usos del suelo, y su aprobación definitiva y su modificación posterior es competencia del Municipio.

De forma general, dentro de las determinaciones de la «ordenación estructural», el Artículo 10 de la LOUA fija determinaciones para todos los municipios y para los de relevancia territorial, como Vélez-Málaga. En ese caso, hay una serie de determinaciones extras que hay que incluir en el Planeamiento General que los ordene, que son las siguientes: la definición de una red coherente de tráfico y de transporte público de acuerdo con las necesidades previsibles y la previsión de sistemas generales de incidencia o interés regional o singular, que requieran las especiales características de estos municipios.

Y de igual forma, desde un punto de vista general, la «ordenación pormenorizada», por su parte, incluye determinaciones de dos clases: las preceptivas y las de carácter potestativo. Son preceptivas las determinaciones de ordenación urbanística detallada del Suelo Urbano Consolidado. En el Suelo Urbano No Consolidado se determinarán necesariamente las áreas de reforma interior y las áreas de reparto y sus aprovechamientos medios. En el Suelo Urbanizable Sectorizado se darán obligatoriamente criterios y directrices para su futura ordenación detallada. En Suelo Urbanizable No Sectorizado y Suelo No Urbanizable habrá de establecer la normativa de aplicación imprescindible, que no se encuentre entre las determinaciones de la ordenación estructural que antes hemos visto.

Las «determinaciones potestativas» de ordenación pormenorizada consistirán en la ordenación urbanística detallada y el trazado pormenorizado para todo o parte del Suelo Urbano No consolidado y respecto de determinados sectores del Suelo Urbanizable, de manera que en este caso no hará falta ulterior planeamiento de desarrollo, debiendo determinarse también los plazos para la ejecución de las correspondientes áreas o sectores.

A partir de lo expuesto y centrándonos en las determinaciones exigidas al Plan de Sectorización de este Sector de Actuación, de acuerdo con el contenido del artículo 10 de la LOUA establecemos lo siguiente:

1. Los Planes Generales de Ordenación Urbanística establecen la ordenación estructural del término municipal, que está constituida por la estructura general y por las directrices que resulten del modelo asumido de evolución urbana y de ocupación del territorio. La «ordenación estructural» se establece mediante las siguientes determinaciones:

A) En todos los municipios.

a) La clasificación de la totalidad del suelo con delimitación de las superficies adscritas a cada clase y categorías de suelo adoptadas de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45, 46 y 47 de la LOUA, previendo el crecimiento urbano para alcanzar el desarrollo de la ciudad a medio plazo.

El presente Plan de Sectorización, tiene como finalidad el cambio de categoría de Suelo Urbanizable No Sectorizado a Suelo Urbanizable Sectorizado, del ámbito del Sector delimitado en el mismo, en el cual se concretan los terrenos de Sistemas Generales de Áreas Libres y Equipamiento, de acuerdo con los criterios de clasificación del suelo que la LOUA establece y según determinaciones de la Modificación Puntual de Elementos del PGOU de Vélez-Málaga aprobada definitivamente.

b) En cada área o sector con uso residencial, las reservas de los terrenos equivalentes, al menos al treinta por ciento de la edificabilidad residencial de dicho ámbito para su destino a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública. El Plan General de Ordenación Urbanística, podrá eximir total o parcialmente de esta obligación a sectores o áreas concretos que tengan una densidad inferior a quince viviendas por hectáreas y que, además, por su tipología no se consideren aptas para la construcción de este tipo de viviendas. El Plan deberá prever su compensación en el resto de las áreas o sectores, asegurando su distribución equilibrada en el conjunto de la ciudad.

Con objeto de evitar la segregación espacial y favorecer la integración social, reglamentariamente podrán establecerse

parámetros que eviten la concentración excesiva de este tipo de viviendas.

El Plan de Sectorización prevé una reserva del 30% de la edificabilidad residencial y del número total de viviendas para su destino a viviendas protegidas.

c) Los Sistemas Generales constituidos por la red básica de reservas de terrenos de destino dotacional público, que aseguren la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico y garanticen la calidad y funcionamiento de los espacios de uso colectivo, que como mínimo deberán comprender las reservas precisas para:

c-1. Parques, jardinerías y espacios libres públicos en proporción adecuada a las necesidades sociales actuales y previsibles, que deben de respetar un estándar mínimo entre 5 y 10 metros cuadrados por habitante.

c-2. Infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos que, por su carácter supramunicipal, por su función o destino específico, por sus dimensiones o por su posición estratégica, integran o deben de integrar la estructura actual o de desarrollo urbanístico de todo o parte del término municipal.

El Plan de Sectorización propone, para el correcto funcionamiento del Sector, la adscripción del los Sistemas Generales SG-AL y SG-EQ, con la obtención del suelo necesario en cada caso, mediante su inclusión en el área de reparto según determinaciones del PGOU de Vélez-Málaga.

El Sistema General de Áreas libres comprende una superficie de 239.642 m² que, teniendo en cuenta que en este Sector se prevé una población de 3.682 habitantes, a razón de 2,4 hab./vda., supondrá un estándar de 65,09 m²/hab. de áreas libres por habitante, muy superior al mínimo exigido por la LOUA.

En cuanto a las infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos, el Plan de Sectorización prevé la adscripción del Sistema General de Equipamientos SG-EQ con una superficie de 75.000 m², según determinaciones del PGOU, así como la mejora y ampliación de la carretera MA-106, la conexión por el sur del Sector con el núcleo urbano de Chilches como acceso alternativo con el término municipal de Vélez-Málaga, la canalización de infraestructuras a través de este viario de acceso, el soterramiento de la línea telefónica a su paso por el Sector y la reforestación de las áreas libres de acuerdo con las determinaciones del Estudio de Impacto Ambiental.

d) Los usos, densidades y edificabilidades globales de las distintas zonas del suelo urbano y para los sectores de suelo urbano no consolidado y del suelo urbanizable ordenado y sectorizado.

El presente documento fija como uso global el Residencial, en su modalidad de Residencial-Turístico-Asistencial, para la implantación de un conjunto residencial, apoyado de los correspondientes paquetes terciarios y asistenciales necesarios para su correcto desarrollo, así como por un campo de golf de 18 hoyos.

En este sentido, como usos compatibles, sin límite de porcentaje sobre el total, se proponen los siguientes:

- Sector único:

- Terciario/Asistencial:
 - a) Hospedaje u hotelero.
 - b) Hotelero Geriátrico.
 - c) Comercio.
 - d) Oficinas.
 - e) Recreativo.
 - f) Hostelería.
- Equipamiento comunitario:
 - a) Educativo.
 - b) SIPS (Cultural, Asistencial Sanitario, etc.).
 - c) Deportivo.
 - d) Parques y Jardines.
- Transportes y comunicaciones.
 - a) Red viaria.
 - b) Aparcamientos.

c) Red ferroviaria.

d) Servicios técnicos e infraestructuras urbanas.

e) Para el suelo urbanizable no sectorizado, ya sea con carácter general o referido a zonas concretas del mismo, los usos incompatibles con esta categoría de suelo, las condiciones para proceder a su sectorización y que aseguren la adecuada inserción de los sectores en la estructura de la ordenación municipal, y los criterios de disposición de los sistemas generales en caso de que se procediese a su sectorización.

No es de aplicación en el caso que nos ocupa.

f) Delimitación y aprovechamiento medio de las áreas de reparto que deban definirse en el suelo urbanizable.

Como se ha explicado en apartados anteriores, el cambio de categoría de suelo que se plantea en el presente documento estaba previsto en la Modificación Puntual de Elementos del PGOU de Vélez-Málaga definitivamente aprobada, a través de la que se clasifican estos terrenos como Suelo Urbanizable No Sectorizado con objeto de no interferir en el aprovechamiento tipo del Suelo Urbanizable Programado del vigente PGOU que comprende el sector SUS «Juvigolf», junto con los Sistemas Generales adscritos de Áreas Libres y Equipamiento. El aprovechamiento Medio es el que resulta de la adscripción de los mencionados SG para su obtención con cargo al Área de Reparto, quedando fijado en 0,1013.

B) En los municipios que por su relevancia territorial lo requieran y así se determine reglamentariamente o por los Planes de Ordenación del Territorio:

b) Definición de una red coherente de tráfico motorizado y peatonal, de aparcamiento y de los elementos estructurales de la red de transporte público para la ciudad, y especialmente para las zonas con actividades singulares o población que generen estas demandas, así como para la comunicación entre ellas, de acuerdo con las necesidades previsibles desde el propio Plan General de Ordenación Urbanística o de los planes sectoriales de aplicación.

Este apartado ha quedado justificado anteriormente.

c) Previsión de los sistemas generales de incidencia o interés regional o singular que requieran las características del municipio.

Este apartado ha quedado justificado anteriormente.

2. Los Planes Generales de Ordenación Urbanística establecen, asimismo, la «ordenación pormenorizada» mediante las siguientes determinaciones:

A) Preceptivas.

a) En suelo urbano consolidado, la ordenación urbanística detallada y el trazado pormenorizado de la trama urbana, sus espacios públicos y dotaciones comunitarias, complementando la ordenación estructural. Esta ordenación deberá determinar los usos pormenorizados y las ordenanzas de la edificación para legitimar directamente la actividad de ejecución sin necesidad de planeamiento de desarrollo.

b) El suelo urbano no consolidado, la delimitación de las arreadse reforma interior, por ello sujetas a su ordenación detallada, con definición de sus objetivos y asignación de usos, densidades y edificabilidades globales para cada área. Asimismo, se delimitarán las áreas de reparto que deben de definirse y se determinarán sus aprovechamientos medios.

c) En el suelo urbanizable sectorizado, los criterios y directrices para la ordenación detallada de los distintos sectores.

d) La normativa de aplicación a las categorías de suelo no urbanizable, que no hayan de tener carácter estructural, según lo establecido en este artículo, y al suelo urbanizable no sectorizado.

e) Definición de los restantes elementos o espacios que requieran especial protección por su valor urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico, que no hayan de tener el carácter de estructural.

f) Previsiones de programación y gestión de la ejecución de la ordenación regulada en este apartado.

Para el caso que nos ocupa, es decir, Suelo Urbanizable Sectorizado, se establece la ordenación pormenorizada preceptiva, fijando los criterios y directrices para la ordenación detallada del Sector en la Ficha de Características del mismo, así como aquellas determinaciones relativas a la Gestión, que se llevarán a cabo mediante el Sistema de Compensación a través de una unidad de ejecución única para el Sector único definido en el presente Plan, a desarrollar en una etapa única, tal y como viene reflejado en el Plan de Etapas del presente documento.

B) Con carácter potestativo, las determinaciones previstas en el Apartado A) a) anterior, respecto a todo o parte del suelo urbano no consolidado y respecto de los sectores de suelo urbanizable, para hacer posible la actividad de ejecución sin ulterior planeamiento de desarrollo, incluidos los plazos de ejecución de las correspondientes áreas y sectores.

El presente Plan de Sectorización no incluye determinaciones de ordenación pormenorizada con carácter potestativo, pues no se pretende hacer posible la actividad de ejecución sin ulterior planeamiento de desarrollo, ya que este Sector de Actuación será desarrollado mediante Plan Parcial de Ordenación.

En cuanto a la documentación gráfica, se aportan los planos del PGOU vigente que se ven modificados por el presente Plan de Sectorización, correspondientes a:

- Plano P.2.1. Estructura General y Orgánica: Escala 1:10.000.
- Plano P.2.2. Suelo No Urbanizable. Usos y Protecciones: Escala 1:10.000.
- Plano P.2.3. Clasificación de Suelo y Gestión: Escala 1:10.000.
- Plano P.2.4. Calificación: Escala 1:2.000.
- Plano P.2.5. Alineaciones y Rasante: Escala 1:2.000.

En el caso concreto del plano de Estructura General y Orgánica, se incluyen las infraestructuras y servicios necesarios para posibilitar la puesta en marcha y funcionamiento de estos suelos.

d) Las determinaciones relativas a la organización de su gestión y, en especial, las condiciones de plazos de ordenación y ejecución establecidas en el artículo 18.2 de esta Ley.

En el apartado 3. Plan de etapas, de este Plan de Sectorización se completa la planificación con la fijación pormenorizada de los tiempos de tramitación y ejecución de las obras de urbanización, así como de las de edificación, planteándose asimismo plazos para la tramitación de los correspondientes instrumentos de planeamiento.

En esta Planificación también se contempla la ejecución de las obras de ordenación de los Sistemas Generales adscritos a este planeamiento, especificándose los distintos instrumentos de planeamiento necesario para la total ordenación urbanística de estos terrenos.

e) Los compromisos y garantías prestados para la urbanización, que serán como mínimo del diez por ciento del coste total de la ejecución de las obras de urbanización del sector.

Para satisfacer este requerimiento los promotores de este planeamiento han aportado Aval Bancario suficiente por importe 3.594.343,25 €, que bastantado y aceptado por los Servicios correspondientes del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, representan el 10% de importe total previsto para el coste de las obras de urbanización a ejecutar como consecuencia del desarrollo de este planeamiento, que este proyecto sitúa la cantidad de 35.202.992,50 €, lo que constituye una garantía suficiente.

f) Las certificaciones técnicas de los órganos competentes respecto de la suficiencia de las infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos para garantizar los servicios públicos que la propuesta demande y la ejecución, mejora o reforzamiento de las redes de infraestructura exteriores afectadas por la nueva actuación.

El presente Plan de Sectorización, incorpora el Anejo núm. 2, denominado Informes Sectoriales, en el que se aportan

certificado técnico de 2.11.2006, de los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Málaga, en el que se manifiesta la conformidad de dicho organismo en relación a las actuaciones previstas en la carretera MA-106 de acceso a Macharaviaya.

Independientemente de las actuaciones proyectadas en la ctra. MA-106, el presente Plan de Sectorización contempla mejorar el sistema de accesos al sector mediante el trazado de un nuevo vial exterior de acceso sur, que discurre al Oeste del núcleo de Chilches, y enlaza directamente con la Autovía A-7, en el p.k. 258.

Este nuevo acceso conlleva el reajuste del nudo viario de conexión con la A-7, para lo que la entidad promotora del presente Plan de Sectorización ha presentado a trámite ante los Ayuntamientos afectados por dicho enlace (Vélez- Málaga y Rincón de la Victoria), un estudio de trazado de remodelación de enlace en la A-7 (p.k. 258), el cual ha sido informado favorablemente por ambas administraciones locales, y remitido a la Demarcación de Carreteras para su informe como organismo titular de la infraestructura, encontrándose a día de hoy dicho expediente en fase de estudio y autorización por parte de dicho organismo.

También se aporta informe de 30.11.2006 de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el que se manifiesta que en esta ordenación se ha excluido correctamente la superficie correspondiente a la vía pecuaria que discurre junto al sector, lo que ya se tramitó e informó favorablemente para la tramitación del proyecto de Modificación de Elementos del PGOU de Vélez-Málaga relativo a este sector de actuación.

Debe tenerse conocimiento por los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, que se ha suscrito convenio con la Compañía Endesa-Sevillana, para garantizar el suministro eléctrico a esta ordenación, cuyo trazado definitivamente conduciremos por el indicado acceso sur a esta ordenación.

También han sido presentados a trámite los Planes Especiales de los Sistemas Generales de Áreas Libres y Equipamientos que están adscritos a este planeamiento, así como el de Infraestructuras Exteriores al sector, redactado conforme al trazado del nuevo acceso sur a este sector, que posibilita la conducción de infraestructuras de abastecimiento del sector coincidiendo con el trazado de este viario.

Este Plan especial de Infraestructuras Exteriores al sector se complementará con los acuerdos que procedan con los empresas suministradoras Axaragua y Aqualia, para garantizar la conexión del saneamiento a la Depuradora de Rincón de la Victoria, así como de la traída de agua depurada desde ésta hasta este sector de planeamiento para garantizar el riego del Campo de Golf y de las zonas verdes de esta ordenación.

Y por último, también aportamos Informe Técnico de 13.3.2007 emitido por el Ingeniero de Caminos municipal del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de aceptación de la determinación del dominio público hidráulico que afecta a este Sector de planeamiento, y posterior remisión a Agencia Andaluza del Agua para su informe.

Asimismo, en relación a la obtención de los recursos hídricos demandados por este sector, en dicho Informe de 13.3.2007 del Ingeniero de Caminos municipal, se constata que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga está documentando la solicitud de concesión del sector Juvigolf, junto con el resto de sectores en tramitación o incluidos en el PGOU de 1996, para garantizar el suministro de agua potable de dichos sectores con recursos procedentes del embalse de la Viñuela.

En el Apartado 3.1 del Plan de Etapas se determinan los plazos, gestión y condiciones que deben reunir las infraestructuras a ejecutar por los promotores de este planeamiento.

1.3.5. Justificación de cumplimiento de las determinaciones del Plan de Ordenación del territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía.

El presente apartado tiene por objeto la justificación de la observancia de las determinaciones del POT de la Axarquía en el presente documento. En este caso, se justifica el cumplimiento de las determinaciones relativas a Zonas de Especial Protección (reguladas en el Título III. Capítulo I), de las relativas a Recursos naturales y riesgos (reguladas en el Título III. Capítulo II), de las relativas a Infraestructura del ciclo del agua (reguladas en el Título IV. Capítulo I), así como las relativas a Infraestructuras energéticas y de telecomunicación (reguladas en el Título IV. Capítulo II).

Título III, Capítulo I. Zonas de Especial Protección.

Art. 60. Zonas sometidas a régimen de protección. (N).

1. Zonas de protección ambiental. Se integran en la misma las siguientes zonas delimitadas por la normativa sectorial:

- a) Los Espacios Naturales Protegidos.
- b) Los lugares de Importancia Comunitaria.
- c) Las vías pecuarias.
- d) El Dominio Público Hidráulico y el Dominio Público Marítimo Terrestre.

2. Zonas a proteger por su interés territorial. Se integran en la misma las siguientes zonas:

- a) Las zonas de interés territorial
- b) El entorno del Embalse de la Viñuela
- c) Los hitos paisajísticos.
- d) Las divisorias visuales.
- e) Los acantilados.

En el ámbito delimitado en el presente Plan de Sectorización, se garantiza la protección ambiental derivada de la normativa sectorial, en los elementos que afectan a este ámbito, que son los siguientes:

- Protección del arroyo Santillán, que queda delimitado gracias al Estudio Hidrológico e Hidráulico para el período de retorno de 100 y 500 años, que se acompaña como Anejo al presente Plan, y en base a ello, queda preservado mediante el deslinde del Dominio Público Hidráulico correspondiente a dicho arroyo, lo que se incorpora en la documentación gráfica de la ordenación urbanística del presente Plan de Sectorización, a la vez que detraemos su superficie (14.455 m²) de la Ficha de Características del Sector, quedando fuera de la ordenación a todos los efectos.

- Protección de la Vía Pecuaria «Vereda del Camino de Macharaviaya a Chilches» que discurre junto al sector, que igualmente queda fuera de este ámbito a todos los efectos, respetando su ancho íntegro definido en el expediente de clasificación de la misma, de 20,86 m. Esto queda recogido en el Informe Favorable de la Consejería de Medio Ambiente.

De la misma forma, su superficie queda detrada de este ámbito, y por tanto de la superficie que se recoge en la Ficha de Características, manteniendo dicha Vereda la clasificación de Suelo No Urbanizable de Especial Protección que le confiere la legislación vigente en esta materia.

Asimismo, se garantiza la protección ambiental derivada de la condición de zonas a proteger por su interés territorial, en lo que se refiere a:

- Protección de la Divisoria Visual existente en la zona Oeste de este sector, gracias a la previsión de una importante zona de áreas libres forestales en la zona alta de esta ordenación, la cual será reforestada con criterios de recomposición paisajística, de acuerdo con lo que se recoge en el apartado 2.2.5. Condiciones Medioambientales del capítulo de Normativa Urbanística del presente Plan.

Capítulo II, Recursos naturales y riesgos.

Art. 67. Objetivos (N)

Son objetivos del Plan en relación con los recursos naturales y los riesgos los siguientes:

- a) Propiciar el uso sostenible y la gestión integral de los recursos hídricos.
- b) Recuperar y proteger el frente litoral y favorecer el uso recreativo.

c) Limitar las situaciones de riesgos naturales y tecnológicos y sus efectos.

En base a lo establecido en el Artículo 67, procede la justificación del cumplimiento de la normativa relacionada con los Recursos Hídricos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 68 y 69, así como de la relacionada con los Riesgos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 78, 79, 80 y 81:

Art. 68. Recursos Hídricos (N, D y R).

1. La Administración hidráulica deberá efectuar la revisión de la planificación hidrológica vigente para el ámbito y diseñar una nueva alternativa para la planificación del agua con el objeto de adaptarla a la realidad actual y a la previsible en el futuro, de acuerdo con los contenidos de este Plan. (D)

2. Se realizará una exploración de las alternativas factibles jerarquizándolas en función de criterios de eficiencia/coste y de minimización del impacto ambiental. Las alternativas considerarán los siguientes principios (D):

a) Cierre de los ciclos del agua y fomento de su reutilización

b) Gestión integrada de los recursos superficiales, subterráneos, reutilizados y no convencionales.

c) Eficiencia en la gestión del ciclo integral del agua.

d) Integración y complementariedad entre los usos turísticos y agrarios del agua.

e) Recuperación de la calidad del agua, especialmente las subterráneas de las zonas costeras.

f) Recuperación del medio fluvial

3. Las alternativas planteadas identificarán los conflictos en la asignación de los recursos, posibles problemas, carencias o deterioros susceptibles de corrección, así como oportunidades o recursos a utilizar en función del grado de crecimiento poblacional y turístico alcanzado.(D)

4. En los informes de seguimiento y evaluación a que se hace referencia en el Artículo 12 se deberá estimar, de acuerdo con la administración competente en materia de aguas, la evaluación de las previsiones de la planificación hidrológica y, en su caso, la procedencia de los recursos necesarios para atender a las demandas previstas, incluidas las desaladoras. (N)

5. La planificación hidrológica determinará, en su caso, la parte de los recursos hídricos destinados a la agricultura que sea posible aplicar, por falta de iniciativas o de viabilidad, a usos urbanos y turísticos. (D)

6. Se recomienda la realización por parte del órgano competente de la Administración Autonómica en materia de aguas la realización de un estudio de evaluación de los recursos hídricos subterráneos de La Axarquía. (R)

7. Se recomienda realizar un estudio de viabilidad de la interconexión de los recursos hídricos de los ríos Vélez, Algarrobo, Torrox y Chillar. (R)

En relación a este asunto, con fecha 14.12.06 se emite informe de la Agencia Andaluza del Agua, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en relación a este Plan de Sectorización del SUNP «Juvigolf», en el que se requiere justificar la disponibilidad de recursos de agua, para el abastecimiento de la actuación planteada.

Para dar respuesta a este requerimiento, mediante escrito de 13.2.2007, la entidad Juvigolf, S.A. presentó a trámite el «Estudio Hidrológico e Hidráulico del Sector de Actuación «Juvigolf». Determinación del dominio público hidráulico. Zona de Inundabilidad», junto con una estimación de necesidades de recursos hídricos, situando el consumo estimado de agua potable de la actuación en 3.200 m³/día. Dicho caudal estimado se refiere tanto a necesidades de la población permanente de viviendas como a población ocasional correspondiente a otros usos, por lo que dicho caudal podrá verse disminuido sensiblemente.

Sobre esta documentación presentada a trámite ante el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, como respuesta al informe de 7.12.2006 de Agencia Andaluza del Agua, el Ingeniero de Caminos emitió con fecha 13.3.2007, Informe Técnico en el que consideró adecuado el Estudio Hidrológico e Hidráulico, y dio

traslado de esta documentación a Cuenca Mediterránea Andaluza, para su informe.

Con fecha 06/03/2008, se emite Informe de Agencia Andaluza del Agua, en el que se informa favorablemente el Plan de Sectorización del sector «Juvigolf», en lo que respecta a Recursos Hídricos.

Art. 69. Determinaciones para el ciclo del agua (D).

1. Los instrumentos de planeamiento general definirán las normas de aplicación para propiciar el ciclo integral del agua.

2. Se incorporarán las aguas residuales depuradas a la planificación y gestión de los recursos disponibles.

3. Los sistemas de captación de aguas subterráneas estarán interconectados con los sistemas de abastecimiento de aguas superficiales para garantizar el suministro.

4. Las redes de saneamiento considerarán e implementarán las distintas alternativas de separación entre aguas pluviales, negras, grises y depuradas. Se establecerán distintas redes de distribución de las aguas según su calidad y posibilidades de uso.

5. Se ajustará el uso a la calidad de los recursos, utilizando cada recurso en función de las exigencias de calidad de cada uso. No se permitirá el uso del agua potabilizada para riego de jardines y zonas verdes.

6. Se fomentará el ahorro de agua. La jardinería será fundamentalmente de características xéricas o de bajos requerimientos hídricos. Cuando no se disponga de recursos hídricos reutilizados se minimizarán las superficies puestas en riego. Los riegos garantizarán el arraigo y las primeras etapas de mercimiento de las plantaciones y siempre realizadas así como su conservación en periodos de sequía.

Para el riego de las áreas libres de este ámbito así como del campo de golf planteado en el mismo, ha sido prevista para este sector, una red de abastecimiento de agua depurada procedente de la EDAR de Rincón de la Victoria, para lo cual existe caudal de depuración suficiente, y en consecuencia, se están articulando los correspondientes convenios con Axarquía, como entidad titular de las instalaciones, y de transporte hasta el punto de suministro que determine la entidad suministradora Aqualia.

Sección 3.ª Riesgos.

Art. 78. Prevención de Riesgos naturales (D).

1. Los instrumentos de planeamiento general zonificarán el término municipal en función del tipo y peligrosidad del riesgo, y establecerán los procedimientos de prevención a adoptar por las actuaciones urbanísticas según las características del medio físico sobre el que se implanten.

2. En todas las actuaciones urbanísticas se deberá llevar a cabo:

a) Estudios del medio físico

b) Estudios geotécnicos en las zonas de elevada inestabilidad.

c) Los procedimientos para favorecer la complementariedad e integración de las tareas de ejecución de obras y consolidación y restauración del medio natural.

d) Los ajustes entre la ordenación de usos y situaciones potenciales de riesgo.

e) Las medidas y mecanismos de prevención a aplicar durante el periodo transitorio que transcurre desde la situación previa hasta que la actuación urbanística consolide sus sistemas de protección de suelos y escorrentías.

f) Las medidas destinadas a la coordinación de distintas actuaciones urbanísticas coetáneas y a la consideración de posibles efectos acumulativos.

1. En las zonas de mayor vulnerabilidad ante lluvias torrenciales los proyectos de urbanización definirán las medidas de prevención de riesgos a adoptar durante las fases de ejecución de obras para asegurar la evacuación ordenada de las pluviales generadas y la retención de los materiales sueltos erosionados en las zonas de obra sin suficiente consolidación.

2. El diseño y dimensionado de infraestructuras y canalizaciones para el drenaje superficial de las aguas deberá evitar el depósito de sedimentos en su interior y no introducir perturbaciones significativas de las condiciones de desagüe del cauce a que corresponda.

Se incluyen estas determinaciones en el apartado 2.2.5.1.j) Prevención de Riesgos Naturales del capítulo de Normativa del presente Plan. En dicha Normativa se fija la obligatoriedad de observar dichas medidas por parte del planeamiento de desarrollo y proyectos de urbanización que se redacten para la ordenación y definición de las obras de infraestructura del sector y sistemas generales que conforman esta área.

Artículo 79. Taludes, terraplenes y plataformas (D).

1. Los taludes en desmonte y terraplén y las plataformas constructivas deberán ejecutarse aplicando técnicas de construcción sismorresistente.

2. Los taludes no rocosos con altura superior a los siete metros deberán ser objeto de análisis de riesgo de rotura si resultasen catastróficos los daños aguas abajo que de ello pudieran derivarse. Asimismo, dispondrán de medidas de control del drenaje, tanto en su base como en su zona superior, y serán objeto de actuaciones de consolidación y de tratamiento vegetal.

3. Los taludes con pendientes superiores al 5% quedarán adecuadamente protegidos por cubiertas vegetales herbáceas y/o arbustivas, salvo en el supuesto de taludes rocosos.

Se incluyen estas determinaciones en el apartado 2.2.5.1.d) Movimiento de Tierras del capítulo de Normativa del presente Plan. En dicha Normativa se fija la obligatoriedad de observar dichas medidas por parte de los proyectos de urbanización que se redacten para la definición de las obras de infraestructura del sector y sistemas generales que conforman esta área.

Artículo 80. Riesgos hídricos. (D y R).

1. Los instrumentos de planeamiento general considerarán las cuencas vertientes y sus principales cauces de forma integral, analizarán las repercusiones del modelo urbano previsto y de las transformaciones de usos propuestos sobre la red del drenaje y estimarán los riesgos potenciales proponiendo la infraestructuras y medidas de prevención y corrección adecuadas para la minimización de los mismos (D).

2. Los instrumentos de planeamiento general incorporarán el deslinde del dominio público hidráulico y sus zonas de servidumbre y policía, que podrán ser clasificadas como suelos no urbanizables o como espacios libres de uso y disfrute público en suelos urbanos y urbanizables (D).

3. Los cauces, riberas y márgenes, y sus funciones de evacuación de avenidas deben estar amparados por una definición de usos que garantice la persistencia de sus condiciones de evacuación, tanto por sus características estructurales como por su nivel de conservación y mantenimiento (D).

4. El dominio público hidráulico y las zonas de servidumbre y policía de los cauces de los ríos y arroyos De la Ermita, Íberos, Vélez, Seco (I), Algarrobo, Lagos. Güi, Manzano, Torrox, Seco (II), Chillar y La Coladilla serán clasificados según sea el caso, de acuerdo con lo que se determina en el apartado 2 del artículo 238 (D).

5. Los cauces que drenen suelos urbanizables, deberán garantizar la evacuación de caudales correspondientes a avenidas de 500 años de retorno.

6. Las infraestructuras de drenaje evitarán los embovedados y encauzamientos cerrados, favoreciendo la pervivencia de la identidad territorial, la función natural de los cauces y la conservación y mejora de la biodiversidad acuática y de las especies asociadas (D).

7. Las administraciones públicas competentes deberán abordar un programa de inversiones para eliminar los estrangulamientos derivados de actuaciones que hayan disminuido la sección del cauce. Siempre que sea posible estas modificaciones tenderán a reponer los cauces abiertos que hayan

sido objeto de transformación anterior mediante embovedados o cubriciones (D).

8. Las administraciones públicas competentes verificarán la capacidad de desagüe de los arroyos e infraestructuras de drenaje que atraviesa suelos urbanos y zonas pobladas expuestas a riesgos, así como los vinculados a los suelos urbanizables previstos, y analizarán el nivel de respuesta ante las avenidas extraordinarias (D).

9. Se recomienda a los ayuntamientos de Vélez-Málaga, Torrox, Algarrobo y Nerja la realización de sendos programas de actuaciones que contengan, al menos, lo siguiente: (R)

a) Inventario, estabilización y sellado de escombreras y vertederos.

b) Establecimiento de disposiciones preventivas referentes a la regulación de aterrizados agrícolas, movimientos de tierras y almacenamiento de vertidos y residuos.

c) Verificación técnica de las condiciones de evacuación de los cauces y elaboración, junto con la administración sectorial competente, de un programa integral de mantenimiento y conservación.

d) Adecuación, en cada municipio, del Plan de Emergencias municipal a la nueva situación y condiciones de riesgo conocidas.

1. El órgano competente de la Administración Autonómica deberá desarrollar un Programa de Medidas de Restauración Hidrológica-Forestal en las cuencas del río Vélez y sus principales afluentes y de los ríos Algarrobo, Torrox y Chillar, así como de Mejora de la Evacuación del conjunto de los cauces urbanos del ámbito del Plan. (D)

Artículo 81. Zonas inundables (D).

1. Hasta tanto no se efectúen los estudios hidráulicos de detalle que permitan definir los límites de las zonas inundables que establece la legislación sectorial, los instrumentos de planeamiento general recogerán en los suelos urbanizables y no urbanizables las Zonas cautelares ante el riesgo de inundación de los ríos y arroyos definidas en el Plano de Ordenación.

2. El planeamiento general clasificará estas Zonas cautelares como suelo no urbanizable. En ellas sólo estarán permitidos los usos agrícolas no intensivos, forestales y naturalísticos. Así mismo, se establecerán los criterios y las medidas necesarios para la prevención del riesgo de avenidas, así como la determinación de las edificaciones e instalaciones que por encontrarse en lugares de riesgo deberán adoptar medidas de defensa y, en su caso, quedar fuera de ordenación.

3. Las determinaciones anteriores se entenderán que tienen carácter complementario de las establecidas para las zonas inundables en la normativa sectorial y especialmente en el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces.

4. Las Zonas Cautelares ante el riesgo de inundación definidas por este Plan serán sustituidas por la delimitación de Zonas inundables que apruebe la administración competente. La nueva delimitación supondrá el ajuste del Plan sin necesidad de modificar el mismo.

5. A efectos de la ordenación de usos, la delimitación de Zonas inundables que se efectúe por la Administración competente deberá diferenciar tres zonas:

a) La correspondiente al riesgo de inundación para un período de retorno de 50 años o calado de la lámina de agua superior a 0,5 metros.

b) La correspondiente al riesgo de inundación para un período de retorno entre 50 y 100 años.

c) La correspondiente al riesgo de inundación para un período de retorno entre 100 y 500 años.

6. El planeamiento general clasificará estas zonas como suelo no urbanizable y regulará los usos en cada una de ellas atendiendo a los siguientes criterios:

a) Zona a): Prohibición de edificación e instalación alguna, temporal o permanente. Excepcionalmente y por razones de interés público podrán autorizarse edificaciones temporales.

b) Zona b): Prohibición de instalación de industria pesada y de industria contaminante según la legislación vigente, o con riesgo inherente de accidentes graves. En esta zona se prohibirán así mismo, las instalaciones destinadas a servicios públicos esenciales o que conlleven un alto nivel de riesgo en situación de avenida.

c) Zona c): Prohibición de instalación de industrias contaminantes, según la legislación vigente, con riesgos inherentes de accidentes graves. En estas zonas se prohibirán así mismo, las instalaciones destinadas a servicios públicos esenciales o que conlleven un alto nivel de riesgo en situación de avenida.

7. En caso de que las Zonas cautelares ante el riesgo de inundación delimitadas por este Plan excedan en superficie a las zonas inundables delimitadas por la Administración competente, los terrenos sobrantes una vez se aprueben éstas, se incorporarán a las zonas propuestas por este Plan para los suelos limítrofes.

8. Las soluciones de remodelación o nueva construcción de infraestructuras de drenaje compatibilizarán medidas estructurales y no estructurales de lucha frente a las inundaciones.

Como ya se ha expuesto en puntos anteriores, paralelamente al presente Plan de Sectorización ha sido presentado a trámite un Estudio Hidrológico e Hidráulico para el período de retorno de 100 y 500 años, correspondiente al arroyo Santillán, que nace en este ámbito.

En base a dicho Estudio, queda preservado dicho arroyo mediante el deslinde del Dominio Público Hidráulico (14.455 m²) y la delimitación de la Zona inundable para un período de retorno de 100-500 años (14.635 m²), lo que se incorpora en la documentación gráfica de la ordenación urbanística de este área, a la vez que extraemos ambas superficies de la Ficha de Características del Sector, quedando fuera de la ordenación a todos los efectos.

Capítulo IV.

Artículo 106. Infraestructuras y abastecimiento de instalaciones recreativas de interés territorial (N y D).

1. Los campos de golf y otras instalaciones recreativas de interés territorial cuyo consumo supere los 300.000 m³ anuales deberán contar con dispositivos propios de depuración, reciclado y reutilización del agua. Así mismo, deberán contar con sistemas de drenaje, embalses o depósitos con objeto de realizar una gestión más eficiente del ciclo del agua y fomentar su ahorro (N).

2. En el abastecimiento para usos no potables de las instalaciones el recurso procederá de forma prioritaria de la reutilización de aguas residuales. Así mismo, podrá proceder de la reasignación de recursos destinados a la explotación agraria o de la aplicación de otros nuevos siempre que no afecte al equilibrio del sistema hídrico natural (D).

3. Las depuradoras de las que se abastezcan deberán contar con sistemas de tratamiento acorde al destino de sus aguas (D).

4. El riego se efectuará en todo caso con aguas depuradas (D).

Como ya se ha expuesto antes, para el riego de las áreas libres de este ámbito así como del campo de golf planteado en el mismo, ha sido prevista para este sector, una red exterior de abastecimiento de agua depurada procedente de la EDAR de Rincón de la Victoria, para lo cual existe caudal de depuración suficiente, y en consecuencia, se están articulando los correspondientes convenios de suministro con Axarquía, como entidad titular de las instalaciones, y de transporte hasta el punto de suministro que determine la entidad suministradora Aqualia.

Artículo 109. Pasillos de la red de energía eléctrica (D).

1. Los trazados aéreos de las infraestructuras de la red de energía eléctrica de tensión igual o superior a 66 kV. discurrirán por los pasillos que al efecto se determinan en el Plano de Ordenación.

2. El suelo afectado por los pasillos es una banda de ancho variable según el número de líneas y la tensión del servi-

cio, cuyo eje coincidirá con el eje de las bandas dibujadas en el Plano de Ordenación o con las Líneas eléctricas existentes cuando coincidan con dicha banda.

3. Para los pasillos enterrados deberá reservarse una banda de 10 metros de ancho que discurrirá, preferentemente, por la zona de servidumbre de la red viaria.

4. El ancho de los pasillos aéreos que se indica en la siguiente tabla podrá ampliarse para albergar nuevas instalaciones que tengan como finalidad atender los incrementos de demanda o mejorar la calidad de suministro:

KV	Línea	Anchura Pasillos
66	1 Línea	60 m
	2 Líneas	78 m
132	1 Línea	70 m
	2 Líneas	91 m
220	1 Línea	90 m
	2 Líneas	116 m
400	1 Línea	100 m
	2 Líneas	129 m

5. La distancia horizontal entre las trazas de los conductores contiguos de las líneas paralelas serán, como mínimo, la resultante de multiplicar la altura de los apoyos más altos por 1,5.

6. Las líneas que den servicio a los suelos urbanizables podrán realizarse mediante tendidos de líneas aéreas de tensión igual o superior a 66 kV, hasta tanto esté concluida la urbanización o se disponga de las cotas previstas en el proyecto de urbanización.

7. Sobre las líneas existentes de tensión igual o superior a 66 kV, no coincidentes con los pasillos propuestos, hasta tanto se produzca su traslado o soterramiento, se permitirán actuaciones de aperturas para nuevos suministros, mejora y ampliación de la capacidad de transporte, siempre que no impliquen una modificación sustancial del trazado previo.

8. En el caso de nuevas necesidades de tendidos no previstos por este Plan, los mismos no podrán transcurrir por los espacios especialmente definidos en el artículo 60, salvo que no existiendo otra alternativa posible se garantice la preservación ambiental y paisajística de estos espacios y se tracen por las zonas que supongan menor impacto.

9. En el caso de tendidos cuyo recorrido requiera su paso por el noreste o noroeste del ámbito se deberá considerar entre las posibles alternativas las propuestas de paso que se indican en el Plano de Ordenación.

10. La concreción del trazado de los pasillos propuestos no se considerará modificación del Plan sino ajuste del mismo.

En el caso que nos ocupa, atraviesa el sector una doble línea de 66 KV, contemplada en el POT de la Axarquía, lo cual ha sido tenido en cuenta en la ordenación, previendo a tal efecto una franja de zonas verdes y áreas libres de edificación con un ancho mínimo de 78 m, de acuerdo con las determinaciones del artículo 109.

1.3.5. Justificación de cumplimiento de las determinaciones del Plan de Ordenación del territorio de Andalucía.

El presente apartado tiene por objeto la justificación de la observancia de las determinaciones del POT de Andalucía (Decreto 206/2006 de 28 de Noviembre de 2006) en el presente documento. En este caso, se justifica el cumplimiento de las determinaciones relativas a Tratamiento de los riesgos en la planificación territorial y urbanística (Norma 101) y aquellas relativas a Criterios territoriales ante el riesgo de inundaciones (directriz 105).

Norma 101. Tratamiento de los riesgos en la planificación territorial y urbanística.

1. Los Planes de Ordenación del Territorio del ámbito subregional y el planeamiento urbanístico municipal, tendrán en cuenta los contenidos de los distintos planes de protección civil que les afecten, y establecerán las medidas específicas para aminorar riesgos o sus eventuales consecuencias.

2. La planificación territorial y el planeamiento urbanístico, deberán incorporar las delimitaciones de las zonas afectadas por los distintos tipos de riesgos, diferenciadas según grado de peligrosidad, de acuerdo con lo que se establece en las determinaciones siguientes. Si la carencia de información técnica adecuada impidiera realizar una delimitación cierta y precisa de tales zonas, se señalarán, mientras no se disponga de tal información, áreas de protección cautelar.

3. Estas zonas de riesgo, ya sean delimitadas de forma cautelar o no, deberán ser objeto de determinaciones y ordenanzas adecuadas a los objetivos de prevención y minoración de riesgo o eventuales consecuencias contra personas y bienes.

Como ya se ha expuesto en puntos anteriores, paralelamente al presente Plan de Sectorización ha sido presentado a trámite un Estudio Hidrológico e Hidráulico para el período de de retorno de 100 y 500 años, correspondiente al arroyo Santillán, que nace en este ámbito, en el que se han delimitado las zonas de riesgo de inundación, lo que ha sido trasladado a la documentación gráfica del presente Plan de Sectorización.

Directriz 105. Criterios territoriales ante el riesgo de inundaciones.

1. En el marco de desarrollo del Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces, y de la legislación sectorial, el órgano competente en materias de aguas desarrollará un programa de deslinde de las zonas inundables de los cauces andaluces. Este deslinde deberá ser revisado o modificado, según se alteren las condiciones iniciales.

2. El deslinde de zonas inundables que se efectúe por la Administración competente deberá identificar:

a) La línea correspondiente al riesgo de inundación para un periodo de retorno de 50 años o calado de la lámina de agua superior a 0,5 metros.

b) La línea correspondiente al riesgo de inundación para un periodo de retorno entre 50 y 100 años.

c) La Línea correspondiente al riesgo de inundación para un periodo de retorno entre 100 y 500 años.

Los planes de ordenación del territorio subregionales y los planes urbanísticos municipales, a partir de deslinde a que hace referencia el apartado anterior y a la escala que le es propia, delimitarán las zonas inundables y ordenarán los usos ateniéndose a los siguientes criterios:

a) En las zonas con riesgo de inundación para un período de retorno de 50 años o calado superior a 0,5 metros se garantizará la ausencia de cualquier instalación o edificación, temporal o permanente. Excepcionalmente y por razones de interés público podrán instalarse edificaciones temporales.

b) En las zonas con riesgo de inundación para un período de retorno de 50 a 100 años, se garantizará la ausencia de cualquier instalación de industria pesada y de industria contaminante según la legislación vigente, o con riesgo inherente de accidentes graves, así como de instalaciones destinadas a servicios públicos esenciales o que conlleven un alto nivel de riesgo en situación de avería.

c) En las zonas sometidas a riesgo de inundación para periodos de retorno de 100 a 500 años, se garantizará la ausencia de industrias contaminantes, según la legislación vigente, con riesgo inherente de accidentes graves, así como las instalaciones destinadas a servicios públicos esenciales o que conlleven un alto nivel de riesgo en situación de avenida.

4. Hasta tanto se efectúe la delimitación de las zonas inundables por la administración territorial y urbanística, las administraciones competentes para la autorización de instalaciones, obras y edificaciones aplicarán cautelarmente los criterios establecidos en el apartado anterior en cuanto a la compatibilidad de usos.

5. La condición de inundable deberá tener reflejo en la clasificación del suelo, normativa y programación del planeamiento urbanístico y territorial, siguiendo los siguientes criterios:

a) Consideración como suelo no urbanizable de especial protección el dominio público natural hidráulico y las zonas de riesgo de inundación para un período de retorno de 500 años, delimitadas por el órgano competente en la categoría temática de referencia en su momento.

b) Delimitaciones de zonas de restauración hidrológico-forestal de las cuencas y de conservación y restauración de cauces y riberas.

c) Establecimiento de condiciones generales para la adecuación de los procesos de transformación de los usos del suelo a las características del medio, edificaciones e infraestructuras en zonas de riesgo, así como la previsión de previsiones de uso del suelo junto a los cauces (zonas verdes y espacios libres para proteger las márgenes y mantener los ecosistemas fluviales).

d) Determinaciones sobre las características de las obras de infraestructuras de defensa para garantizar la reducción o eliminación de riesgos en áreas determinadas (encauzamientos, muros y diques, derivaciones de caudales o de mejora del drenaje...), y para evitar que aumenten un riesgo ya existente o generen uno nuevo.

e) Previsión de las actuaciones estructurales necesarias para minorarlos, sin perjuicio de acciones concretas de adecuación de la edificación.

f) Eliminación de elementos construidos susceptibles de ser afectados por riesgos o de contribuir al incremento de los mismos.

6. Con carácter general los planes, proyectos o actuaciones que puedan llevarse a cabo, tanto públicos como privados, que afecten a zonas de riesgo delimitadas, o donde existe constancia de que se hayan producido inundaciones, han de incorporar una evaluación del riesgo y sus consecuencias previsibles para la iniciativa que se emprende, y ello para su consideración en el procedimiento de autorización o aprobación, incluido el trámite de información pública.

En base a estas consideraciones, una vez delimitada la zona inundable para un período de retorno de 100-500 años, ha sido excluida del Sector a todos los efectos y pasará a ser considerada por el PGOU como suelo no urbanizable de especial protección.

1.3.6. Justificación del cumplimiento del Decreto 43/2008 Regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía.

El presente apartado tiene por objeto la justificación de la observancia de las determinaciones del Decreto 43/2008, de 12 de febrero, Regulador de las Condiciones de Implantación y funcionamiento de Campos de Golf en Andalucía.

El apartado 2 de la Disposición transitoria segunda del Decreto 43/2008, recoge lo siguiente:

«Los instrumentos de planeamiento de desarrollo o proyectos de urbanización en trámite que tengan entre sus finalidades la ejecución de campos de golf deberán atender a lo dispuesto en los Capítulos II y IV del presente Decreto.»

En este caso, los instrumentos de planeamiento de desarrollo y proyecto de urbanización que se redacten como desarrollo del presente Plan de Sectorización, habrán de atender a lo dispuesto en los Capítulos II y IV del mencionado Decreto 43/2008, lo que se recoge en la Ficha de Características del Sector.

1.3.7. Fichas urbanísticas del sector único de Suelo Urbanizable Sectorizado y de los sistemas generales de áreas libres y equipamiento adscritos al mismo.

Tras las determinaciones adoptadas en el presente Plan de Sectorización, la Ficha de Características del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado (antes S.U.P) «Juvigolf» resulta:

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO - SUS "JUVIGOLF"		
IDENTIFICACIÓN	Denominación	JUVIGOLF
	Ámbito	Paraje Santillán
	Clasificación	Urbanizable
	Categoría	Sectorizado
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	Superficie	1.704.496 m ² s
	Índice de Edificabilidad	0,12 m ² t/m ² s
	Techo edificable máximo	204.540 m ² t
	Densidad	9 vdas/Ha
	Nº máximo de viviendas	1.534 vdas
	Porcentaje mínimo de Vivienda Protegida	30%
	Aprovechamiento Medio	0,1013
	Aprovechamiento Objetivo	100%
	Aprovechamiento Subjetivo	155.400 m ² t (75,98 %)
	Cesión Ayuntamiento	20.454 m ² t (10,00 %)
	Excesos de Aprovechamiento	28.686 m ² t (14,02 %)
	Defecto de Aprovechamiento	0
	Cesiones de suelo público	
	Áreas Libres y Zonas Verdes:	170.450 m ² s
	Equipamiento Comunitario:	(1)
	Viario:	(2)
	Sistemas Generales Adscritos	SG-AL: 239.642 m ² s; SG-EQ: 75.000 m ² s.
	Usos	
	Uso Característico:	Deportivo, Residencial, Asistencial, Hotelero, Comercial y usos compatibles
	Uso Incompatible:	Industrial molesto a la residencia
Ordenanzas Permitidas:	Pueblo Mediterráneo (PM)	
	Unifamiliar Aislada (UAS)	
	Unifamiliar Pareada (UAD)	
	Ciudad Jardín (CJ)	
	Hotelero (H2)	
ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA	Objetivos y Criterios de la Ordenación	Se prevé la implantación en el ámbito delimitado de un complejo hotelero, residencial y deportivo, con una oferta complementaria de tipo asistencial y recreativa, con un apoyo de servicios de restauración y complementos y un campo de Golf de dieciocho hoyos dotado de Club Social, que constituya también un lugar de relación. Las condiciones de ordenación y tipologías a desarrollar se incluyen en el contenido de la Modificación del PGOU/96. La altura máxima será de PB+1 o PB+2, sin ático sobre esta altura en ninguno de los casos, aplicable según las tipologías definidas.
	Desarrollo y Gestión:	
	Instrumento de Desarrollo:	Plan Parcial / Proyecto de Urbanización
	Iniciativa:	Privada
	Sistema de Actuación:	Compensación
OBSERVACIONES	(1)	La superficie destinada a uso de equipamientos públicos deberá ser al menos la determinada en la LOUA
	(2)	El trazado viario del sector, que a nivel indicativo se recoge gráficamente en el presente Plan de Sectorización, se determinará en el Plan Parcial, que resolverá como cargas externas los enlaces con los accesos al ámbito delimitado previstos en el Plan de Sectorización, y que serán definidos en un Plan Especial de Infraestructuras Exteriores al sector Juvigolf, que se redactará a tal efecto, y que habrá de tramitarse conjuntamente con el plan parcial.
	(3)	Tendrán consideración de cargas externas al sector delimitado, todas aquellas actuaciones que sean necesarias ejecutar para dotar al mismo de los servicios urbanos básicos, en relación con los usos previstos, incluido el sistema de riego del campo de golf con agua depurada. Estas actuaciones se definirán en un Plan Especial de Infraestructuras Exteriores al sector Juvigolf, que se redactará a tal efecto, y que habrá de tramitarse conjuntamente con el plan parcial.
	(4)	El acuerdo urbanístico suscrito será complementario en aquellos aspectos no determinados en la Modificación Puntual del PGOU/96 o en el presente Plan de Sectorización.
	(5)	Sistemas Generales adscritos al sector para su obtención con cargo al Área de Reparto: SG-AL, SG-EQ, así como la obtención de los terrenos necesarios para el trazado del Viario Exterior de Acceso Sur, y que se determinarán en proyecto específico.
	(6)	El Plan Parcial de Ordenación y Proyecto de Urbanización que se redacten para el desarrollo del sector de Suelo Urbanizable Sectorizado definido en el presente Plan de Sectorización, incluirán entre sus determinaciones la justificación del cumplimiento de lo exigido en los Capítulos II y IV del Decreto 43/2008 de Campos de Golf de Andalucía.

Tras las determinaciones adoptadas en el presente Plan de Sectorización, la Ficha de Características del Sistema General de Áreas Libres (SG-AL) resulta:

SISTEMA GENERAL DE ÁREAS LIBRES - SG-AL	
Denominación	SG-AL
Ámbito	Paraje Santillán
Iniciativa:	Pública
Sistema de Actuación:	Compensación (adscrito al Sus «Juvigolf2»)
Planeamiento a desarrollar:	Plan Especial de Ordenación de Usos; Proyecto Ordinario de Obras de Acondicionamiento y Urbanización.
Calificación del Suelo:	Áreas Libres Públicas
Superficie total de la actuación:	239.642 m ² s
Objetivos y Criterios de la Ordenación	Dotar al municipio de Vélez-Málaga de un importante Parque Forestal en un área del término municipal, que presenta la necesidad de una regeneración paisajística y medioambiental, preferentemente con especies de arbolado autóctono, propias del litoral mediterráneo, con objeto de que constituya un espacio de remanso y de calidad ambiental, como complemento indispensable al nuevo espacio turístico que se proyecta para diversificar la oferta del municipio. Se deberá redactar un Plan Especial, de iniciativa municipal, que ordene los usos del Parque, solucione los problemas de borde y accesos, y contemple la posibilidad de incluir un espacio de aparcamientos, de tamaño suficiente que permita que el Parque Forestal pueda ser visitado por los ciudadanos.
Condiciones de Gestión:	Obtención del Suelo por cesión obligatoria como carga del Sector «Juvigolf».
Observaciones:	(1) Previamente a la redacción del Plan Especial, y con objeto de definir la concepción definitiva de este importante espacio verde, el Ayuntamiento podría convocar un Concurso de Ideas, de cuyo resultado se extraigan las mejores condiciones de ordenación y desarrollo del Parque Forestal. El Parque deberá ser repoblado con especies arbóreas autóctonas, propias del clima y del paisaje mediterráneo. (2) El Parque deberá ser repoblado con especies arbóreas autóctonas, propias del clima y del paisaje mediterráneo.

Tras las determinaciones adoptadas en el presente Plan de Sectorización, la Ficha de Características del Sistema General de Equipamiento (SG-EQ) resulta:

SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS - SG-EQ	
Denominación	SG-EQ
Ámbito	Paraje Santillán
Iniciativa:	Pública
Sistema de Actuación:	Compensación (adscrito al Sus "Juvigolf")
Planeamiento a desarrollar:	Plan Especial de Ordenación de Usos; Proyecto Ordinario de Obras de Acondicionamiento y Urbanización.
Calificación del Suelo:	Equipamiento público de carácter social-asistencial
Superficie total de la actuación:	75.000 m ² s
Objetivos y Criterios de la Ordenación	Dotar al municipio de Vélez-Málaga de un importante área destinada a equipamientos públicos, situada junto al Parque Forestal SG-AL, que deberá ser ordenada previamente para garantizar una adecuada implantación de los equipamientos cuyo uso principal será social-asistencial. Las dimensiones de la parcela, calificada como Sistema General dentro de la estructura orgánica del municipio de Vélez-Málaga, le confiere no obstante un papel en la escala supramunicipal, que deberá ser considerado por el Ayuntamiento en el momento de establecer sus usos concretos y su desarrollo. Se deberá redactar un Plan Especial, de iniciativa municipal, que ordene los usos del ámbito de este sistema general, con objeto de regular la disposición de las edificaciones, zonas de aparcamientos, solucionando asimismo la relación espacial y paisajística con el Parque Forestal. Dicho Plan determinará la intensidad de uso, el volumen, la altura y ocupación de los edificios, considerando no obstante como criterio general, que la implantación de estos usos debe ser coherente con el conjunto dotacional turístico del SUS-Juvigolf, manteniendo el uso de tipologías edificatorias similares, indicándose que la altura máxima de la edificación será de PB+2.
Condiciones de Gestión:	Obtención del Suelo por cesión obligatoria como carga del Sector «Juvigolf».
Observaciones:	(1) El Plan Especial, y con objeto de considerar, con una mayor precisión en el tiempo, los usos concretos a incluir en este sistema general, podrá incorporar otros usos complementarios de los principales definidos en la presente Ficha, que sean considerados de interés general para el municipio.

1.3.8. Cálculo del aprovechamiento medio del área de reparto.

En el siguiente cuadro se efectúa el cálculo de los parámetros básicos de aprovechamiento, partiendo de un índice de edificabilidad de 0,12 m²t/m²s.

El presente Plan de Sectorización, delimita un área de reparto única sobre la totalidad del ámbito, que comprende un sector de planeamiento y los sistemas generales adscritos al mismo, cuya obtención se plantea con cargo a los aprovechamientos urbanísticos del sector.

ZONA	Superficie (m ² s)	le (m ² t/m ² s)	Techo Edificable (m ² t)	Aprovech. Medio (m ² t/m ² s)	Aprovechamiento		%
					ASA (m ² t)	Cesión (m ² t)	
SECTOR UNICO	1.704.496	0,12	204.540	0,10130	155.400		75,98%
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	314.642				28.686		14,02%
APROVECH. DE CESION						20.454	10,00%
TOTAL ÁREA DE REPARTO	2.019.138		204.540		184.086	20.454	100,00%

Por tanto, y de acuerdo con el contenido de la tabla anterior, el Aprovechamiento Medio del Área de Reparto «Juvigolf» se obtiene de dividir el aprovechamiento bruto total del sector (204.540 m²t), entre la superficie total de Área de Reparto (2.019.138 m²s), dando como resultado el valor 0,10130 m²t/m²s, para todos aquellos suelos que integran dicho Área, tanto los que integran el sector de Suelo Urbanizable Sectorizado como los que integran los Sistemas Generales adscritos.

1.3.9. Desarrollo de los servicios urbanísticos.

El presente documento contiene los esquemas de servicios urbanísticos proyectados y que deberán ser objeto de adecuado desarrollo y definición en el Plan Parcial y Proyecto de Urbanización que habrán de redactarse como consecuencia de este documento. Los esquemas que se proponen, contemplan las infraestructuras actuales y plantean la mejor integración de las redes planteadas para el futuro desarrollo del proyecto con las redes generales.

En este proyecto, se completan las soluciones propuestas con el estudio que hemos realizado de rasantes de viales, teniendo en cuenta la conexión con la carretera MA-106, colindante con el Sector, así como con los esquemas de los servicios de aguas, de saneamiento, de electricidad, alumbrado, etc., considerando como carga adicional asumir los costes de la mejora del trazado de la MA-106 desde el p.k. 2+600 hasta el p.k. 5+600; de la mejora y ampliación del trazado de la MA-106 desde el p.k. 5+600 hasta el p.k. 7+200, de la mejora de la vía de acceso al sector desde el p.k. 4+500 de la MA-106 hasta su llegada al sector; y de la conexión propuesta por el Sur del Sector con el núcleo de Chilches al objeto de tener un acceso alternativo desde el término municipal de Vélez-Málaga; la canalización de infraestructuras necesarias para el suministro del sector, la cual se realiza por el vial de acceso sur de nueva creación, antes mencionado; el soterramiento de líneas telefónicas; y la reforestación de Áreas Libres exteriores, con lo que se determina una definición del conjunto que entendemos suficiente para que sea efectiva la Sectorización de la unidad de actuación Juvigolf.

No obstante, y sin perjuicio de que las determinaciones de las redes puedan ser ajustadas en los documentos de desarrollo a redactar, definimos a continuación las características más relevantes de estos servicios.

1. Abastecimiento de agua.

El abastecimiento de agua a sector se realizará, en su totalidad o en su mayor parte, desde la conducción en alta que

viene desde el embalse de la Viñuela, aprovechando la presión existente hasta un depósito de rotura de carga, desde la cual se impulsará hasta el depósito o depósitos que se proyecten en el sector. El trazado de la conducción de abastecimiento hasta el sector se realizará, al igual que el saneamiento, aprovechando el trazado del vial de acceso sur de nueva creación, al oeste del núcleo de Chilches.

El agua para el riego se obtendrá de la reutilización de las aguas depuradas procedentes de la EDAR del Rincón de la Victoria. Para el sistema de riego del sector se construirá un depósito para almacenamiento del agua de riego, y su abastecimiento se realizará tomando el agua del depósito de almacenamiento de agua depurada que dispondrá la EDAR, y desde el cual, mediante el correspondiente bombeo, se impulsará el agua hasta el depósito. El trazado de la conducción se realizará aprovechando el trazado del vial de acceso sur de nueva creación, al oeste del núcleo de Chilches.

En el caso de que el Ayuntamiento del Rincón de la Victoria construya un depósito para agua de riego, en una parcela que al parecer dispone para tal fin, situada junto a la carretera MA-106, a la altura del p.k. 7+000, cota +420 m, y colindante con el sector, el agua se conducirá por gravedad hasta el depósito para riego del Sector, desechando la alternativa anterior expuesta.

2. Saneamiento.

La red interior de saneamiento o aguas residuales será de tipo separativo, se recogerá en un punto de la parte baja del sector y se conducirá por gravedad a través de un emisario terrestre por el vial de acceso sur de nueva creación, hasta conectar con la red de saneamiento integral, conectándose al colector.

3. Energía eléctrica.

El suministro de Energía Eléctrica se realizará desde la subestación de Rincón de la Victoria, disponiéndose el suministro a los distintos centros de transformación a través de líneas subterráneas entubadas que serán reconducidas por los nuevos viales del Sector, a partir de estos centros de transformación, se efectuará el suministro de Baja Tensión a las distintas parcelas, debiendo seguirse en ello las normas de la Cia. Sevillana y el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. La previsión de potencia necesaria se llevará a cabo a partir de una potencia media mínima que se determinará en función de la demanda que se prevea.

4. Alumbrado Público.

Se dispondrá alumbrado público en todos los viales proyectados, siguiendo para ello las directrices de los Servicios Técnicos Municipales. Los tipos de báculo y luminarias se adaptarán a los usuales por este Ayuntamiento. Se recomienda unos niveles de iluminación no inferiores a 15 lux en los viales principales, con edificación y 10 lux en los viales secundarios y de servicio a zonas verdes y deportivas.

Se dispondrán los equipos de ahorro de energía necesarios.

5. Telefonía.

El punto de enganche para la red de teléfonos del sector se realizará en uno de los apoyos de la línea que, desde Benagalbón, da servicio a los núcleos de Macharaviaya y Benaque, bien de la red actual o de otra de nueva implantación aprovechando el tendido aéreo existente. Próximo al punto de toma, se reservará una parcela de al menos 16 m², para instalar un centro de conmutación.

6. Otros Servicios.

Por tratarse de una zona donde no existe red de gas canalizado, para disponer del mismo, es necesario disponer de tanques de almacenamiento GLP (gas licuado de propano), desde el que se suministrará a la red de distribución de las parcelas.

El Proyecto de Urbanización deberá definir las redes de otros posibles servicios conforme a las normas y criterios de las compañías suministradoras, así como a la Normativa existente al respecto.

De esta forma, entendemos que en el orden infraestructural, queda definido realmente el funcionamiento de la futura ordenación, de tal suerte que haga posible el perfecto funcionamiento de la misma.

2. NORMAS URBANÍSTICAS.

2.1. NORMATIVA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN.

2. NORMATIVA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN.

ÍNDICE

Capítulo núm. 2.1. Condiciones Generales

- 2.1.1. Definición
- 2.1.2. Sectorización y Etapas
- 2.1.3. Derechos de los propietarios
- 2.1.4. Deberes de los propietarios
- 2.1.5. Garantías

Capítulo núm. 2.2. Desarrollo del Suelo Urbanizable Sectorizado

- 2.2.1. Ámbito del Planeamiento Parcial
- 2.2.2. Contenido y determinaciones
- 2.2.3. Regulación de la ordenación y de la edificación
- 2.2.4. Condiciones de edificación particulares del P.S.
- 2.2.5. Ordenación.
- 2.2.6. Coeficientes de Ponderación.
- 2.2.7. Condiciones Medioambientales.

Capítulo núm. 2.3. Gestión del Suelo Urbanizable Sectorizado

- 2.3.1. División en sectores.
- 2.3.2. Proyecto de Reparcelación.
- 2.3.3. Proyecto de Urbanización.

Capítulo núm. 2.4. Ejecución del Suelo Urbanizable Sectorizado

- 2.4.1. Condiciones Generales de la edificación

CAPITULO 2.1

Condiciones generales

2.1.1. Definición.

De conformidad con el artículo 47 de la LOUA, el suelo urbanizable sectorizado estará integrado por aquellos terrenos suficientes y mas idóneos para absorber los crecimientos previsibles, de acuerdo por los criterios fijados por el Plan General de Ordenación Urbanística.

2.1.2. Sectorización y etapas.

En el apartado 3 Plan de etapas se detallan los plazos para la tramitación de los instrumentos de planeamiento así como para la ejecución de las obras de urbanización y edificación del sector

Las previsiones del P.S. sobre el suelo urbanizable sectorizado, se establecen, en principio, en el marco temporal de una única etapa de seis años.

El Plan de Sectorización señala para dicha etapa un único sector de suelo urbanizable sectorizado cuyo Plan Parcial habrá de aprobarse en dicho plazo.

Por otra parte, el transcurso de los plazos máximos contemplados para el cumplimiento de las correspondientes actuaciones habilitara al municipio para:

a) Prorrogar de forma justificada los plazos previstos para su ordenación y ejecución, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

b) Proceder a la expropiación de los terrenos para restituirlos al estado físico y jurídico en el que se encontraban o para proseguir su transformación, en todo caso con pérdida de la fianza prestada.

2.1.3. Derechos de los propietarios.

Forman parte del contenido urbanístico del derecho de propiedad del suelo, los siguientes derechos:

a) El uso, disfrute y la explotación normal del bien, a tenor de su situación, características objetivas y destino, conforme,

o en todo caso, no incompatible, con la legislación que le sea aplicable, y en particular con la ordenación urbanística.

b) Derecho a la iniciativa y promoción de su transformación mediante la urbanización de los terrenos.

2.1.4. Deberes de los propietarios.

Forman parte del contenido urbanístico del derecho de propiedad del suelo, los siguientes deberes:

a) Destinar el suelo al uso previsto por la ordenación urbanística, conservar las construcciones o edificaciones e instalaciones existentes en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad y ornato, así como cumplir las exigencias impuestas por la ordenación urbanística para el legítimo ejercicio de los derechos, que les correspondan a los propietarios.

b) Contribuir, en los términos previstos en la Ley del Suelo Andaluza, a la adecuada ordenación, dotación y mantenimiento de la ciudad consolidada, de acuerdo con las previsiones del planeamiento.

c) Conservar y mantener el suelo, y en su caso su masa vegetal, y cuantos valores en el concurren en las condiciones requeridas por la ordenación urbanística y la legislación específica que le sea de aplicación.

d) Promover su transformación en las condiciones y con los requerimientos exigibles, cuando el sistema de ejecución sea privado.

De conformidad con el artículo 113 de la LOUA, la inclusión en el proceso urbanizador y edificatorio a desarrollar en una unidad de ejecución impone legalmente a la propiedad del suelo, con carácter real, la carga del levantamiento de la parte proporcional de todos los costes de urbanización correspondientes a los siguientes conceptos:

a) Obras de vialidad, en las que se comprenden las de explanación, afirmado y pavimentación de calzadas; construcción y encintado de aceras, y construcción de las canalizaciones para servicios en el subsuelo de las vías o de las aceras.

b) Obras de saneamiento, que incluyen las de construcción de colectores generales y parciales, acometidas, sumideros y atarjeas para aguas pluviales y estaciones depuradoras, en la proporción que corresponda a la unidad de ejecución.

c) Obras para la instalación y el funcionamiento de los servicios públicos de suministro de agua, incluyendo las de captación de ésta cuando sean necesarias y las de distribución domiciliaria de agua potable, de riego y de hidrantes contra incendios; de suministro de energía eléctrica, comprendiendo la conducción y la distribución, así como el alumbrado público, y los de telefonía y telecomunicaciones.

d) Obras de ajardinamiento y arbolado, así como de amueblamiento urbano, de parques y jardines y vías públicas.

e) Redacción técnica y anuncios preceptivos en la tramitación administrativa del planeamiento de desarrollo preciso para la ordenación pormenorizada y del proyecto de urbanización.

f) Gestión del sistema de actuación.

g) Indemnizaciones que procedan a favor de propietarios o titulares de derechos, incluidos los de arrendamiento, referidos a edificios y construcciones que deban ser demolidos con motivo de la ejecución del instrumento de planeamiento, así como de plantaciones, obras e instalaciones que deban desaparecer por resultar incompatibles con éste.

h) Realojamiento y retorno legalmente preceptivos de residentes habituales.

i) Cuando así se prevea expresamente en el instrumento de planeamiento a ejecutar o en el sistema de actuación aplicado al efecto, además, las obras de infraestructura y servicios exteriores a la unidad de ejecución que sean precisas tanto para la conexión adecuada de las redes de la unidad a las generales municipales o supramunicipales, como para el mantenimiento de la funcionalidad de éstas; todo ello cuando así proceda conforme al régimen de las distintas clases del suelo.

j) Las de urbanización de los sistemas generales y cualesquiera otras cargas suplementarias que se impongan a los terrenos, cuando así se haya establecido en el Plan General de Ordenación Urbanística.

k) Cualesquiera otros expresamente asumidos mediante convenio urbanístico o establecidos en la correspondiente concesión administrativa.

Corresponde igualmente a la propiedad del suelo, en caso de aplicación del sistema de actuación por compensación, los gastos relativos al mantenimiento de todas las obras y los servicios previstos en el apartado anterior hasta la recepción de la urbanización por el municipio.

Los propietarios tendrán derecho a resarcirse, con cargo a las entidades concesionarias o prestadoras de los servicios, de los gastos correspondientes a las obras precisas para el primer establecimiento y el mantenimiento de los servicios de abastecimiento de agua potable, suministro de energía eléctrica y, en su caso, telefonía, en la parte que, conforme a la reglamentación o las condiciones de prestación de éstos, no deba ser asumida por los usuarios. Los costes de establecimiento y de conservación se acreditarán mediante certificación expedida por el Ayuntamiento.

2.1.5. Garantías.

Para asegurar la adecuada ejecución de las obras de urbanización, se prestarán garantías cuya cuantía no será inferior al 10%, mediante los correspondientes avales, los cuales se aportarán una vez aprobado provisionalmente el plan parcial del sector, y con carácter previo a la remisión del expediente para su aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CAPITULO 2.2

Desarrollo del Suelo Urbanizable Sectorizado

2.2.1. Ámbito del planeamiento parcial (art. 6.1.6 s/ PGOU).

El desarrollo del suelo urbanizable sectorizado se llevará a cabo dentro del ámbito del sector que a tal efecto delimita este Plan de Sectorización, a través del correspondiente Plan Parcial, que ajustará sus determinaciones a lo establecido en el art. 32 del Reglamento de Planeamiento.

Se delimita un Sector Único.

2.2.2. Contenido y determinaciones

a) El Plan de Sectorización regula su desarrollo en un único Plan Parcial mediante las disposiciones generales contenidas en estas Normas, así como mediante las determinaciones de carácter general y específico del planeamiento general vigente.

b) Las determinaciones que se regulan en estas Normas, y que se recogen en las Fichas y planos son las siguientes:

- Delimitación de un único sector para su desarrollo mediante Plan Parcial.

- Iniciativa del planeamiento: privada.

- Asignación de usos globales y fijación de su intensidad, señalando su edificabilidad bruta.

- Fijación del parámetro de densidad de viviendas.

- Con carácter orientativo, se fijan algunos de los parámetros fundamentales de la ordenación y la edificación.

- Localización y trazado preferente de algunos de los sistemas de viario secundario, de espacios libres y de equipamientos propios de cada sector, indicando el carácter vinculante o no de los mismos.

- Trazado de las redes fundamentales de abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica y otros servicios.

2.2.3. Regulación de la Ordenación y la Edificación.

El Plan Parcial regulará su ordenación interior y la disposición de la edificación de acuerdo con las indicaciones contenidas en el Plan de Sectorización.

Los viarios principales del sector que se definan en el Plan Parcial, deberán adecuarse e integrarse en la topografía alomada que caracteriza la zona.

Cuando el Plan Parcial aplique a su ordenación interior más de una ordenanza de edificación, habrá de establecerse dentro del Plan una zonificación que delimite los ámbitos de aplicación de cada ordenanza.

La aplicación de las ordenanzas que se propongan se ajustarán en sus principios y criterios al repertorio de ordenanzas propuestas para el suelo urbano en la Normativa del PGOU.

La ficha reguladora indica el aprovechamiento del Sector, expresado en edificabilidad bruta total. Este dato expresa las superficies edificables que pueden destinarse a los usos característicos y compatibles en el sector, pero no incluyen la edificabilidad propia de los usos complementarios de equipamiento público, que se entenderá añadida sobre aquellas en la magnitud que con carácter general regula el PGOU.

La edificabilidad bruta total se destinará a los usos previstos para el sector, con las compatibilidades y limitaciones previstas en el presente Plan de Sectorización.

A los efectos del dimensionamiento de las reservas de suelo para equipamiento público que hayan de realizarse en el Plan Parcial, se contemplarán los estándares mínimos dispuestos en la LOUA y el vigente Reglamento de Planeamiento.

En caso de plantear equipamientos complementarios necesarios para el correcto desarrollo del sector, por encima de los mínimos reglamentarios, estos podrán ser de naturaleza privativa, y el Plan Parcial de Ordenación señalará el carácter público o privado de las dotaciones antes referidas, reservándose el Ayuntamiento la potestad de establecer como públicos determinados servicios de interés público y social. En todo caso, tendrán la consideración de públicas las dotaciones reglamentarias.

Corresponde al Plan Parcial la definición de las características técnicas y geométricas de toda la red viaria que a modo esquemático se recoge en el presente Plan de Sectorización, así como de la dotación de aparcamientos, de acuerdo con lo que se expresa en el correspondiente Título de las Normas del PGOU.

A tenor de lo supuesto en el artículo 12.4.b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, dentro del contenido sustantivo del presente Plan de Sectorización se contempla la previsión para viviendas protegidas conforme a los supuestos contemplados en el art. 10.1 de esta Ley.

Habida cuenta que en este sector concurren circunstancias singulares tales como una densidad inferior a 15 viviendas por hectárea, la implantación de forma aislada en el territorio, una alta oferta de tipo turístico y una tipología de viviendas y conjunto de carácter asistencial orientado a personas mayores, con el objetivo de desarrollar una «ciudad senior», y que las expresadas circunstancias constituyen motivos que conforme el apartado b) del artículo 10.1.A) LOUA permiten eximir total o parcialmente de la obligación de reserva de vivienda protegida. Esta posibilidad sólo se podrá desarrollar conforme a lo que se recoge en el ordenamiento urbanístico de esta comunidad autónoma, lo que podrá llevarse a cabo, en caso de interés por la autoridades municipales y por la promotora de este planeamiento, a través de la correspondiente innovación del planeamiento general vigente, cuya tramitación se tendrá que realizar, de acuerdo con los artículos 10.1.A.b) y 36.2.2.^a de la LOUA, en la forma que legalmente mejor proceda.

El Plan Parcial deberá incluir entre sus determinaciones la justificación del cumplimiento de lo exigido en los Capítulos II y IV del Decreto 43/2008 de Campos de Golf de Andalucía.

2.2.4. Condiciones de edificación Particulares del Plan de Sectorización.

Del acuerdo con la Normativa del PGOU de Vélez-Málaga vigente, los parámetros urbanísticos más significativos aplicables a este ámbito serán los siguientes:

1. Superficie de techo edificable:

Es la suma de las superficies cubiertas de todas las plantas que, de conformidad con estas Normas, tenga la consideración de Bajas y Altas.

En el cálculo de esta superficie se computarán también íntegramente las superficies correspondientes a las terrazas no voladas, a los cuerpos salientes cerrados, a las edificaciones o cuerpos de edificación auxiliares y a las edificaciones existentes que se mantengan, así como la proyección de las escaleras, incluso exentas, por cada planta, y la proyección horizontal por cada planta de los huecos de canalizaciones verticales y de ascensor.

La superficie de los cuerpos salientes abiertos computará a estos efectos en un cincuenta por ciento.

No serán computables: las plantas diáfanas, los accesos públicos bajo pórticos, las terrazas o porches descubiertos (aunque se cubran con pérgolas o toldos) y los espacios de planta baja destinados a los aparcamientos obligatorios según estas Normas y los aparcamientos que no siendo obligatorios se encuentran en plantas diáfanas no cerradas.

2. Índice de edificabilidad bruta o de zona, es el límite máximo de edificabilidad, expresado en m^2t/m^2s (metros cuadrados de techo/metros cuadrados de suelo) aplicado a toda la superficie de cada zona o sector.

3. Índice de edificabilidad neta para cada uso, es el índice máximo de edificabilidad, expresado en m^2t/m^2s (metros cuadrados de techo/metros cuadrados de suelo) aplicable a la superficie neta edificable destinada a cada uso.

2.2.5. Ordenanzas.

La propuesta de ordenación de este Sector de Actuación, que se grafía en los planos que acompañan al presente Proyecto, posee carácter indicativo en lo que se refiere a la parcelación y al viario interior y exterior del mismo.

La definición pormenorizada de estos aspectos urbanísticos, corresponderá al Proyecto de Plan Parcial de Ordenación que desarrolle el presente Plan de Sectorización.

2.2.6. Coeficientes de Ponderación.

El presente instrumento de planeamiento general, no establece coeficientes de ponderación de uso o tipología, dejando su concreción al instrumento de planeamiento parcial o bien al de reparcelación, ya que, de conformidad con el artículo 61.5 de la LOUA, modificado por el art. 23.6 de la Ley 13/2005, se recoge lo siguiente:

«El instrumento de planeamiento que establezca la ordenación detallada precisa para la ejecución en el área urbana o sector correspondiente, podrá concretar y, en su caso, fijar, respetando los criterios del Plan General de Ordenación Urbánica o el Plan de Ordenación Intermunicipal, la ponderación relativa de los usos pormenorizados y topologías edificatorias resultantes de la ordenación que establezca, así como las que reflejen las diferencias de situación y características urbanísticas dentro del espacio ordenado.»

De la lectura de este artículo extraemos, que la LOUA permite pero no obliga a que el Plan Parcial de Ordenación establezca los valores de los coeficientes de ponderación, y por lo tanto dichos coeficientes podrán ser fijados en el instrumento de reparcelación.

2.2.7. Condiciones medioambientales.

Serán de aplicación para el desarrollo de las Obras de Urbanización, y deberán recogerse en los Pliegos de los documentos que se redacten para la definición de dichas obras, tanto de Proyecto de Urbanización, como de Proyectos sectoriales complementarios, las Medidas Protectoras y Correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, así como las de Control y Seguimiento para comprobar el cumplimiento de las anteriores, las cuales se relacionan a continuación:

1. Medidas protectoras y correctoras.

a) Medidas generales.

Todas las medidas protectoras y correctoras indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental que deban incorporarse al Proyecto de Urbanización, han de hacerlo con el suficiente grado de detalle para que se garantice su efectividad. Aquellas

medidas que sean presupuestables, deberán incluirse como unidad de obra, con su correspondiente partida económica en los proyectos. Las que no puedan presupuestarse, se exigirá que se incluyan en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Los mayores impactos detectados se dan en la fase de construcción y afectarán a la atmósfera, suelo y a las comunidades vegetales presentes en los terrenos objeto de actuación. Las propias características del proyecto implican la desaparición de algunos recursos en el ámbito de implantación del proyecto.

b) Integración paisajística.

Se deberán evitar las intrusiones visuales de gran incidencia, para la integración de la actividad en el medio propuesto. Teniendo en cuenta las características ambientales del entorno, se definirán condiciones para favorecer la integración de las infraestructuras y edificaciones con dicho medio.

Se cuidará especialmente la protección de la divisoria visual existente en la zona Oeste de este sector, potenciando la vegetación de la parcela de áreas libres prevista en la zona alta de esta ordenación, la cual será reforestada con criterios de recomposición paisajística.

c) Infraestructura.

Se recomienda un control minucioso de las instalaciones de saneamiento, tanto en la fase de construcción como de funcionamiento, para evitar fugas y roturas que podrían afectar a las aguas superficiales y subterráneas.

También en este sentido se realizará la adecuada recogida y almacenaje de los lubricantes de desecho del mantenimiento de la maquinaria utilizada en la fase de construcción.

d) Movimientos de tierra.

Los taludes en desmonte y terraplén y las plataformas constructivas deberán ejecutarse aplicando técnicas de construcción sismorresistente.

Los taludes no rocosos con altura superior a los siete metros deberán ser objeto de análisis de riesgo de rotura si resultasen catastróficos los daños aguas abajo que de ello pudieran derivarse. Asimismo, dispondrán de medidas de control del drenaje, tanto en su base como en su zona superior, y serán objeto de actuaciones de consolidación y de tratamiento vegetal.

Los taludes con pendientes superiores al 5% quedarán adecuadamente protegidos por cubiertas vegetales herbáceas y /o arbustivas, salvo en el supuesto de taludes rocosos.

Durante las obras se procederá al riego de la zona y los caminos para evitar la emisión de polvo.

Las tierras sobrantes de la ejecución de las obras, si las hubiere, se destinarán a nivelar la superficie del campo de golf. No se prevé ningún traslado de excedente de tierras a vertedero.

Las basuras, escombros y materiales residuales generados durante las obras se llevarán igualmente a vertedero controlado.

Se marcará el perímetro de la zona y los accesos con cinta para evitar que las máquinas o las labores constructivas alteren o incidan sobre las zonas colindantes.

Con respecto al resto de los factores, se considera que tendrían una afección pequeña y poco significativa, y que, debido en su mayor parte al carácter temporal de la mayoría de las acciones, no sería necesario establecer medidas correctoras específicas.

e) Vegetación y fauna.

1. Se conservará e integrará la vegetación que no sea afectada por las obras y que se halle dentro de la zona de las actuaciones proyectadas, y se evitará la transformación de áreas que no sean ocupadas de una manera definitiva por las edificaciones.

2. A fin de evitar afecciones a la fauna, se deberá, previo al comienzo de las obras, realizar una batida, siguiendo la metodología especificada en el documento Anexo de Respuesta a la Declaración Previa del Estudio de Impacto ambiental apro-

bado provisionalmente a fecha 3.2.03, para detectar y trasladar en su caso todos aquellos nidos y ejemplares existentes en la zona, a fin de evitar la destrucción de los mismos una vez comiencen las obras.

f) Especies protegidas.

En cuanto a la fauna, al tratarse de una zona de distribución de algunas especies protegidas, se propone la búsqueda y captura de estos ejemplares con anterioridad a las labores de desbroce y movimiento de tierras.

Con anterioridad a las obras se realizará una búsqueda intensiva de todos los ejemplares de camaleón común (*Chamaeleo chamaeleon*). Esta especie está incluida en el Catálogo General de Especies Amenazadas como «de interés especial» (Real Decreto 439/90 de 30 de marzo), por tanto deben tomarse ciertas medidas preventivas cuando dentro de su área de distribución se realicen obras en las que se efectúen desbroces y movimientos de tierra que impliquen la destrucción del hábitat. Según la bibliografía consultada los sustratos vegetales usualmente empleados por el camaleón común en la provincia de Málaga son almendros, olivos, viñas, jardines y huertas. Parece ser que existe una fuerte dependencia trófica de este reptil por las polillas del almendro (*Aglaope infausta*) por lo que éste es el sustrato más frecuentemente utilizado.

El t. m. de Vélez-Málaga es uno de los que presentan mayores densidades de ejemplares en toda la provincia, si bien en las proximidades al t. m. del Rincón de la Victoria, donde se prevé la ejecución de la obra, la densidad es menor. Los ejemplares de camaleón encontrados serán retirados de la zona afectada, así como los de cualquier otra especie protegida que pudieran hallarse, en caso de ser posible.

- Fecha de ejecución.

Las labores de recogida de los ejemplares se realizarán dependiendo de la época del año en la que comiencen las operaciones de desbroce y nivelación.

Si el desbroce se realizara entre los meses de Septiembre y Marzo la recogida tendría que desarrollarse durante el mes de Septiembre, antes del período de inactividad invernal de esta especie.

Si el desbroce se efectúa entre los meses de abril y agosto es conveniente que se acometa la recogida de los individuos inmediatamente antes, evitando de esta forma incursiones de nuevos individuos a las zonas ya examinadas.

- Metodología.

Antes de iniciar las batidas de búsqueda se procederá a señalar mediante estaquillado la zona de la traza a examinar, que incluirá el área donde se vayan a ejecutar las obras y un margen de seguridad de 25 m.

La búsqueda se realizará mediante batida por una cuadrilla de peones que avanzará en línea a lo largo del tramo a velocidad lenta, revisando la vegetación existente y deteniéndose principalmente en los árboles y matorrales. Se realizará una batida de regreso del tramo muestreado. Se evitarán los días fríos, con niebla y lluviosos, así como las horas centrales de los días muy calurosos, con el fin de no efectuar la recogida en momentos de inactividad en los que los animales estén ocultos.

Los individuos que se vayan encontrando se depositarán en una jaula especial facilitada por el Centro de Recuperación de Especies Amenazadas (CREA), perteneciente a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente. Al finalizar la jornada se entregará dicha jaula al personal de la Guardería Forestal del citado organismo que trasladará los ejemplares a otros lugares donde se den las condiciones idóneas para el desarrollo de esta especie.

Sobre cartografía a escala 1:2.000 se irán señalando los lugares donde se localicen ejemplares de camaleón así como su número. También se tomarán datos acerca del hábitat donde se presenta, sustrato empleado, hora, condiciones climáticas, etc. Las labores de desbroce y nivelación de la zona serán ejecutadas inmediatamente después de la búsqueda y

recogida de camaleones con el fin de evitar la colonización de la zona revisada por nuevos individuos en el período intermedio.

A través de experiencias anteriores en este tipo de trabajos se ha podido constatar que además de las batidas es importante aleccionar al personal de la empresa adjudicataria, dándole una serie de instrucciones para que, en caso de que encuentren algún ejemplar de camaleón en las zonas afectadas durante la realización de su trabajo cotidiano, lo recojan y lo lleven a la zona de albergue temporal que se habilitará en las instalaciones de la obra.

g) Revegetación.

Como medida de control de los procesos erosivos, en los taludes resultantes se implantará vegetación autóctona en los taludes resultantes en la fase de obras. Del mismo modo, en el ajardinamiento de las áreas libres se utilizarán especies acordes con las familias de vegetación propias del entorno, de modo que se minimice el impacto visual y se facilite el poblamiento de la zona por especies de la fauna silvestre.

Algunas de las especies que pueden utilizarse son las que componen la serie de vegetación potencial: *Olea europaea sylvestris*, *Chamaerops humilis*, *Quercus coccifera*, *Asparagus albus*.

h) Protección del Sistema Hidrológico.

1. En las zonas de obras próximas a los cauces se dispondrán barreras de retención de sedimentos o balsas de decantación para la recogida de aguas de escorrentía.

2. Se evitará cualquier tipo de vertido al cauce.

3. Los campamentos de obras se dotarán de un sistema de saneamiento adecuado que evite la contaminación por aguas residuales.

i) Vías Pecuarias.

Por el límite Este de la finca discurre la Vía Pecuaria núm. 1, clasificada y denominada «Vereda del Camino de Macharaviaya a Chilches», con una anchura legal de 20,89 metros. Cualquier actuación que pueda afectar a la vía pecuaria requerirá informe preceptivo de esta Delegación Provincial.

j) Prevención de Riesgos Naturales.

El planeamiento de desarrollo que se redacte para la definición de la ordenación pormenorizada del sector y sistemas generales que conforman esta Área de Actuación, deberán incorporar en su documentación:

a. Estudios del medio físico.

b. Estudios geotécnicos en las zonas de elevada inestabilidad.

c. Los procedimientos para favorecer la complementariedad e integración de las tareas de ejecución de obras y consolidación y restauración del medio natural.

d. Los ajustes entre la ordenación de usos y situaciones potenciales de riesgo.

e. Las medidas y mecanismos de prevención a aplicar durante el período transitorio que transcurre desde la situación previa hasta que la actuación urbanística consolide sus sistemas de protección de suelos y escorrentías.

f. Las medidas destinadas a la coordinación de distintas actuaciones urbanísticas coetáneas y a la consideración de posibles efectos acumulativos.

Los proyectos de urbanización que se redacten para la definición de las obras de infraestructura interiores y exteriores del sector y sistemas generales que conforman esta Área de Actuación, deberán incorporar en su documentación:

a) Estudio geotécnico de todas las zonas sobre las que recaen las diferentes infraestructuras.

b) Los procedimientos para favorecer la complementariedad e integración de las tareas de ejecución de obras y consolidación y restauración del medio natural.

c) Las medidas y mecanismos de prevención a aplicar durante el período transitorio que transcurre desde la situación previa hasta que la actuación urbanística consolide sus sistemas de protección de suelos y escorrentías.

d) Las medidas destinadas a la coordinación de distintas actuaciones urbanísticas coetáneas y a la consideración de posibles efectos acumulativos. En las zonas de mayor vulnerabilidad ante lluvias torrenciales los proyectos de urbanización definirán las medidas de prevención de riesgos a adoptar durante las fases de ejecución de obras para asegurar la evacuación ordenada de las pluviales generadas y la retención de los materiales sueltos erosionados en las zonas de obra sin suficiente consolidación.

e) El diseño y dimensionado de infraestructuras y canalizaciones para el drenaje superficial de las aguas deberá evitar el depósito de sedimentos en su interior y no introducir perturbaciones significativas de las condiciones de desagüe del cauce a que corresponda.

2. Medidas de control y seguimiento.

El promotor nombrará a una persona que se encargue de que los trabajos se realicen conforme a las recomendaciones desde el punto de vista de la protección ambiental, evitando también que el entorno pueda verse afectado tanto por la maquinaria como por las labores constructivas que se realicen en la zona.

Durante la fase de funcionamiento se podrán realizar las mediciones oportunas en relación a calidad del aire (emisión de partículas sólidas y ruidos) con objeto de asegurar que se está dentro de los límites establecidos en la normativa ambiental vigente.

El Plan de Vigilancia Ambiental asegurará que las medidas correctoras anteriormente expuestas se llevan a cabo durante y después de la ejecución de las obras. Asimismo se comprobará que estas son realmente efectivas; en caso de no serlo se propondrían otras alternativas.

Las actuaciones que se realicen, una vez aprobado el documento urbanístico, estarán sujetas a la normativa ambiental de aplicación.

CAPITULO 2.3

Gestión del Suelo Urbanizable Sectorizado

2.3.1. División en sectores.

El propietario mayoritario de los terrenos comprendidos en el presente Plan de Sectorización, y promotor del desarrollo del Plan de Sectorización es la entidad Juvigolf S.A., cuyo fin es edificar un conjunto Residencial-Turístico-Asistencial, servido de los correspondientes paquetes asistenciales complementarios.

En este sentido, se plantea en el presente expediente delimitar en el ámbito del Plan de Sectorización, un Sector Único de planeamiento, que denominamos SUS «Juvigolf», para su desarrollo mediante Plan Parcial.

2.3.2. Proyecto de Reparcelación.

En el sistema de actuación por compensación, los responsables de su ejecución, aportan los terrenos de cesión obligatoria y gratuita y realizan a su costa la urbanización del Sector de Actuación, conforme a las determinaciones del instrumento de planeamiento aplicable (Plan Parcial de Ordenación), de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la LOUA.

El sistema de compensación, comporta la reparcelación, que puede ser forzosa, para la justa distribución de beneficios y cargas, incluidos los gastos de urbanización y de gestión del sistema, entre los propietarios.

Una vez aprobado el Proyecto de Reparcelación por la Junta de Compensación y ratificado por el Órgano administrativo actuante, Ayuntamiento de Vélez-Málaga, este procederá a otorgar escritura pública o certificación, con los requisitos del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, para proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 102.2 de la LOUA, la ratificación expresa o presunta del Proyecto de Reparcelación por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, producirá los siguientes efectos:

a) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos de cesión obligatoria y gra-

tuita para su incorporación al patrimonio público de suelo o su afectación a los usos previstos en el planeamiento.

b) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas por las nuevas parcelas, siempre que quede establecida su correspondencia.

c) Afectación real de las parcelas adjudicadas, al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos inherentes al sistema de actuación por compensación.

2.3.3. Proyecto de Urbanización.

Los Proyectos de Urbanización, son proyectos de obras cuya finalidad es llevar a la práctica las previsiones y determinaciones de los instrumentos de planeamiento, en este caso, del Plan Parcial de Ordenación.

Los Proyectos de Urbanización deben definir los contenidos técnicos de las obras de vialidad, saneamiento, instalación y funcionamiento de los servicios públicos y de ajardinamiento, arbolado, amueblamiento de parques y jardines y otras análogas.

CAPITULO 2.4

Ejecución del Suelo Urbanizable Sectorizado

2.4.1. Condiciones Generales de edificación.

1. El suelo urbanizable sectorizado estará sometido a los requisitos relacionados, con carácter general, en el PGOU de Vélez-Málaga.

Podrán realizarse las obras correspondientes a la infraestructura del territorio o a los sistemas generales determinantes del desarrollo urbano, así como las de carácter provisional conforme a lo previsto en las Normas del PGOU.

2. Igualmente, podrá edificarse en esta clase de suelo antes de que los terrenos tengan la condición de solar, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Debe estar aprobado el correspondiente Plan Parcial y el Proyecto de Urbanización.

b) Se deberán cumplir además los requisitos previstos para este caso se recoja en las Normas del PGOU.

3. PLAN DE ETAPAS Y DESARROLLO DE LOS SISTEMAS.

ÍNDICE

3.1. ETAPAS QUE SE PROPONEN.

3.2. DESARROLLO DE LOS SISTEMAS ZONALES.

3. PLAN DE ETAPAS.

3.1. Etapas que se proponen.

Se propone una única etapa de desarrollo para el ámbito total del Plan de Sectorización con una duración de 4 años.

El Sector Único del presente Plan de Sectorización, inicia su desarrollo con la tramitación paralela del correspondiente Plan Parcial.

Se fija un plazo de 9 meses a partir de la aprobación definitiva del presente Plan de Sectorización, para la tramitación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo de las determinaciones contenidas en el mismo.

Se fija un plazo de 30 meses a partir de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización para la ejecución de las obras de urbanización, tanto externas como internas del sector.

La revisión del plan se podrá realizar de acuerdo con las determinaciones de la Normativa Urbanística del Plan General.

El presente Plan de Etapas será objeto de definición pormenorizada, y ajuste en el caso que proceda, y de forma justificada, en el correspondiente Plan Parcial que se redacte como desarrollo de las determinaciones del presente Plan de Sectorización.

3.2. Desarrollo de los sistemas zonales.

En el presente documento se le adjudican al Plan de Sectorización todas las obras necesarias para la adecuada conexión del mismo con su entorno, que discurren por los terrenos del mismo o que son necesarias para su funcionamiento, según se desarrolla en los cuadros que más adelante se exponen:

Cuadro núm. 1. Obtención de suelo.

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA	SUPERFICIE	PROCEDIMIENTO
	A OBTENER	
SG - AL	240 m ²	Inclusión en Área de Reparto
SG - EQ	75.000 m ²	Inclusión en Área de Reparto
Mejora trazado MA-106 (p.k. 2+600/5+600)	Ninguna	Diputación Provincial
Mejora y ampliación MA-106 (p.k. 5+600/7+200)	Ninguna	Diputación Provincial
Conexión por el Sur del Sector con el núcleo de Chilches	A determinar	Ayuntamiento
Mejora y ampliación camino existente al Sur del Sector	A determinar	Ayuntamiento
Canalización infraestructuras	Ninguna	---
Soterramiento líneas telefónicas	Ninguna	---

Cuadro núm. 2. Ejecución

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA	SUPERFICIE	PROCEDIMIENTO
	A EJECUTAR	
SG - AL	239.642	Reforestación
SG - EQ	75.000	---
Mejora trazado MA-106 (p.k. 2+600/5+600)	---	Asumir coste previsto Diputación Provincial
Mejora y ampliación MA-106 (p.k. 5+600/7+200)	---	Asumir coste previsto Diputación Provincial
Conexión por el Sur del Sector con el núcleo de Chilches	---	Asumir coste ejecución
Mejora del camino existente al Sur del Sector	---	Asumir coste ejecución
Canalización infraestructuras	---	Asumir coste ejecución
Soterramiento líneas telefónicas	---	Asumir coste ejecución

Cuadro núm. 4. Instrumentos de planeamiento y plazos.

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA	INSTRUMENTOS	PLAZOS DE EJECUCIÓN
	DE PLANEAMIENTO	
SG - AL	PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE ÁREAS LIBRES Y PROYECTO DE OBRAS	30 MESES desde Aprob. Def. POU
SG - EQ	PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y PROYECTO DE OBRAS	30 MESES desde Aprob. Def. POU
Mejora trazado MA-106 (p.k. 2+600/5+600)	PROYECTO DE MEJORA	30 MESES desde Aprob. Def. POU
Mejora y ampliación MA-106 (p.k. 5+600/7+200)	PROYECTO DE MEJORA	30 MESES desde Aprob. Def. POU
Conexión por el Sur del Sector con el núcleo de Chilches	PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS EXTERIORES Y PROYECTO DE ACCESOS	30 MESES desde Aprob. Def. Proyecto de Accesos
Mejora del camino existente al Sur del Sector	PROYECTO DE MEJORA	30 MESES desde Aprob. Def. POU
Canalización infraestructuras	PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS EXTERIORES	30 MESES desde Aprob. Def. PU
Soterramiento líneas telefónicas	PROYECTO TÉCNICO	30 MESES desde Aprob. Proy. Técnico

4. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO.

ÍNDICE

- 4.1. OBJETO.
- 4.2. COSTES UNITARIOS.
- 4.3. REPERCUSIONES.
4. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO.

4.1. Objeto.

El objeto del presente Estudio Económico-Financiero es evaluar los costos de Urbanización del Sector de Actuación de

forma global y analizar la cadencia de inversiones necesarias en relación con los beneficios de las actuaciones inmobiliarias, para en consecuencia, determinar la posible viabilidad económica de la inversión.

Para ello, evaluamos en primer lugar el coste de ejecución de los viales, así como de la implantación de cada servicio y de ajardinamiento de las zonas verdes, para posteriormente determinar los costes según parámetros unitarios, sin perjuicio de que posteriormente, se realice una evaluación más detallada en los correspondientes Plan Parcial de Ordenación y Proyecto de Urbanización y finalmente analizamos las reper-

cusiones económicas sobre el metro cuadrado edificable de aprovechamiento para obtener la relación entre ambos.

4.2. Costes unitarios.

Los parámetros de coste unitarios resultantes, son los siguientes:

m ² urbanización viales:	75,00 €/m ²
m ² ordenación áreas libres:	15,00 €/m ²
Cargas zonales	36,39 €/m ² t

Y según esto, el valor total de los costes de urbanización deberá ser de:

300.000 m ² viales x	75,00 €/m ²	22.500.000,00€
400.000 m ² a.libres x	15,00 €/m ²	6.000.000,00 €
204.540 cargas zonales (1)	36,39 €/m ² t	7.443.432,50 €
TOTAL GASTOS URBANIZACIÓN		35.943.432,50 €

⁽¹⁾ Se considera un valor estimativo de 36,39 €/m² de techo edificable.

Dado que este sector deberá asumir ciertas obras externas, se llevarán a cabo con cargo a las indicadas cargas zonales la ejecución total o parcial de los sistemas que se describen en el apartado correspondiente de la presente Memoria.

4.3. Repercusiones.

Evaluamos continuación las distintas repercusiones que suponen el presupuesto de ejecución estimado, lo que nos da una primera aproximación a la viabilidad económica de la inversión:

Repercusión sobre m² edificable:

$$35.943.432,50 \text{ €} / 204.540 \text{ m}^2 = 175,73 \text{ €/m}^2$$

Estimando que el precio de venta medio por m². útil en el Sector, alcanzaría cifras aproximadas alrededor de las 1.400 €/m²., la repercusión sobre valor de venta podemos calcularla de la siguiente forma:

Precio venta m². útil: 1.400,00 €/m².

Relación construida /útil: 1,20.

Precio venta m². construido: 1.166,67 €/m².

Repercusión urbanización: 175,73 €/m².

lo que supone un 15,06% aproximadamente sobre el valor de venta del metro cuadrado de techo edificable de la ordenación.

Es decir, que los costos de urbanización suponen aproximadamente, un 13,87% de los ingresos por venta de edificación, quedando por tanto justificada la viabilidad de la ejecución del presente Plan dadas las especiales condiciones de urbanización de este Sector de actuación.

Málaga, 17 de noviembre de 2010.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documen-

tos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre RJA-PAC.

Representante entidad: Don Gerardo Ferreiros Martín.

CIF: B21455886.

Entidad: Adiger Solar, S.L.L

Núm. expediente admto.: HU/STC/027/2008.

Núm. expediente reintegro: RE/21046/IE10.

Contenido del acto: Resolución de reintegro.

Representante entidad: Don Juan Vázquez Santiesteban.

CIF: B21415849.

Entidad: Alambradas Huelva, S.L.U.

Núm. expediente admto.: HU/CI/0058/2007.

Núm. Expediente reintegro: RE/21024/IE10.

Contenido del acto: Resolución de reintegro.

Representante entidad: Don José Manuel Pérez Pérez.

CIF: B21459672.

Entidad: Agua y Café Distribución a Domicilio, S.L.

Núm. expediente admto.: HU/CI/0053/2008.

Núm. expediente reintegro: RE/21039/IE10.

Contenido del acto: Resolución de reintegro.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrá comparecer el/la interesado/a en la Dirección Provincial de Huelva, Servicio Andaluz de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva (Servicio Intermediación-Aula 10).

Huelva, 9 de noviembre de 2010.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva, Servicio Andaluz de Empleo, Por la que se publica acuerdo de inicio de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Representante entidad: Don Alberto Roa Tudanca.

CIF: B21384789.

Entidad: Lavandería Macroindustrial Playas Huelva, S.L.

Núm. expediente admto.: HU/SUB/255/2006.

Núm. expediente reintegro: RE/21048/IE10.

Contenido del acto: Acuerdo de inicio de reintegro.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrá comparecer el/la interesado/a en la Dirección Provincial de Huelva, Servicio Andaluz de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva (Servicio Intermediación-Aula 10).

Huelva, 9 de noviembre de 2010.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, notificando al Servicio de Prevención Ajeno Centro Prevencionista en el Trabajo, S.L., requerimiento de 21 de octubre de 2010 por deficiencias encontradas en su expediente de acreditación como Servicio de Prevención Ajeno.

Habiéndose dictado Requerimiento de fecha 21 de octubre de 2010, del Jefe de Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadísticas, en relación con la comunicación de las modificaciones en la acreditación como servicio de prevención, e intentada, por dos veces, la notificación del requerimiento en el domicilio social indicado para la acreditación por el Servicio de Prevención Ajeno Centro Prevencionista en el Trabajo, S.L., sin que se haya podido realizar, procede efectuar la notificación conforme a lo previsto en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de 10 días en este Organismo, sito en Avda. de Hytasa, num. 14, de Sevilla, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

Expte: SP-252/07-SC.

Domicilio social de la acreditación: C/ Los Sardos, 9 local, 23680 Alcalá la Real (Jaén).

Sevilla, 15 de noviembre de 2010.- El Jefe de Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, Juan José Serrano Sánchez.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2010, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo el día 17 de septiembre de 2010 fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización sindical denominada «Pintores de Sanlúcar de Barrameda» (P.S.B.). Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha.

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran: Don Manuel Salgado Casal, Presidente; don Antonio Martínez Gutiérrez, Vicepresidente, y don Francisco Javier Palomino Montano como Secretario. El acuerdo de constitución se celebró en Sanlúcar de Barrameda, el día 14.6.2010.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 17 de noviembre de 2010.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución por la que se procede a la desestimación del recurso potestativo de reposición contra la resolución de liquidación correspondiente al expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar la resolución desestimatoria del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resolución de liquidación de la subvención concedida en virtud del expediente 11/2007/J/109 para la ejecución de acciones formativas, dado que las notificaciones personales realizadas han resultado infructuosas.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 2.ª planta, de Cádiz.

Acto notificado: Resolución desestimatoria de recurso potestativo reposición expediente 11/2007/J/109.

Beneficiario: Foster Lane, S.L

Último domicilio: Residencial Ciudadasol, bloque 1, local. 11406, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Cádiz, 17 de noviembre de 2010.- El Director, Juan Bouza Mera.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se da publicidad a las propuestas de resolución de subvenciones acogidas al Decreto 335/2009 y reguladas en la Orden que se cita.

Por Resolución de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, se aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo en la modalidad de formación de oferta de acciones formativas dirigidas prioritariamente al programa para personas ocupadas en pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y autónomos para el año 2010, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 23 de octubre de 2009.

Esta Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, dando cumplimiento al artículo 93 de la Orden de 23 de octubre de 2009, acuerda dar publicidad a las propuestas de resolución de subvención instando a los beneficiarios propuestos, en el plazo de cinco días a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, a la presentación de su aceptación así como a la presentación de la documentación requerida.

El contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de dicha Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, en Cádiz, y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>.

Cádiz, 19 de noviembre de 2010.- El Director, Juan Bouza Mera.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida:

Acuerdo de reintegro:

Plazos para el ingreso en período voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y el último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Mutrab Córdoba Arenal, S.L.

Núm. Expte.: 011410039.

Dirección: C/ Córdoba Arenal 2000, núm. 7, Córdoba (Córdoba).

Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21.1.04 (BOJA de 3.2.04).

Importe a reintegrar (principal): 4.808,00 euros.

Intereses: 1.038,42 euros.

Motivo: Acuerdo de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Avda. Gran Capitán, 12, 14071 de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 9 de noviembre de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

MA/AMA/00520/2010 JOAQUÍN HEREDIA VARGAS
MA/AMA/00567/2010 BEATRIZ CUESTA MERINO

MA/AMA/00586/2010 MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTESINOS
MA/AMA/00665/2010 SERGIO ALEJANDRO RECIO OTERO
MA/AMA/00687/2010 JOSÉ PACHECO SÁNCHEZ
MA/AMA/00863/2010 MARÍA ÁNGELES MARTÍN LAFUENTE

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 15 de noviembre de 2010.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

MA/AEA/00015/2010 RAQUEL GUERRERO FLORES
MA/AEA/00619/2010 JAIRO JESÚS CAMACHO LÓPEZ
MA/AEA/01705/2010 BLAS ACOSTA MATA

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 15 de noviembre de 2010.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Expediente: 14-00058/10.

Interesado: Motor Greja, S.L.

Último domicilio: Carretera N-400, km 60.

Infracciones: Una leve.

Sanción: Multa de 2.000 €.

Acto notificado: Notificación resolución definitiva.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-00204/10.

Interesado: Calahorra Inmuebles, S.L.

Último domicilio: Plaza de San Juan, 4, piso 1, puerta H, de Córdoba.

Infracciones: Una leve.
Sanción: Multado 1.200 €.
Acto notificado: Notificación acuerdo de inicio.
Plazo de interposición de alegaciones: Quince días.

Expediente: 14-00219/10.
Interesado: Plus Papel, S.L.
Último domicilio: Polígono Industrial Juan y Antonio, nave 22, de Ajalvir.
Infracciones: Una leve.
Sanción: Multa de 2.000 €.
Acto notificado: Notificación acuerdo de inicio.
Plazo de interposición de alegaciones: Quince días.

Expediente: 14-00232/10.
Interesado: Grupo Eninfes, S.L.
Último domicilio: Prolongación Gran Capitán, 46, 1.ª planta, Despacho 11, de Córdoba.
Infracciones: Una leve.
Sanción: Multa de 2.000 €.
Acto notificado: Notificación acuerdo de inicio.
Plazo de interposición de alegaciones: Quince días.

Córdoba, 9 de noviembre de 2010.- La Delegada, M.ª Isabel Baena Parejo.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 129/10-S.
Notificado: José Casado Ramírez.
Último domicilio: C/ Camino Los Madueños, s/n, 29570 Cártama.
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 17 de noviembre de 2010.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de

contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Salud.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 21-000221-10-P.
Encausado: Miguel Cobreros Prieto.
Último domicilio: C/ Julio César, núm. 81, 21670, Nerva (Huelva).
Acto que se notifica: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000120-10-P.
Encausado: Explotaciones Turísticas Nervenses, S.L.
Último domicilio: C/ Barriada El Ventoso, s/n, 21670, Nerva (Huelva).
Acto que se notifica: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000302-10-P.
Encausado: Restauradores Mazagorianos, S.L.
Último domicilio: C/ Unamuno, núms. 3 y 5, 21130, Palos de la Frontera, Mazagón (Huelva).
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000144-10-P.
Encausado: Bullesfeld Solaris, S.L.
Último domicilio: C/ Zorzal, núm. 17, 21459, Punta Umbria, El Portil (Huelva).
Acto que se notifica: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000306-10-P.
Encausado: Promotora Inversora Joira (Emiliano Cabot Candón).
Último domicilio: Avda. Federico Silva Muñoz, edif. Gran Vía, 3, piso, 4 pta. C, CP 21410 Isla Cristina (Huelva).
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 15 de noviembre de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de puesta de manifiesto y trámite de audiencia de expediente de cancelación de oficio 2009/JA/000304.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de puesta de manifiesto y trámite de audiencia del expediente

de Cancelación de Oficio 2009/JA/000304, incoado a la empresa Alcaparrosa de Gestión, S.L., titular del establecimiento hotelero, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Doctor Civera, núm. 21, de Jaén, denominado «Hospedería El Blanquillo», de Úbeda (Jaén), con número de Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía H/JA/00653, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el artículo 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación y de acuerdo con la Ley 30/92, referenciada, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Plaza de la Constitución, núm. 13, 3.ª planta, en esta localidad.

Asimismo, se le advierte que en caso de no efectuar alegaciones en el plazo de quince días, se continuará con la tramitación del citado expediente.

Jaén, 17 de noviembre de 2010.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución denegatoria de subvención correspondiente al año 2010 en materia de Deporte, modalidad 4-Participación en Competiciones Oficiales, por falta de disponibilidad presupuestaria.

Intentada la notificación en el domicilio que consta en el expediente, sin que hayan podido practicarse, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar resolución denegatoria por falta de disponibilidad presupuestaria de la subvención solicitada correspondiente al año 2010 en materia de Deporte, modalidad 4-Participación en Competiciones Oficiales, dictada por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Sevilla, a las entidades que se relacionan, comunicándole que para el conocimiento íntegro del acto que le afecta podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en calle Trajano, 17, de Sevilla.

Expediente: PCO2010SE0195.
Resolución de fecha 4 de octubre de 2010.
Entidad: Unión Deportiva Constantina.
CIF: G41935925.
Domicilio: C/ San Francisco, 36.
Localidad: 41450 Constantina (Sevilla).

Expediente: PCO2010SE0207.
Resolución de fecha 4 de octubre de 2010.
Entidad: Club de Béisbol y Sofbol Sevilla.
CIF: G41748781.
Domicilio: Avenida de la Filosofía, 20 2.º 2 C.
Localidad: 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Expediente: PCO2010SE0219.
Resolución de fecha 4 de octubre de 2010.
Entidad: Asociación Deportiva en el Fondo Amigos.
CIF: G41945296.
Domicilio: C/ Altozano, 10, 3.º 2-1.
Localidad: 41940 Tomares (Sevilla).

Expediente: PCO2010SE0229.
Resolución de fecha 1 de octubre de 2010.
Entidad: Agrupación de Deportistas de Sevilla-ADS.
CIF: G41102617.
Domicilio: C/ Progreso, 13, bj. D.
Localidad: 41013 Sevilla.

Expediente: PCO2010SE0190.
Resolución de fecha 1 de octubre de 2010.
Entidad: C.D. Jorge Juan y Antonio de Ulloa.
CIF: G41976424.
Domicilio: C/ General Alarcón de la Lastra, 4, 2.º A.
Localidad: 41006 Sevilla.

Expediente: PCO2010SE0257.
Resolución de 1 de octubre de 2010.
Entidad: Club Deportivo Guadalquivir '86.
CIF: G41256975.
Domicilio: C/ Febra, 1, 2C.
Localidad: 41009 Sevilla.

Expediente: PCO2010SE0187.
Resolución de fecha 4 de octubre de 2010.
Entidad: Asociación Deportiva Los Mares.
CIF: G41400706.
Domicilio: C/ Geranio, 3, 1.º izq.
Localidad: 41008 Sevilla.

Expediente: PCO2010SE0236.
Resolución de fecha 1 de octubre de 2010.
Entidad: Club Deportivo Antonio Puerta.
CIF: G91744052.
Domicilio: C/ Francisco Buendía, 2.
Localidad: 41005 Sevilla.

Expediente: PCO2010SE0218.
Resolución de fecha 1 de octubre de 2010.
Entidad: Asociación Deportiva Pedro Gutiérrez (C.D. QALAT).
CIF: G41375882.
Domicilio: C/ Pino Blanco, 11.
Localidad: 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Sevilla, 15 de noviembre de 2010.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las ayudas económicas familiares que se indican, basándose en lo establecido en la Orden de 13 de abril de 1998.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, se hacen públicas las siguientes ayudas:

Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Puerto de Santa María.
Crédito: 46700.
Programa: 31E.
Finalidad: A.E.F.
Importe: 17.452,88.

Cádiz, 14 de octubre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, tramitado a nombre de los solicitantes también relacionados no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Sevilla, núm. 14, de 14071, Córdoba (teléfono 957 005 400), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Núm. de Expte.	Nombre y apellidos
14972/10	Rafael Salmoral Jiménez
22070/10	Betty Isabel Gallo Álvarez
28781/10	Sara Rodríguez Cosano
30518/10	Rodica Baltoi
30980/10	Santiago Regis García
31317/10	José Manuel Clavero Moreno
31329/10	Josefa Cortés Reyes
31441/10	Rafaela Carmona Gutiérrez
31622/10	Ana Belén Martín Fernández
31679/10	Alexandru Roua
31721/10	José Reinoso Pérez
31756/10	José Román Pareja
32097/10	Daniela Roua
32330/10	Beatriz Moreno Romero
32416/10	María Trinidad Jiménez Pistón
32714/10	Lenuta Duna
32768/10	José Andrés Ariza López
32922/10	Patricia Pérez Lozano
32951/10	Dolores Cortés Romero
32975/10	Antonio López Sánchez
33278/10	Ilie Stefan
33330/10	Claudia Lorena Montoya
33359/10	Olga María Moreno Díaz
33753/10	Natalia Zamoshina
33756/10	Cezarina Anca Constatin
33690/10	Raquel Flores Moreno
31761/10	Dolores Fernández Fajardo
31557/10	José María Ruiz Abril
30752/10	José Javier Amores Melo

Advertencia. La falta de comparecencia a esta citación por la que se ordena la notificación del requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Córdoba, 16 de noviembre de 2010.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del/los interesado/s, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al/los mismo/s que podrá/n comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime/n convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 90/10. Que en relación con el expediente de protección abierto al menor A.R.R., nacido el día 27.1.98, hijo de Juan Manuel Rodríguez Pérez, se acuerda notificar trámite de audiencia en el procedimiento y propuesta de ratificación de desamparo, respecto del mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 18 de noviembre de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megias.

RESOLUCIÓN, de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de alquiler de vivienda habitual para pensionistas de no contributivas gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en solicitud de complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos gestionadas por esta Delegación. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PRESTACIÓN
50409797F	ALBERTOS ESTEBAN, M.ª DEL SAGRARIO	ALQUILER
33372662F	BENÍTEZ ESTRADA, ANTONIO	ALQUILER
51394753B	BLANCO MARBAN, ELOY	ALQUILER
00936591P	BONEL TEJERO, MARÍA CARMEN	ALQUILER
08416323W	BOTANA MARTÍNEZ DE LAGUNA, JESÚS M.	ALQUILER
24814051H	CANO PRADA, M.ª ANTONIA	ALQUILER
74875920X	CARNEIRO RODRÍGUEZ, PAULO ROBERTO	ALQUILER
24785366Z	DÍAZ CORET, ANTONIO	ALQUILER
X1405367K	EL BOUZRATI MOHAMED	ALQUILER
42791783F	ELDH OLSSON, INGRID	ALQUILER
25037253M	ESCOBEDO GARCÍA, ENCARNACIÓN	ALQUILER
24819814P	ESPAÑA GALLARDO, RAFAELA	ALQUILER
X3596021V	FERREIRA DA ROCHA, JOAQUÍN	ALQUILER
25081041R	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ANA M.ª	ALQUILER
25107967V	FLORIDO GARCÍA, FRANCISCA	ALQUILER
05318596F	FRANCO VALLEJO, HÉCTOR ANT.	ALQUILER
45071593B	GARCÍA MONTES, LOURDES	ALQUILER

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PRESTACIÓN
24732056H	GUTIÉRREZ CANO, JUAN	ALQUILER
74879047V	HADDANI FATIMA	ALQUILER
44595415W	JIMÉNEZ EVANGELISTA, VANESSA	ALQUILER
24909521S	JIMÉNEZ GARCÍA, MARÍA LUISA	ALQUILER
28676228N	LAGUNA NIETO, DOLORES	ALQUILER
14677517K	LEÓN MORALES, MARCELINO	ALQUILER
24601396K	MARTÍN DOMÍNGUEZ, MIGUEL	ALQUILER
76876607G	MENA AGUILAR, ENRIQUE	ALQUILER
25085659L	MORENO CABELLO, ROSA	ALQUILER
X3652987N	MUÑOZ MAUNDER, JENNIFER MARY	ALQUILER
45283644W	NAVARRETE DÍAZ, MAGDALENA	ALQUILER
52574562N	PÉREZ PÉREZ, ANTONIO MIGUEL	ALQUILER
24653844Y	SALADO MÉNDEZ, JOSEFA	ALQUILER
77454400Z	SOTO PÉREZ, GEMA	ALQUILER
X4185650H	TACANA PINAICOBO, ATILIO	ALQUILER
42075647E	TORRES CASTRO, ROGELIA	ALQUILER
X0195090G	VANAMMERS THOMMEL GERRI VOUTER	ALQUILER
74834136W	ZAYAS ALBEA, EDUARDO	ALQUILER

Málaga, 3 de noviembre 2010. La Delegada, Ana Navarro Navarro.

ACUERDO de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Teresa Fernández Catrofe, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 21 de octubre de 2010, que acuerda el cese de acogimiento familiar y constitución de acogimiento residencial de las menores C.R.F. y N.R.F.

Se le significa que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 11 de noviembre de 2010.- La Delegada (Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio del Procedimiento a doña Yolanda Rodríguez García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de 4 de noviembre de 2010 de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente respecto del menor A.J.R., designándose como instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores.

Cádiz, 11 de noviembre de 2010.- La Delegada (Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 15 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 15 de noviembre de 2010, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Sandu Ciuraru-Catrin y doña Victoria Dinca, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 15 de noviembre de 2010, acordando la resolución de acogimiento familiar permanente de la menor M.C.D.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 15 de noviembre de 2010.- La Delegada (Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de noviembre de 2010, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Antonio Carmona Alcalá, por encontrarse en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Autorización de estancia con familias colaboradoras durante fines de semana y periodos vacacionales del menor E.C.A., expediente (DPJA) 353-2004-23000101-1, de fecha 8 de noviembre de 2010.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 17 de noviembre de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

NOTIFICACIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de ratificación de la declaración de desamparo del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de ratificación de la declaración de desamparo núm 353-2010-00001082-1, expediente núm. 352-2010-00004191-1, relativa al/a menor C.A.V., a la madre del/a mismo/a doña Paz María Aparicio del Valle, por el que se acuerda:

1. Ratificar la Declaración de Desamparo del/a menor C.A.V., nacido/a en Huelva el día 14 de agosto de 2010, acordada de manera cautelar por Resolución de Declaración Provisional de Desamparo, de fecha de 26 de agosto de 2010, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 16 de noviembre de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución de expediente sancionador en relación con la comisión de una infracción administrativa en materia de prevención de la drogodependencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica, mediante el presente anuncio a Jaén Innovación, S.L., con NIF: B-82816497.

Asimismo, se señala el lugar donde el interesado dispone del expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, no se publica en su integridad, en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, sita en Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta.

Expediente: 05/10/SA.

Expedientado: Jaén Innovación, S.L.

Resolución: 21 de octubre de 2010.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, al dictarse por delegación de la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución, ante los Juzgados Contencioso-Administrativos de Jaén (art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), pudiendo interponer de forma previa recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación.

Igualmente, se le significa que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo de la siguiente manera, las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente (21.1.c), Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda de la C.A. de Andalucía), transcurrido el plazo sin que conste el pago, se remitirá a la D.P. de la Consejería de Economía y Hacienda para que proceda a su cobro por vía de apremio, liquidando a su vez el interés de demora que corresponda (art. 20.4, Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación).

Jaén, 17 de noviembre de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes actos administrativos advirtiendo de la caducidad del procedimiento por causa imputable al interesado:

SAAD01-29/031035/2007	MANUELA ARIAS AGUILAR	MALAGA
SAAD01-29/945772/2008	CATALINA LOPEZ LOPEZ	CORTES DE LA FRONTERA
SAAD01-29/1031740/2008	GHALIA BAKKALI HAOVARI	MALAGA
SAAD01-29/3071257/2010	PEDRO GALLARDO ESCRIBANO	CAMPILLOS
SAAD01-29/3095679/2010	FERNANDO FERNANDEZ VAZQUEZ	MIJAS
SAAD01-29/3096315/2010	INMACULADA OTERO CASTILLO	ANTEQUERA
SAAD01-29/3123460/2010	ENRIQUE GOMEZ OLMEDO	MALAGA
SAAD01-29/3272369/2010	RAFAEL MORENO RODRIGUEZ	RONDA

Málaga, 11 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia:

SAAD01-29/2644207/2010	FRANCISCA GARCIA GAMBERO	MALAGA
SAAD01-29/2911790/2010	CARMEN SANCHEZ ARROYO	BENAMOCARRA
SAAD01-29/2965678/2010	LEONOR RODRIGO SILVA	VILLANUEVA DE ALGAIAS
SAAD01-29/2976532/2010	ANTONIO MERINO ARROM	MALAGA
SAAD01-29/3055180/2010	S. C.	MARBELLA
SAAD01-29/3055713/2010	CARMEN VERA FERNANDEZ	MALAGA
SAAD01-29/3056011/2010	MARIA VILLEN CONEJERO	MARBELLA
SAAD01-29/3056075/2010	FRANCISCO DIAZ MARIN	MARBELLA
SAAD01-29/3071478/2010	MARIA JURADO BUENO	TORROX
SAAD01-29/3096115/2010	MARIA DOLORES TAPIA SANCHEZ	MANILVA
SAAD01-29/3097103/2010	JOSEFA ARRABAL SIERRAS	VALLE DE ABDALAJIS
SAAD01-29/3097267/2010	MARIA TERESA GARCIA HERRANZ	MARBELLA
SAAD01-29/3097430/2010	CARMEN ORTIGA PADILLA	MALAGA
SAAD01-29/3098024/2010	JOSEFA BRENES JIMENEZ	ALMOGIA
SAAD01-29/3122666/2010	MARIA JIMENEZ FORTES	BENAMARGOSA
SAAD01-29/3123948/2010	LOURDES CUADRA CUADRA	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/3123973/2010	CARMEN MORENO REINA	ARCHIDONA
SAAD01-29/3124554/2010	CARMEN MARTIN SUAREZ	MALAGA
SAAD01-29/3124742/2010	JOSEFA VAZQUEZ OCAÑA	MARBELLA
SAAD01-29/3124755/2010	JOSE TORRES MORA	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/3125372/2010	MARIA PAZ GARCIA RIZO	MALAGA
SAAD01-29/3151719/2010	ANGELES PEREZ GARIN	IZNATE
SAAD01-29/3152354/2010	CARMEN DIAZ GARCIA	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/3153322/2010	CONCEPCION DUARTE CALERO	MALAGA
SAAD01-29/3153509/2010	VICTORIANA MATELANZ ARRANZ	MALAGA
SAAD01-29/3154332/2010	F. J. T. S.	MALAGA
SAAD01-29/3154589/2010	CRISTOBALINA CABEZA RODRIGUEZ	MALAGA
SAAD01-29/3157825/2010	SALVADOR QUERO MATAS	MALAGA
SAAD01-29/3174618/2010	MARIA VERA SANCHEZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/3174941/2010	CONCEPCION VARELA MARTIN	BENALMADENA
SAAD01-29/3184075/2010	JUAN CORTES DE HARO	MIJAS
SAAD01-29/3185137/2010	ANA CONCEPCION IRIARTE SANCHEZ	FUENGIROLA
SAAD01-29/3186036/2010	MARIA MARMOLEJO PEREZ	MIJAS-COSTA
SAAD01-29/3209122/2010	AMALIA FLORES LOPEZ	MALAGA
SAAD01-29/3233363/2010	MIGUEL GOMEZ ORTIZ	MALAGA
SAAD01-29/3234035/2010	ISIDRA MORENO SANCHEZ	BENALMADENA
SAAD01-29/3239759/2010	S. G. F.	MALAGA
SAAD01-29/3271080/2010	JEANINE M. J. DERUE	TORREMOLINOS
SAAD01-29/3271659/2010	E. C. C.	MALAGA
SAAD01-29/3272748/2010	MARINA LOPEZ RUIZ	ESTEPONA
SAAD01-29/3273747/2010	MARIA GRACIA RUIZ PEDROSA	MALAGA
SAAD01-29/3308842/2010	ADELA CABRA RUIZ	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/3327038/2010	MARIA MONSALUD PAEZ ANGEL	MALAGA
SAAD01-29/3330255/2010	ISABEL MARIA CALVO GIL	MALAGA
SAAD01-29/3351723/2010	JOSE FERNANDEZ CORTES	MALAGA
SAAD01-29/3362683/2010	JUAN KIAN SANTOS	TORREMOLINOS
SAAD01-29/3420994/2010	MARIANA LEONOR DE LUCA RODRIGUEZ	SAN PEDRO DE ALCANTARA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 11 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones de revisión de reconocimiento de la situación de dependencia dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social:

SAAD01-29/066335/2007	ROSARIO MORALES MELGAR	RONDA
SAAD01-29/124845/2007	MARÍA RABANEDA MARTÍN	VALLE DE ABDALAJIS
SAAD01-29/383599/2008	DOLORES GUTIÉRREZ SARMIENTO	VELEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/614288/2008	ANTONIA CARVAJAL SUBIRES	VALLE DE ABDALAJIS
SAAD01-29/734040/2008	JUSTINA CALVENTE BLANCO	MÁLAGA
SAAD01-29/1187139/2008	ROSARIO SÁNCHEZ ENRÍQUEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/1558770/2009	ANA CAMPOS MUÑOZ	MÁLAGA
SAAD01-29/2217090/2009	ANA MARÍA ELENA SEPÚLVEDA	MIJAS

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 11 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad del Informe a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del Anteproyecto que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe de solicitud de Autorización Ambiental Unificada emitido por la por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Informe de 30 de septiembre de 2010 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del Anteproyecto de conexión de la A-33 con la Rotonda del Estero en San Fernando (Cádiz), promovido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz (Expte. AAU/CA/045/N0/09).

Cádiz, 16 de noviembre de 2010.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de monte público en el monte patrimonial «Sierra de Oria».

Ha sido solicitada por don Alejandro Sandoval Martínez, como representante de la empresa Musicalia Sur Radio, S.L.L., la ocupación de terrenos en el monte público denominado «Sierra de Oria», código AL-10150-JA, perteneciente a la Junta de Andalucía, y sito en el término municipal de Oria, para la instalación de una caseta y una antena para equipo emisor de radio junto al vértice «Roza».

En cumplimiento de lo establecido en el art. 28 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía, y el art. 69.3 de su Reglamento, se abre información pública por término de treinta días a fin de que los eventuales interesados o afectados por tal ocupación puedan examinar dicho expediente en esta Delegación Provincial, y presentar solicitudes concurrentes, o alegar lo que a su derecho convenga.

Almería, 2 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Augusto I. Segura de Torres.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/798/AG.MA./ENP.

Interesado: José Fernando Plaza Infante.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2010/798/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 8 de noviembre de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio

Ambiente de Jaén, sita en calle Doctor Eduardo García Triviño-López, núm. 15, código postal 23071, de Jaén.

Interesado: Francisco de la Plaza Ramirez.

DNI: 33355843-R.

Expediente: JA/2010/375/AG.MA/PA.

Infracciones: Muy Grave, art. 131.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Fecha: 30 de agosto de 2010.

Sanción: 240.401 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador.

Otras Obligaciones No Pecuniarias: Dado lo establecido por el art. 167 de la Ley, deberá iniciar en el plazo de dos meses los trámites necesarios para la Autorización Ambiental Unificada. Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Rubén Flores Moreno.

DNI: 53592398-Y.

Expediente: JA/2010/142/PARTC/CAZ.

Fecha: 23 de septiembre de 2010.

Infracciones: Grave, art. 77.9 de la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Sanción: 601 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Gelu Serban.

DNI: X-7462234-E.

Expediente: JA/2010/429/G.C./PES.

Fecha: 15 de septiembre de 2010.

Infracciones: Leve, art. 77.2 de la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Sanción: 60 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Asen Miroslacov Kyuchukov.

DNI: Y-003989-E.

Expediente: JA/2010/604/G.C./EP.

Fecha: 6 de octubre de 2010.

Infracciones: Leve, art. 73.1 de la Ley 8/03, de Flora y la Fauna Silvestres.

Sanción: 300 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Miguel Amezcua Medina.

DNI: 26482200-T.

Expediente: JA/2010/465/AG.MA/FOR.

Fecha: 23 de agosto de 2010.

Infracciones: Grave, art. 76.1 de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción: 900 euros.

Otras Obligaciones No Pecuniarias: Deberá obtener autorización para realizar este tipo de actuaciones.

Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Zeigrag, S.L.

DNI: B-23488653.

Expediente: JA/2010/343/G.C./RSU.
Fecha: 5 de octubre de 2010.
Infracciones: Grave, art. 147.1d) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Sanción: 603 euros.
Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Manuel García Aguilera.
DNI: 25936191-B.
Expediente: JA/2010/111/G.C./RSU.
Fecha: 6 de septiembre de 2010.
Infracciones: Grave, art. 147.1d) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Sanción: 603 euros.
Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: José Contreras Moreno.
DNI: 26242928-C.
Expediente: JA/2010/714/G.C./RSU.
Infracciones: Grave, art. 147.1.d) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 17 de septiembre de 2010.
Sanción: De 603 hasta 30.051 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Fatima Layasu Abselam.
DNI: 45065385-J.
Expediente: JA/2010/469/G.C./RSU.
Infracciones: Grave, art. 147.1.d) de la Ley de Gestión Integral de la Calidad Ambiental.
Fecha: 24 de septiembre de 2010.
Sanción: 603 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Sucesores de Cerámica Maiga, S.L.
DNI: B-23378326.
Expediente: JA/2010/44/OTROS FUNCS/PA.
Fecha: 5 de octubre de 2010.
Infracciones: Leves, art. 139.1.c), art. 132.2 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Sanción: 6000 euros.
Otras Obligaciones No Pecuniarias: Deberá presentar la correspondiente medición de contaminantes ante ésta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén (Servicio de Protección Ambiental).
Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Francisco Pérez Castro.
DNI: 25956638-B.
Expediente: JA/2010/518/G.C./EP.
Fecha: 6 de octubre de 2010.
Infracciones: Grave, art. 74.10 de la Ley 8/03, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Sanción: 601,02 euros.

Otras Obligaciones No Pecuniarias: Comiso de medios prohibidos.
Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Jesús Muñoz Rodríguez.
DNI: 77352345-X.
Expediente: JA/2010/805/AG.MA/CAZ.
Infracciones: Grave, art. 77.15 de la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestres. .
Fecha: 7 de octubre de 2010.
Sanción: 601 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Hassan El Quarabi.
DNI: X-2606003-B.
Expediente: JA/2010/719/G.C./INC.
Infracciones: Leve, art. 64.3 de la Ley de 5/99, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales. .
Fecha: 21 de septiembre de 2010.
Sanción: 60,10 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Cristóbal Flores Naranjo.
DNI: 77903226-H.
Expediente: JA/2010/786/AG.MA/ENP.
Infracciones: Grave, art. 26.2.c) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía.
Fecha: 50 de octubre de 2010.
Sanción: 1.200 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Cristóbal Flores Naranjo.
DNI: 77903226-H.
Expediente: JA/2010/785/AG.MA/ENP.
Infracciones: Grave, art. 26.2.k) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía.
Fecha: 5 de octubre de 2010.
Sanción: 601,02 euros.
Otras Obligaciones No Pecuniarias: cese de la actividad objeto de la denuncia hasta que sea autorizada, si procede.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Gregorio Hermoso Cámara.
DNI: 78690402-L.
Expediente: JA/2010/752/GJ DE COTO/CAZ.
Infracciones: Graves, art. 77.9 y 77.25 de la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 28 de septiembre de 2010.
Sanción: 1.202 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Rita María Fernández Maroto.
DNI: 75070839-N.
Expediente: JA/2010/694/G.C./RSU.
Infracciones: Grave, art. 147.1.d) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 15 de septiembre de 2010.
Sanción: de 603 hasta 30.051 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Miguel Martín Anguita.
DNI: 75166931-X.
Expediente: JA/2010/784/G.C./EP.
Infracciones: arts. 74.5, 74.10 y 73.1 de la Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres.
Fecha: 5 de octubre de 2010.
Sanción: 601,02 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Juan Marín Vergillos.
DNI: 26445830-Q.
Expediente: JA/2010/841/G.C./EP.
Infracciones: Graves, arts. 74.10, 74.5 y 73.1 de la Ley 8/2003, Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 14 de octubre de 2010.
Sanción: 601,02 euros.
Otras Obligaciones No Pecuniarias: Comiso de medios prohibidos y aves.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Fuentes Ibáñez, S.L.
DNI: B-79670204.
Expediente: JA/2010/238/OTROS FUNCNS/PA.
Infracciones: Muy grave. Artículo 131.1.a), Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 6 de septiembre 2010.
Sanción: 240.401 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador.
Otras Obligaciones No Pecuniarias: Dado lo establecido por el artículo 167 de la Ley, deberá iniciar en el plazo de dos meses los trámites necesarios para la obtención de la Autorización Ambiental Unificada.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Adán Alejandro Martín Puche.
DNI: 25666291Q.
Expediente: JA/2010/754/GC/ENP.
Infracciones: Leve, art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía.
Fecha: 28 de septiembre de 2010.
Sanción: 60,1 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Miguel Martín Sánchez.
DNI: 24277678M.
Expediente: JA/2010/795/GC/EP.

Infracciones: Arts. 74.5, 74.10 y 73.1 de la Ley 8/03, de Flora y Fauna Silvestres.
Fecha: 6 de octubre de 2010.
Sanción: 601,02 euros.
Otras obligaciones No Pecuniarias: Comiso de Medios Prohibidos y Aves.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Stefanov Markov Vasil.
DNI: X7749558F.
Expediente: JA/2010/442/GC/RSU.
Infracciones: Grave. Artículo 147.1d), Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 5 de octubre de 2010.
Sanción: 1.000 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador.
Otras Obligaciones No Pecuniarias: Solicitar la autorización como gestor de residuos.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Nexo Miroslavov Kyuchukov.
DNI: X858617H.
Expediente: JA/2010/605/GC/EP.
Infracciones: Leve, art. 73.1 de la Ley 8/03, de Flora y Fauna Silvestres.
Fecha: 6 de octubre de 2010.
Sanción: Multa de 300 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Jaén, 18 de noviembre de 2010.- El Delegado, José Castro Zafra.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2720/2010).

Subasta núm.: S2011R2986001001.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 13.10.2010 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 25 de enero de 2011, a las 10,00 horas, en la Delegación de la AEAT de Málaga, en Avda. Andalucía, núm. 2, 3.ª planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en

su cuenta corriente a través de internet en la dirección [//www.agenciatributaria.es/](http://www.agenciatributaria.es/), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, de depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta Núm.: S2011R2986001001.

Lote 01.

Núm. de Diligencia: 410823313092K.

Fecha de diligencia: 29.10.2008.

Tipo en primera licitación: 82.739,05 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 16.547,81 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Garaje.

Localización: Ur. Conjunto Aldea Beach, s/n, 29691, Manilva (Málaga).

Inscrita en el Registro núm. 1 de Manilva. Tomo: 759. Libro: 95. Folio: 69. Finca: 7470. Inscripción: 2.

Descripción: Urbana 138. Solar en Urb. Aldea Beach, destinado a aparcamientos, conteniendo los numerados del 33 al 34, 36 a 48, 50 a 52 y 54 a 57, con una superficie de 11,50 m² cada uno, susceptibles de división. Linda: al frente de su entrada, al este, con zona común de acceso; por la derecha, entrando, al norte, izquierda, al sur y fondo, al oeste, con más terrenos del solar común del conjunto.

Valoración: 154.000,00 euros.

Cargas: Importe total actualizado: 71.260,95 euros.

Carga núm. 1: Anotación de Embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Importe de: 64.861,06 euros.

Carga núm. 2: Anotación de Embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Manilva. Importe de: 6.399,89 euros.

Lote 02

Núm. de Diligencia: 180323003074X.

Fecha de diligencia: 10.6.2003.

Tipo en primera licitación: 368.000,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 73.600,00 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Garaje

Localización: Ur. Conjunto Aldea Beach, s/n, 29691, Manilva (Málaga).

Descripción: Urbana número ciento treinta y nueve. Una zona de terreno o solar en el Conjunto Urbanizado en construcción Aldea Beach del término de Manilva que se destina a aparcamientos de superficie y contiene tras las segregaciones los que se numeran: 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 77, 79, 83, 84, 86, 87, 88, 90, 91, 95, 96, 97, 98, 107, 108, 110, 112, 117, 118, 119, 120, 122, 123, 124, 125, 126, 130, 131, 133, 135, 137 cada uno de ellos con una extensión de doce metros, cincuenta decímetros cuadrados –cinco metros por dos, cincuenta metros–, que hacen una superficie total de 587,5 m². Se encuentra esta zona de terreno cercana a la franja de influencia de la carretera nacional 340, con cuya franja linda al oeste.

Valoración: 368.000,00 euros.

Cargas: no constan cargas.

Lote 03

Núm. de Diligencia: 410823311034X.

Fecha de la diligencia: 24.9.2008.

Tipo en primera licitación: 23.590,00 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 4.718,00 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Garaje.

Localización: C/ Góngora, s/n, 29006, Málaga.

Inscrita en el Registro núm. 4 de Málaga. Tomo: 2009. Libro: 227. Folio: 16 Finca: 4910. Inscripción: 1.

Descripción: Plaza de aparcamiento núm. 99. Corresponde a la participación indivisa del elemento horizontal número 1, constituido por el local en planta sótano, destinado a aparcamientos y trasteros del edificio, de 401 milésimas de un entero por ciento.

Valoración: 23.590,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

Lote 04.

Núm. de diligencia: 410823311034X.

Fecha de la Diligencia: 24.9.2008.

Tipo en primera licitación: 16.513,00 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 3.302,60 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Trastero.

Localización: C/ Góngora, s/n, 29006, Málaga.

Inscrita en el Registro núm. 4 de Málaga. Tomo: 2009. Libro: 227. Folio: 23 Finca: 4910. Inscripción: 1.

Descripción: Trastero núm. 21. Corresponde a la participación indivisa del elemento horizontal número 1, constituido por el local en planta sótano, destinado a aparcamientos y trasteros del edificio, de 337 milésimas de un entero por ciento.

Valoración: 16.513,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

Lote 05.

Núm. de Diligencia: 410823311034X.

Fecha de la Diligencia: 24.9.2008.

Tipo en primera licitación: 16.513,00 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 3.302,60 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Trastero.

Localización: C/ Góngora, s/n; 29006, Málaga.

Inscrita en el Registro núm. 4 de Málaga. Tomo: 2009. Libro: 227. Folio: 25 Finca: 4910. Inscripción: 1.

Descripción: Trastero núm. 23. Corresponde a la participación indivisa del elemento horizontal número 1, constituido por el local en planta sótano, destinado a aparcamientos y trasteros del edificio, de 337 milésimas de un entero por ciento.

Valoración: 16.513,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

Lote 06.

Núm. de Diligencia: 410823311034X.

Fecha de la Diligencia: 24.9.2008.

Tipo en primera licitación: 16.513,00 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 3.302,60 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Trastero.

Localización: C/ Góngora, s/n, 29006, Málaga.

Inscrita en el Registro núm. 4 de Málaga. Tomo: 2009.

Libro: 227. Folio: 26 Finca: 4910. Inscripción: 1.

Descripción: Trastero núm. 25. Corresponde a la participación indivisa del elemento horizontal número 1, constituido por el local en planta sótano, destinado a aparcamientos y trasteros del edificio, de 337 milésimas de un entero por ciento.

Valoración: 16.513,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

Lote 07.

Núm. de Diligencia: 410823311034X.

Fecha de la Diligencia: 24.9.2008.

Tipo en primera licitación: 16.513,00 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 3.302,60 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Trastero.

Localización: C/ Góngora, s/n, 29006, Málaga.

Inscrita en el Registro núm. 4 de Málaga. Tomo: 2009.

Libro: 227. Folio: 17 Finca: 4910. Inscripción: 1.

Descripción: Trastero núm. 6. Corresponde a la participación indivisa del elemento horizontal número 1, constituido por el local en planta sótano, destinado a aparcamientos y trasteros del edificio, de 337 milésimas de un entero por ciento.

Valoración: 16.513,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

Lote 08

Núm. de Diligencia: 410823311034X.

Fecha de la Diligencia: 24.9.2008.

Tipo en primera licitación: 14.154,00 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 2.830,80 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Trastero.

Localización: C/ Góngora, s/n, 29006, Málaga.

Inscrita en el Registro núm. 4 de Málaga. Tomo: 2009.

Libro: 227. Folio: 22 Finca: 4910. Inscripción: 1.

Descripción: Trastero núm. 19. Corresponde a la participación indivisa del elemento horizontal número 1, constituido por el local en planta sótano, destinado a aparcamientos y trasteros del edificio, de 280 milésimas de un entero por ciento.

Valoración: 14.154,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES

Subasta Núm.: S2011R2986001001.

Presentación de ofertas para adjudicación directa.

Las ofertas podrán presentarse además, por correo o en el Registro de cualquier Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en cuyo caso el ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o en el Registro correspondiente y anunciar a la Mesa la remisión de la oferta mediante fax, correo electrónico (inter067@cooreo.aeat.es) o telegrama en el mismo día. En caso de no concurrir ambos requisitos, la oferta no será admitida si se recibe con posterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido.

Sevilla, 5 de noviembre de 2010.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2719/2010).

Subasta núm.: S2011R2176001001.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 7.10.2010 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 18 de enero de 2011, a las 10,00 horas, en la Delegación de la Agencia Tributaria de Huelva. Paseo Santa Fe, 22, 2.ª planta (Salón de Actos).

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de las mismas. En el sobre se incluirá, además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita

su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito, en la que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción: «Oficina virtual. Pago de impuestos».

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas o a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subasta, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser exa-

minados todos los días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Lote 01.

Núm. de diligencia: 210923300317S.

Fecha de la Diligencia: 30.1.2009.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 785.043,59 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 157.008,71 euros

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Otros.

Localización: Bda. Román Pérez Romeo, s/n.

21410, Isla Cristina (Huelva).

Reg. núm. 1 de Lepe, Tomo: 968, Libro: 202, Folio: 19,

Finca: 2041, Inscripción: 3.

Descripción:

100% del pleno dominio que causó la Inscripción 3.ª, así como el 100% del pleno dominio que causaron las Inscripciones 4.ª y 7.ª de obra nueva, de la urbana: Complejo de instalaciones náuticas destinado a astillero naval, en la Barriada de Román Pérez Romeu, sin número de gobierno, de Isla Cristina. Ocupa una superficie total de 6.392,537 m². Distribuidos de la forma siguiente:

Superficie edificada: 2.313,83 m². Superficie sin edificar, incluidos viales.

Y otras zonas libres interiores: 4.078,707 m². En dicho complejo se han edificado seis naves destinadas a la construcción de embarcaciones, taller de carpintería, exposición y ventas de barcos y oficinas.

Valoración: 1.663.000,00 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 877.965,41 euros.

Carga núm. 1

Dos hipotecas a favor de Monte de P. y Caja de Ahorros S. Fernando, NIF G91658039 159.268,21 euros (Inscr. 11.ª) y

442.018,29 euros (Inscr. 13.^a) más intereses, costas y gastos. Queda un importe pendiente, según informe de 4.6.2010, de 98.773,10 € de capital y 4.336 € de intereses de la Inscr. 11.^a y 434.422,37 € de deuda y 32.513,69 € de costas estimadas. Demora diaria 243,38 euros de la Inscr. 13.^a

Carga núm. 2.

Hipoteca a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, con NIF Q2119002J, por un principal de 229.769,65 euros, más intereses, costas y gastos. Inscripción 14.^a

Según informe de fecha 7.7.2010, el importe pendiente es de 220.454,67 euros.

Carga núm. 3.

Embargo a favor de don Manuel Muñoz Sánchez (NIF 29676341Q) por un principal de 5.865,81 euros, más intereses y costas. Anotación letra G.

Total carga 7.615,81 euros.

Carga núm. 4.

Hipoteca a favor de Caja General de Ahorros de Granada, NIF G18000802, por un principal de 83.000 euros, más intereses, costas y gastos. Inscripción 15.^a

Importe pendiente según informe de la entidad de fecha 12.7.2010 es de 79.840,77 euros. El interés de mora es del 20,00.

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES

Subasta núm.: S2011R2176001001.

No existen otras circunstancias, clausular o condiciones se deban aplicar en esta subasta.

Sevilla, 5 de noviembre de 2010

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2864/2010).

Subasta S2011R1176001001.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 22.10.2010, decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 18 enero de 2011, a las 9,30 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de la Agencia Tributaria de Cádiz, Plaza de la Constitución, s/n.

En cumplimiento del citado artículo se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema, que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.^a licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica. –Procedimientos, servicios y trámites– Trámites destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de la subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Lote 01.

Hipoteca Constituida.

Hipoteca Constituida.

Fecha de otorgamiento: 19.3.2009.

Notario autorizante: Cózar Pardo, Rafael de.

Número de protocol: 709002009.

Tipo subasta primera licitación: 81.811,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros

Depósito: 17.162,00 euros

Bien número: 1.

Tipo del bien: Vivienda.

Tipo de Derecho: Pleno dominio.

Localización; C/ San Miguel, 9, 3.º Izq., 11001, Cádiz.

Reg. núm. 3 de Cádiz.

Tomo: 1602.

Libro: 488.

Folio: 121.

Finca: 14439.

Inscripción: 2.

Descripción:

Urbana: Vivienda en calle San Miguel, núm. 9, planta 3 izquierda, superficie construida 67,71 m cuadrados y útil 49,66 metros cuadrados.

Valoración: 85.811,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

Propietarios:

Nombre o razón social: Isajoeli, S.L.

NIF: B117817888.

Porcentaje del derecho: 100%.

Número inscripción de la hipoteca: 3.

Fecha de inscripción: 22.04.2009.

Lote 02.

Hipoteca Constituida.

Hipoteca Constituida.

Fecha de otorgamiento: 19.3.2009.

Notario autorizante: Cózar Pardo, Rafael de.

Número de protocolo: 709002009.

Tipo subasta primera licitación: 159.501,78 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 31.900,35 euros.

Bien número 1.

Tipo del bien: Vivienda.

Tipo de Derecho: Pleno dominio.

Localización: C/ San Miguel, 9, 3.º dcha., 11001, Cádiz.

Reg. núm. 3 de Cádiz.

Tomo: 1602.

Libro: 488.

Folio: 118.

Finca: 14438.

Inscripción: 2.

Descripción:

Urbana: Vivienda en calle San Miguel, núm. 9, planta 3 derecha. Superficie construida 128,82 metros cuadrados. Útil 95,26 metros cuadrados.

Valoración: 159.501,78 euros.

Cargas: No constan cargas.

Propietarios:

Nombre o razón social: Isajoeli, S.L.

NIF: B117817888.

Porcentaje del derecho: 100%.

Número inscripción de la hipoteca: 3.

Fecha de inscripción: 22.04.2009.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Lopera, de sometimiento a información pública de expediente de iniciación de oficio de adopción de Escudo Oficial y Sellos Oficiales. (PP. 2706/2010).

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria, de fecha de 28 de octubre del 2010, aprobó la iniciación de oficio de expediente administrativo para la adopción del Escudo Oficial y Sellos Oficiales del municipio de Lopera (Jaén), con arreglo a lo dispuesto en la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía. En el expediente administrativo iniciado de oficio consta propuesta de Escudo y sellos oficiales, así como Informe emitido por perito en la materia.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el expediente a información pública, por plazo de 20 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada Ley. Durante dicho periodo de información pública estará expuesto el expediente administrativo junto con la propuesta de Escudo y sellos oficiales en la Secretaría General de este Ayuntamiento para que cualquier persona pueda examinarlo y presentar las alegaciones que considere oportunas dentro del referido plazo.

Lopera, 3 de noviembre del 2010.- La Alcaldesa, Isabel Uceda Cantero.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Autoescuela Stop, de convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 2704/2010).

En virtud de lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace pública la Convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria de la entidad «Sociedad Cooperativa Andaluza Autoescuela Stop», para el próximo 17 de diciembre de 2010, a las 19,00 horas en el domicilio social de la calle Porvenir, núm. 16, de Jerez de la Frontera, a fin de aprobar el Balance Final Liquidatorio y el proyecto de distribución de activo.

Jerez de la Frontera, 2 de noviembre de 2010.- El Socio Liquidador, Eduardo Frel Rangel.

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Agrícola-Ganadera Lebrija, de convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 2839/2010).

En cumplimiento de lo previsto en el art. 116 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas se hace pública la

convocatoria de asamblea general extraordinaria para el día 1.2.2011, a las 20,30 horas en primera convocatoria, y a las 21,00 horas en segunda convocatoria, en los salones del Bar Montesa de Lebrija (Sevilla), con el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación del Balance Final Liquidatorio y el Proyecto de Distribución del Activo.
- 2.º Ruegos y preguntas.
- 3.º Lectura y aprobación del acta.

Lebrija, 2 de noviembre de 2010.- Los Liquidadores, José Romero García, Francisco Piñero García y José Ant. Monge Cumbreiras.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Playa de Bonanza, de liquidación. (PP. 2841/2010).

Se convoca Asamblea General Extraordinaria para el próximo día 30 de noviembre de 2010 a las 18,30 horas en primera convocatoria y a las 19,00 horas en segunda, en nuestras oficinas en Avda. V Centenario, Edif. La Glorieta, s/n, de Sanlúcar de Bda. (Cádiz), con el siguiente orden del día:

1. Propuesta y aprobación balance final de la Cooperativa.
2. Propuesta y aprobación de distribución del activo.
3. Ruegos y preguntas.
4. Elección de la Comisión de aprobación del acta (tres socios).

Sanlúcar de Barrameda, 11 de noviembre de 2010.- El Liquidador, Daniel Galo Carrasco.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Lavandería Tintorería del Águila, de disolución. (PP. 2854/2010).

Con fecha 11 de noviembre de 2010, se celebró Asamblea General Extraordinaria, con las formalidades establecidas en el Ley de Cooperativas Andaluzas, en la que se acordó, por unanimidad, la disolución de la Entidad Cooperativa Lavandería Tintorería del Águila, Sociedad Cooperativa Andaluza, en base a lo dispuesto en los artículos 100.b) y c) de la Ley de Sociedades de Cooperativas. Igualmente se acordó el cese del Consejo Rector, el acuerdo de continuar el actual Interventor durante el proceso de disolución y liquidación y el nombramiento del Liquidador, con cargo, que recae en doña Juana Pleguezuelo Alonso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 111.4 de la Ley de Cooperativas Andaluzas.

Almería, 11 de noviembre de 2010.- La Liquidadora, Juana Pleguezuelo Alonso.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 76

Título: Ley reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,14 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63